



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



AÑO ESCOLAR 2025

INDICE

INTRODUCCIÓN	03
ASPECTOS GENERALES	04
1. Presentación	04
- Visión, misión e historia del Liceo Industrial.....	04
- Organigrama Institucional.....	07
REGLAMENTO DISCIPLINA	08
1. Fundamentación	08
a) Ley General de Educación	08
b) Convivencia Escolar	14
2. Principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa	16
a) Aspectos relacionados con el director y su equipo de Gestión	16
b) Aspectos relacionados con los docentes	20
c) Aspectos relacionados con los estudiantes	22
d) Aspectos relacionados con los padres y/o apoderados.....	24
e) Aspectos relacionados con personal adtvo., encargado C.E, asist. De la educación	25
3. Normativa general	26
a) Proceso de Admisión al establecimiento y Matrículas	26
b) Higiene y presentación personal de los estudiantes	26
- Uniforme Escolar	27
c) Jornada Escolar, Asistencia y puntualidad	27
- Régimen, niveles de Enseñanza y Horarios.....	27
- Normas de asistencia.....	28
- Normas de puntualidad	28
d) Conducto regular.....	29
e) Apoyo a estudiantes con dificultades	29
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos	28
- Protocolo retención y apoyo a estudiantes en situación de embarazo, maternidad/paternidad ..	29
- Protocolo actuación situaciones de maltrato, acoso escolar y/o violencia en la com. educativa	29
- Protocolo actuación estudiantes en situación de porte, consumo y tráfico de drogas/alcohol....	30
- Protocolo actuación estudiantes con riesgo, intento y consumación de suicidio.....	30
- Protocolo actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales	30
- Protocolo actuación frente episodios de desregulación emocional	31
- Protocolo actuación frente a la niñez y adolescencia trans en establ. educacionales	32
- Protocolo de Retención escolar y retiro de estudiantes	32
f) Situaciones de emergencia	32
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.....	32
- P.I.S.E	33
g) Procedimientos de aseo del establecimiento.....	33
h) Regulaciones Técnico pedagógicas	33
- Proyecto Educativo Institucional.....	33
- Reglamento de evaluación, calificación y promoción	34

- Salidas pedagógicas	35
- Suspensión y/o cambios de actividades	35
- Planes de trabajo articulados con el PEI.....	36
▪ Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	36
▪ Plan de Sexualidad, afectividad y género	36
▪ Plan de Formación ciudadana.....	37
4. Aspectos de la Convivencia.....	38
a) Sistema de prevención y apoyo a estudiantes	38
b) Medidas disciplinarias faltas consideradas leves, graves y gravísimas	39
- Faltas consideradas leves y procedimiento de sanciones	39
- Faltas consideradas graves y procedimiento de sanciones	39
- Faltas consideradas gravísimas y procedimiento de sanciones	40
- Alternativas de resolución de conflictos	44
c) Estímulos y reconocimientos	44
5. Construcción, actualización y difusión del reglamento interno de convivencia escolar.....	45
ANEXOS	46

INTRODUCCIÓN

El Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán” de Punta Arenas, teniendo como base los principios de la Reforma Educacional emanada del MINEDUC y nuestro propio Proyecto Educativo Institucional, ha consensado a través de un trabajo participativo y colaborativo de los distintos estamentos de la Institución, el siguiente Manual de Convivencia Escolar.

Este Reglamento intenta apoyar y dar forma a lo que es la Misión del Liceo, vale decir, Formar técnicos de nivel medio con competencias intelectuales, habilidades y actitudes, que le permitan ofrecer un servicio de calidad a la comunidad, generar emprendimiento y, en la medida de sus posibilidades continuar estudios superiores. “

Así la premisa “Una educación de calidad para todos “presentada por el Ministerio de Educación, es entendida en este establecimiento educacional, no tan sólo como una situación donde todos los alumnos (as) aprenden, sino que también, que este aprender sea desarrollado dentro de un marco valórico, de hábitos y actitudes sociales positivas, que den fuerza y sentido a este aprendizaje.

De este modo y de acuerdo al Proyecto Educativo del Liceo Industrial y la Ley General de Educación N°20.370, vigente a partir de agosto del 2009; el proceso de disciplina busca reforzar un ambiente de convivencia y crecimiento personal, basado en la dignidad, respeto y responsabilidad, a través del desarrollo de hábitos, actitudes y valores que favorezcan la formación de una personalidad integral: libre, racional, autónoma, auto controlada, afectiva, creativa y con notoria autoestima.

Para lograr este objetivo, hacemos énfasis en el rol que debe cumplir la familia, quien es la primera educadora de los jóvenes, debiendo colaborar y apoyar los propósitos educativos del Establecimiento.

El siguiente instrumento incorpora un Manual de Convivencia, que como ya señalamos, ha sido consensado por todos los estamentos del Liceo: Docentes Directivos, Docentes Técnicos pedagógicos, Docentes, Padres y Apoderados, Estudiantes y Asistentes de Educación. Por tanto, las facultades de acciones y sanciones en él establecidas son compartidas y representan a todas las partes, las que a su vez delegan la aplicación de sus preceptos en las autoridades en él detalladas. Todos los estamentos antes mencionados serán convocados en forma escrita y oral a participar en la elaboración y revisión de este Manual de Convivencia Escolar. Asimismo, se entregará una copia del Manual de Convivencia Escolar a Docentes Directivos, Docentes Técnicos Pedagógico, Docentes, Asistentes de Educación, presidente del Consejo Escolar y será difundido entre los alumnos y apoderados, Consejos de Cursos, Reuniones Mensuales de Apoderados y en toda actividad pedagógica que se realice y sea pertinente.

Su aplicación se hará en todas las acciones educativas programadas por el Liceo, tanto dentro como fuera de éste, así como en el trayecto de los alumnos(as) de la casa al Liceo y viceversa, y en todo lugar

en que se ejecute un hecho negativo que dañe a los alumnos, funcionarios y al prestigio institucional del Liceo Industrial.

ASPECTOS GENERALES

1. Presentación Establecimiento:

Establecimiento	Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán”
RBD	8427-1
Dirección	Avenida 21 de mayo #2052
Tipo de enseñanza	Técnico Profesional
Comuna	Punta Arenas
Dependencia	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Teléfono	61 -2-261913
Correo electrónico	misma.vega@slepm.cl

Visión del Liceo Industrial

“Queremos ser una institución educativa que otorga espacios para la reflexión y el diálogo, que facilita la construcción de aprendizajes, Un liceo que educa para el desarrollo de competencias y una cultura de seguridad y autocuidado, asociados a conocimientos y valores, garantizando el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes. Que se adecúa a los cambios permanentes de medio y la evolución de las nuevas generaciones”.

Misión del Liceo Industrial

“Somos un Liceo Técnico Profesional Industrial, Bicentenario de Excelencia, que forma estudiantes con habilidades académicas, técnico y profesionales, preparados para enfrentar los cambios tecnológicos. Que entrega oportunidades y herramientas para fomentar valores y actitudes que les permitan ser ciudadanos honestos, críticos, responsables y solidarios, para contribuir al crecimiento de nuestra sociedad en un clima de convivencia respetuoso y tolerante, desarrollándose de manera eficiente en el mundo laboral”.

Historia del liceo

La historia de nuestro establecimiento se remonta al 01 de junio del año 1940, fecha en que por decreto supremo se creó la Escuela Industrial, destinada a formar técnicos para el desarrollo de la provincia de Magallanes. Funcionaba en calle 21 de mayo con pasaje Boris, edificio que pertenecía a la Caja de Ahorro Nacional, hoy correspondiente a Banco Estado. Inicialmente albergó a 25 estudiantes en calidad de externo, medio pupilo e interno, quienes realizaban sus prácticas en la maestría Minerva, ubicada frente al recinto.

A mediados de la década del cuarenta, el internado se trasladó a un chalet ubicado en el sector sur de la

ciudad donado por la familia Braun. En este período, siendo alcalde Emilio Salles, se constituyó una comisión con el fin de interesar a los vecinos en la construcción de los talleres de la incipiente Escuela Industrial, gracias a ello en el año 1951 se comenzaron a impartir las clases de taller, tecnología y dibujo técnico en las nuevas instalaciones de calle Chiloé con Briceño.

A fines de la década del cincuenta, por el término del contrato entre el fisco y el Banco del Estado de Chile, las salas de clases de las asignaturas científicas y humanistas se trasladaron a un inmueble en avenida Colón, entre Lautaro Navarro y O'Higgins, local de la Sociedad de Instrucción Popular, junto con ello se dio inicio a la Escuela Nocturna de Formación Técnica.

En el intertanto, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, por disposición del Ministerio de Educación construyó en los terrenos de 21 de mayo un moderno edificio, dotado de 12 salas de clases, un internado con capacidad para más de cien alumnos, un salón de actos, amplia cocina, comedor, laboratorios de especialidad, biblioteca, sala de estar, todo ello, adjunto a los talleres. Este edificio fue inaugurado en el año 1963. En un emotivo traslado, los alumnos dejaron las dependencias de avenida Colón, entonando el Himno de la Escuela, el Himno a Punta Arenas y la Canción Nacional, cruzando la calle 21 de mayo, para ingresar a las nuevas dependencias de su Escuela, renombrada como Escuela Industrial Superior.

Con los cambios del sistema educacional en la década del setenta y de acuerdo a la cantidad de alumnos, el establecimiento pasó a la categoría A, con la denominación de Liceo Industrial A-6. Este mismo proceso de cambio trajo consigo la construcción de establecimientos con la modalidad técnica en otras ciudades de la región, razón por la cual, el internado dejó de funcionar.

En la década de los noventa el establecimiento contaba con las especialidades de Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Instalaciones Sanitarias y Construcción de Interiores. En el año 1999, el establecimiento opta por establecer la formación Dual en la especialidad de Mecánica Automotriz, debido fundamentalmente a la precariedad del equipamiento en los talleres de mecánica Automotriz. A partir del año 2000, se integraron a la Educación Dual, Mecánica Industrial, Construcción de Interiores e Instalaciones sanitarias, al año siguiente todas las especialidades pasaron a la Educación DUAL.

El año 2012, nuestro establecimiento se adjudica como Proyecto TP un importante equipamiento para todas las especialidades, lo que implica reducir la brecha en maquinarias y herramientas de última generación, lo que permite otorgar las competencias y conocimientos necesarios a nuestros alumnos, como asimismo avanzar en la relación más directa y de apoyo mutuo con las empresas regionales.

En el mismo sentido y dando respuestas a las necesidades de las empresas regionales, nuestro Liceo comienza a impartir en el año 2014 la especialidad de Tripulante de Naves Mercantes Especiales, fruto de un convenio suscrito con Arma sur, los cuales determinaban en el momento, que el rubro estaba en expansión e implementar esta especialidad era de interés regional ya que permitiría contar con recursos humanos con competencias laborales en dicho. Así mismo, durante el mismo año se inició el estudio de los planes y programas para implementar en nuestro Liceo las especialidades en el Sector Económico del área Minera, que venga a satisfacer la demanda de técnicos de nivel medio en las labores de extracción de gas y petróleo en nuestra región. Sin embargo, en la actualidad ambas especialidades fueron descontinuadas del Plan de estudios.

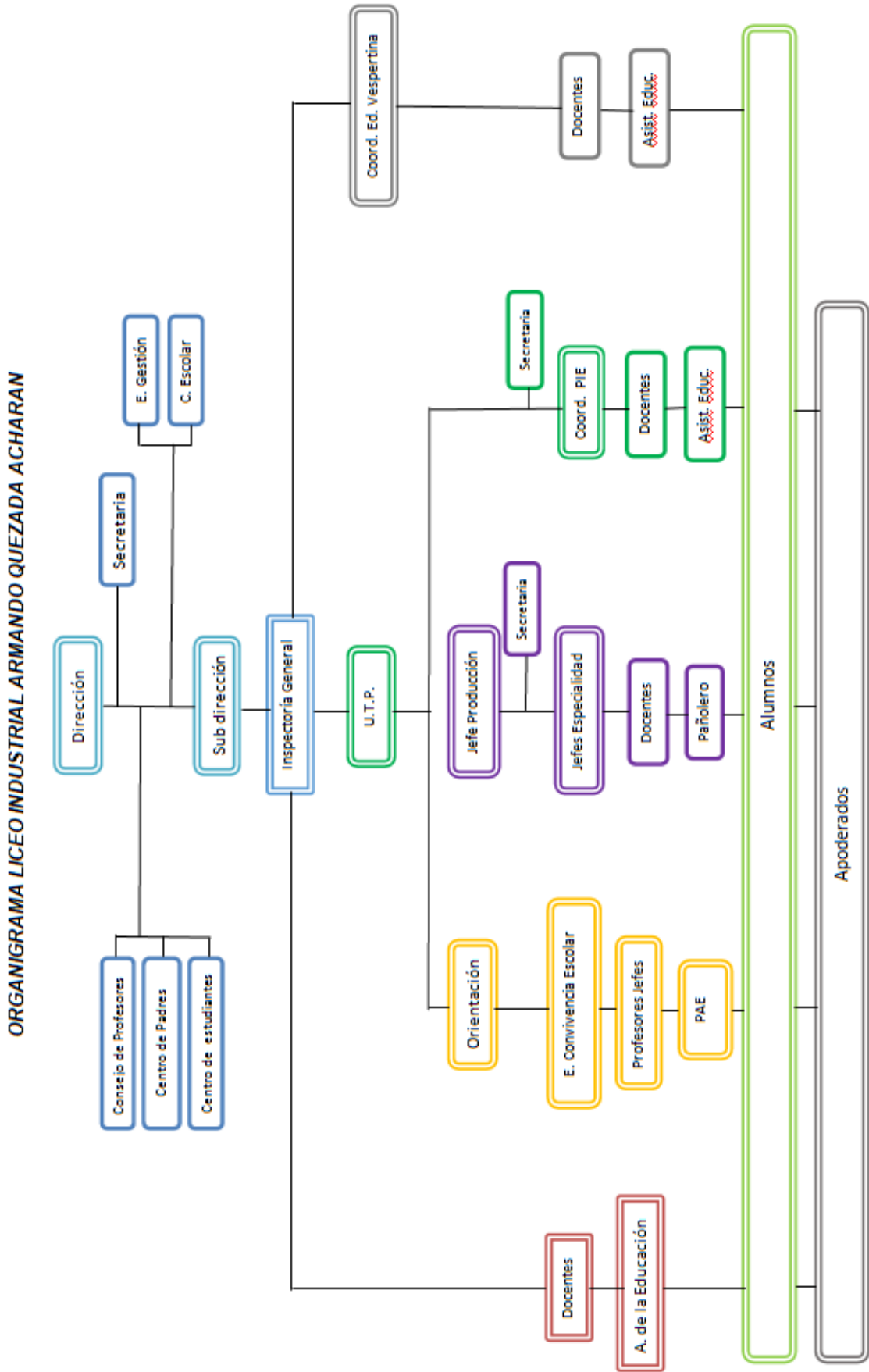
El Liceo Industrial “Armando Quezada Acharan”, en la actualidad atiende a 350 jóvenes en horario diurno y 45 en horario Vespertino. Los estudiantes provienen de familias con niveles económicos del estrato medio bajo y muy bajo, por lo que el Liceo Industrial mantiene un índice de vulnerabilidad del 92,8 %. 314 estudiantes son beneficiados por el Programa de Alimentación Escolar entregado por la JUNAEB; existen 195 estudiantes clasificados como prioritarios de acuerdo a la información proporcionada por el SIGE y 40 de nuestros estudiantes pertenecen al programa CHILE SOLIDARIO.

El Proyecto **de integración** del Liceo cuenta con un equipo de 15 funcionarios aproximadamente y trabaja con alrededor de 90 estudiantes. En cuanto al **Equipo de Convivencia Escolar**, este está conformado por el/la Encargada de Convivencia Escolar, la Dupla psicosocial, Inspectoría General y Orientación, los cuales velan por la sana convivencia al interior del liceo realizando un plan de intervención para los estudiantes que requieran un sistema de apoyo y los que participen de Programas de Intervención Especializada (programas de redes externas).

El desarrollo tecnológico y social de la educación se ha adaptado a los cambios, incorporando otras especialidades en el área técnica con variaciones en la oferta curricular. Actualmente se imparten las especialidades de **Electricidad, Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Instalaciones Sanitarias, Construcción y Construcciones Metálicas.**

Los desafíos no han terminado, por lo que el Liceo Industrial, como ente vivo dentro de una sociedad, ve como objetivo, verificar las necesidades del mercado laboral, con el fin de dar respuestas concretas a sus demandas, como también otorgar a nuestros estudiantes una oferta educativa novedosa donde puedan acceder a estudios técnicos profesionales que les permitan lograr sus objetivos y metas de vida.

Organigrama Institucional:



REGLAMENTO DISCIPLINA

1. Fundamentación

a) *Ley General de educación*

Artículo 2°

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal.

La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.

La enseñanza no formal es todo proceso formativo, realizado por medio de un programa sistemático, no necesariamente evaluado y que puede ser reconocido y verificado como un aprendizaje de valor, pudiendo finalmente conducir a una certificación.

La educación informal es todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene en forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la experiencia laboral, y en general, del entorno en el cual está inserta la persona.

Artículo 3°

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además en los siguientes principios:

- *Universalidad y educación permanente.* La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- *Calidad de la Educación.* La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- *Equidad del sistema educativo.* El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas

personas o grupos que requieran apoyo especial.

- *Autonomía.* El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- *Diversidad.* El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- *Responsabilidad.* Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- *Participación.* Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- *Flexibilidad.* El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- *Transparencia.* La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- *Integración.* El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- *Sustentabilidad.* El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- *Interculturalidad.* El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Artículo 4º

La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Es deber del Estado promover la educación en todos sus niveles y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal para el primer y segundo nivel de transición, sin que éstos constituyan requisitos para el ingreso a la educación.

La Educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.

El sistema de educación será de naturaleza mixta, incluyendo una de propiedad y administración del Estado o sus órganos, y otra particular, sea ésta subvencionada o pagada, asegurándole a los padres,

madres y/o apoderados la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos.

Sin perjuicio de sus demás deberes, es deber del Estado que el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a él a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad.

Es deber del Estado promover políticas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias. Es deber del Estado resguardar los derechos de los padres, madres y/o apoderados y estudiantes, cualquiera sea la dependencia del establecimiento que elijan.

Corresponde, asimismo, al Estado propender a asegurar la calidad de la educación, estableciendo las condiciones necesarias para ello y verificando permanentemente su cumplimiento, realizar supervisión, facilitar apoyo pedagógico a los establecimientos y promover el desarrollo profesional docente.

Es deber del Estado mantener y proveer información desagregada sobre la calidad, cobertura y equidad del sistema y las instituciones educativas.

Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.

Artículo 5°

Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación.

Artículo 7°

El Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación velarán, de conformidad a la ley, y en el ámbito de sus competencias, por la evaluación continua y periódica del sistema educativo, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Para ello, la Agencia de Calidad de la Educación evaluará los logros de aprendizaje de los estudiantes y el desempeño de los establecimientos educacionales en base a estándares indicativos.

La evaluación de los estudiantes deberá incluir indicadores que permitan efectuar una evaluación conforme a criterios objetivos y transparentes.

La evaluación de los profesionales de la educación se efectuará de conformidad a la ley.

Los resultados de las evaluaciones de aprendizaje serán informados a la comunidad educativa, resguardando la identidad de los estudiantes y de los docentes, en su caso. Sin embargo, los resultados deberán ser entregados a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes en aquellos casos en que las pruebas a nivel educacional tengan representatividad individual, sin que tales resultados puedan ser

publicados ni usados con propósitos que puedan afectar negativamente a los estudiantes, tales como selección, repitencia u otros similares.

Artículo 9°

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Es propósito común contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, madres, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, sostenedores educacionales e instituciones de la comunidad.

Artículo 10°

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

- a) **Los estudiantes tienen derecho** a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- b) **Los padres, madres y apoderados tienen derecho** a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, **son deberes de los padres, madres y apoderados** educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar

su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- c) **Los profesionales de la educación tienen derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, **son deberes de los profesionales de la educación** ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- d) **Los asistentes de la educación tienen derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

- e) **Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho** a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Artículo 11

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. En los

establecimientos que reciben aporte estatal, el cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del establecimiento.

Del mismo modo, durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos. Asimismo, en los establecimientos subvencionados, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 15

Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

De acuerdo a este artículo:

El Consejo Escolar regulado por Ley N° 19.979 de 2004¹⁰ y el Decreto N° 24 de 2005 que Reglamenta los Consejos Escolares¹¹, tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. Este órgano de carácter obligatorio, permite que los diferentes actores de la comunidad educativa, de los establecimientos que reciben subvención estatal, se relacionen de manera institucionalizada entre ellos y participen en los temas relevantes de los establecimientos educacionales. El consejo escolar sesionará al menos 4 veces en el año con representación de:

Equipo de Gestión	Docentes
Centro Gral. de Padres, madres y/o apoderados	Sostenedor
Centro de Estudiantes	Asistentes de la Educación

El Consejo de Profesores es un organismo técnico en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio de los cuales se encausa la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento. Estos Consejos podrán tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su Reglamento Interno.

El Centro de Alumnos regulado a nivel de establecimiento, por el Decreto 524, de 11 de mayo de 1990, que establece el Reglamento General de los Centros de Alumnos¹², modificado por el Decreto 50, de

2006, es una organización formada por los estudiantes de cada establecimiento educacional, cuya finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Así mismo el Centro de Alumnos debe tener asesores docentes del mismo establecimiento, para que los orienten en el desarrollo de sus actividades. Estos asesores deben ser docentes que hayan trabajado a lo menos hace un año en el establecimiento y que acepten desempeñar esta función.

El Centro de Padres y Apoderados regulado por la ley 19.418, es un organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

b) Convivencia escolar

Por convivencia escolar entenderemos: ***“La interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una unidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”¹.***

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica, ya que, es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar y se modifica de acuerdo a los cambios que experimenten esas relaciones en el tiempo. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.

La ley sobre convivencia escolar N° 20.536, nos define la convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros, que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Desde un enfoque formativo, la convivencia escolar es ***“El desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo; no se limita a informar o prohibir, si no que apunta a formar para actuar anticipadamente”.***

Estos principios se subordinan a un conjunto de marcos legales que les otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- La Constitución Política de la República de Chile.²
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 de 1990;
- Los Decretos Supremos de Educación N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a

los Objetivos Fundamentales Transversales;

- Instructivo Presidencial sobre la Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/a en el sistema Educativo.
- Ley de Inclusión Escolar N°20.845.
- Ley 21.013 de maltrato a personas vulnerables, promulgada el 2017.
- Ley 21.128 Aula Segura.

Los Objetivos Fundamentales Transversales establecidos en el Marco Curricular, son uno de los fundamentos de la Política de Convivencia Escolar, de modo que se encuentran en una relación directa. Así, el logro de estos objetivos, implica, los logros de la Política de Convivencia y viceversa. Por otro lado, los Principios Rectores de la Convivencia Escolar son:

- Todos los actores de la comunidad educativa Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán” de Punta Arenas, son sujetos de Derecho.³
- Los niños, niñas y jóvenes del Liceo Industrial son sujetos de Derecho.
- La Educación como pleno desarrollo de la persona.
- Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la Institución Escolar.
- La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.
- Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia.
- Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres.
- Las normas de Convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.

Es importante tener en cuenta esta relación, pues la apropiación curricular por parte de los docentes y su efectiva implementación en el aula, contribuye significativamente al aprendizaje y desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para una convivencia democrática. Esto significa que uno de los principales aportes de nuestros docentes a la convivencia escolar se encuentra en su contribución al logro de los objetivos de la reforma a través de los contextos y actividades de aprendizaje que organiza cada sector y subsector, en función del logro de los aprendizajes esperados del Liceo Industrial Bicentenario “Armando Quezada Acharán” de Punta Arenas.⁴

Siempre se entenderá que **afectan gravemente la convivencia escolar** los actos cometidos por **cualquier miembro** de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que **causen daño a la integridad física o síquica** de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, **tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.** (Ley 21.128)

2. Principios, deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa

a) Aspectos relacionados con el director y su equipo de gestión

ROLES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE GESTIÓN	
Liderazgo	Gestión Curricular
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el liderazgo y gestionar mejoras en el liceo. 2. Comunicar sus puntos de vista con claridad y considerar la perspectiva de los otros actores de la comunidad educativa. 3. Obtener la información necesaria para la toma de decisiones oportuna, en pos de buenos resultados. 4. Manejo y resolución de conflictos. 5. Asegurar la participación en el desarrollo y Difusión del PEI de la comunidad educativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los marcos curriculares de la Enseñanza media Técnico Profesional, el marco para la buena dirección y los mecanismos para su evaluación. 2. Organizar eficientemente los tiempos para la implementación curricular en el aula. 3. Establecer mecanismos que aseguren estrategias didácticas y de calidad en el aula. 4. Asegurar el monitoreo y evaluación de la coherencia en la implementación curricular, PEI y os resultados de aprendizaje.
Gestión de Recursos	Gestión del Clima Organizacional
<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar y organizar los recursos del liceo en función del PEI y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. 2. Desarrollar iniciativas para la obtención de recursos adicionales, orientado al desarrollo educativo e institucional. 3. Administración y apoyo del personal, en pos del aumento de efectividad del liceo. 4. Generar condiciones institucionales apropiadas para el reclutamiento, selección y desarrollo del personal del liceo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Liceo para el logro de sus metas. 2. Promover un clima de colaboración entre el Liceo, los estudiantes y los padres y apoderados. 3. Articular el P.E.I. con las características del entorno. 4. Relacionarse con instituciones de su comunidad para potenciar el P.E.I. y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, generando redes de apoyo pertinente. 5. Informar a la comunidad y al sostenedor los logros y necesidades del Liceo.
Funciones Generales	Funciones Administrativas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar al Liceo y velar por su prestigio. 2. Planificar, organizar, incentivar, conducir, controlar, supervisar y evaluar las actividades del liceo, en relación al logro de objetivos del PEI y plan de acción anual. 3. Convocar y presidir las reuniones del equipo de gestión, consejo escolar, consejo de profesores y otros que se constituyan, cumpliendo y haciendo cumplir los acuerdos adoptados según corresponda. 4. Proponer a las autoridades pertinentes las medidas que conduzcan de mejor forma al cumplimiento de los objetivos planteados en el PEI. 5. Incentivar y facilitar el perfeccionamiento y la capacitación del personal del Liceo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y hacer cumplir los decretos, circulares, reglamentos y normas provenientes del MINEDUC, SECREDOC, DEPROV, CORMUPA, Superintendencia, etc. 2. Firmar y autorizar el despacho de todo documento oficial, responsabilizándose de su presentación y contenido. 3. Controlar la estadística escolar y hacer confeccionar los informes de asistencia y matrícula semanal para el sostenedor; Boletines mensuales de subvención y el ingreso de información al SIGE. 4. Conceder los permisos administrativos con goce de remuneraciones solicitados por el personal. 5. Informar oportunamente a la CORMUPA sobre la necesidad de personal, interviniendo en la selección según el perfil y las posibilidades del sostenedor. 6. Informar mensualmente al sostenedor sobre atrasos e inasistencias del personal, retiro de estudiantes. Informar a la SECREDOC en caso de ser solicitado. 7. Asignar funciones y/o actividades al personal docente, asistentes de la educación y funcionarios en general. 8. Participar en Proyectos concursables para la mantención y mejora de la infraestructura del liceo. 9. Supervisar la gestión económica y contable del liceo. 10. Dar una cuenta pública anual sobre el avance del PEI, plan de acción anual y el cumplimiento de metas.
Funciones Pedagógicas	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la planificación, ejecución y evaluación del Proceso de enseñanza y aprendizaje. 2. Supervisar clases en aula y otras dependencias. 3. Detección y apoyo de necesidades y efectuar sugerencias a los docentes en forma personal y privada. 4. Informarse sobre el rendimiento escolar de los estudiantes y generar acciones para mejorarlo. 5. Orientar e incentivar el funcionamiento de los distintos estamentos del liceo. 6. Proyectar el liceo hacía la comunidad insertándolo como agente de formación educativa. 7. Capacitar profesional y laboralmente a los funcionarios, estableciendo convenios de servicio y de intercambio educativo-productivo. 	

ROLES Y FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR

Se espera que el Sub director del Liceo Industrial sea un profesional a cargo de la organización, coordinación y supervisión del trabajo armónico y eficiente de los distintos organismos del establecimiento educacional, asesorando y colaborando directa y personalmente con el director.

Funciones del Sub director

1. Proporcionar asesoría directa y personal al director del establecimiento.
2. Subrogar al director del establecimiento en caso de ausencia. El sub director será el responsable directo de velar por el correcto funcionamiento del liceo.
3. Participar de las reuniones del equipo de gestión.
4. Participar de las reuniones de los Asistentes de la Educación.
5. En caso de ausencia del director, el subdirector deberá participar en representación del director del establecimiento del Consejo escolar.
6. Encargado del Protocolo de Accidentes escolares.
7. Es el responsable de autorizar salidas emergentes de todos los funcionarios del establecimiento. Así como también es su responsabilidad la entrega de la documentación necesaria y la supervisión de los permisos administrativos.
8. Autorizar la salida del establecimiento de estudiantes durante la jornada escolar.
9. Atención de padres, madres y/o apoderados debido a inasistencias y atrasos reiterados de los estudiantes.
10. Aplicar normas y sanciones correspondientes a las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno.
11. Resguardar que las dependencias del establecimiento cuenten con las condiciones higiénicas y de seguridad correspondientes a un edificio escolar.
12. Supervisar las funciones de los asistentes de la educación y distribuir las áreas de trabajo para cada uno.
13. Coordinar y supervisar el proceso de elección del Centro de Estudiantes del liceo.
14. Participa en la coordinación de las actividades de Aniversario del Liceo.

ROLES Y FUNCIONES DEL JEFE DE UTP

Se espera que el/la jefe de la Unidad Técnico pedagógica del Liceo Industrial sea un profesional a cargo de la coordinación, programación, supervisión y evaluación del correcto desarrollo de las actividades de aprendizaje dependientes del plan general de UTP.

Funciones del jefe de UTP

1. Programar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar las realizaciones de las actividades curriculares del liceo con énfasis en el Plan General.
2. Trabajar en coordinación con el departamento de Orientación, en la planificación y desarrollo de las actividades correspondientes a dicho departamento las que estarán a cargo de la Orientadora.
3. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar e impulsar planes remediales como reforzamientos a favor de los estudiantes en las asignaturas de lenguaje y matemáticas.
4. Asumir la presencia de los consejos técnicos de profesores bajo la línea del plan general.
5. Ser responsable de la planificación, organización y presentación de exposiciones escolares del Plan General.
6. Distribución de los textos técnicos del Plan General.
7. Supervisar la planificación y desarrollo de las clases del Plan General.
8. Supervisar la confección de certificado, actas y licencias de Educación Media formando equipo con Inspectoría General Área Administrativa.
9. Asesorar, apoyar, reforzar, supervisar a los docentes del Área del Plan General en la programación y desarrollo de las actividades de evaluación y aplicación de Planes y Programas de Estudio del Ministerio de Educación.
10. Supervisar el proceso de aprendizaje y rendimiento escolar de los estudiantes del Plan General.
11. Crear y programar la interacción del plan general con el plan diferenciada en el logro de aprendizajes significativos para los alumnos en pos de mejorar rendimientos de evaluación internas como externas como SIMCE, etc.
12. Controlar periódicamente los contenidos o actividades en libro de clases, retroalimentado a través de observaciones a los docentes
13. Bajo su responsabilidad funcionará el Centro de Recurso Audiovisuales (C.R.A.) y tendrá a cargo al profesional asignado, asignando las actividades, a desarrollar y los recursos al interior de este espacio.
14. Elaborar el Plan Anual Operativo del Plan General (P.A.O.)
15. Desarrollar y coordinar acciones para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PME, Proyectos en el Área del Plan General).
16. Confeccionar en conjunto con el director del establecimiento la carga horaria de los docentes del plan general y distribución del plan de estudio.
17. Bajo su responsabilidad funcionara el Programa de Integración Escolar (P.I.E.) velando por la optimización de los recursos humanos y técnicos.
18. Organizará el proceso de las ACLES asignando un coordinador general para controlar y optimizar los recursos humanos y técnicos.
19. Sera responsable de los procesos de evaluación docente de los docentes del Establecimiento.

ROLES Y FUNCIONES DEL INSPECTOR GENERAL

Se espera que el profesional de la educación a cargo de la Inspectoría general del Liceo Industrial se responsabilice de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente del estamento disciplinario y resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio escolar sus dependencias e instalaciones en coordinación con los distintos organismos del liceo, asesorando y colaborando directamente con la dirección.

Funciones del Inspector General

1. Controlar la disciplina escolar aplicando los principios establecidos en P.E.I. lo indicado por el MINEDUC y la CORMUPA. (Manual de Convivencia Escolar).
2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de horarios de ingreso y salida de los estudiantes a clase.
3. Atender las situaciones particulares de los estudiantes y apoderados y servir como nexo con los estamentos correspondientes en caso de una derivación o cuando sea necesario.
4. Hacer seguimiento y control de las tareas encomendadas del personal a su cargo.
5. Hacer cumplir el reglamento en cuanto a justificaciones por inasistencia, atrasos u otros.
6. Resguardar el comportamiento del alumnado dentro y fuera del establecimiento en cuanto: a su puntualidad, responsabilidad, disciplina y presentación personal, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
7. Poner en conocimiento de los profesores jefes las situaciones extraordinarias que involucren a los estudiantes de sus cursos.
8. Planificar, organizar, desarrollar y controlar el proceso de matrícula y la conformación posterior de los cursos con su distribución en las salas de clases.
9. Disponer las medidas organizativas, de control y remediales referidas al aseo y mantenimiento del espacio físico del Liceo y su mobiliario.
10. Controlar el desarrollo de los actos cívicos, culturales, recreativos y deportivos realizados en el liceo, velando por la participación del personal que corresponda y por la disciplina de los alumnos.
11. Organizar y preparar los desfiles escolares.
12. Gestionar el correcto proceder en los accidentes escolares que se pudieran producirse en el Establecimiento, según el Decreto 313 (Seguro Escolar Voluntario), frente a los alumnos como así con los padres y apoderados.
13. Informar a padres, apoderados y estudiantes al inicio de cada año lectivo, del reglamento interno y de los deberes y derechos que ambos estamentos tienen para el Liceo, P.E.I. y Manual de Convivencia.
14. Responsable de las condiciones de higiene y seguridad del colegio, para lo cual debe efectuar una ronda diaria y mantener informado al director al respecto.
15. Citar y atender apoderados por petición de un docente, inasistencias y atrasos de los estudiantes, tomando las medidas que correspondan.
16. Autorizar y registrar la salida de los estudiantes fuera del liceo.
17. Citar a reunión de padres y apoderados en fechas correspondientes en cada mes y extraordinarias cuando la ocasión así lo amerite y entregar citación a reunión a directivos de apoderados de curso con a lo menos tres días hábiles de antelación, estas últimas deberán tener firma y timbre del directorio del centro general de padres y apoderados.
18. Participar en reuniones de Equipo de Gestión, Consejo Escolar, de profesores jefes, comité de seguridad escolar y otras donde se requiera su presencia.
19. Coordinar y supervisar el cumplimiento de horarios del personal, tanto en el ingreso como en la salida de acuerdo a su respectiva carga horaria.
20. La asistencia de los alumnos a clases y el cumplimiento de estas, aplicando los criterios y las medidas administrativas adecuadas según corresponda.
21. Controlar el uso debido del libro de clases, reloj control o cualquier otro documento de carácter oficial que corresponda al cumplimiento de sumisión.
22. Gestionar el correcto proceder en los accidentes escolares que se pudieran producirse en el Establecimiento, según el Decreto 313 (Seguro Escolar Voluntario), frente a los alumnos como así con los padres y apoderados.
23. Elaborar un reporte semanal de asistencia y puntualidad o irregularidades de los docentes y personal, documento que deberá ser entregado al director todos los días viernes.
24. Verificar que el personal docente asuma la responsabilidad de tomar los cursos en las horas indicadas en el horario establecido.
25. Llevará el control de la asistencia de los alumnos y su respectivo ingreso al Sistema SIGE, cómo así su actualización.
26. Ingresar, supervisar y mantener al día el registro de asistencia y firma de los docentes en los libros de clases.
27. Responsable de la existencia física de los libros de clases, libro de matrículas, libro de retiro y documentos de Inspectoría General constatando su presencia al término de cada jornada laboral.
28. Llevar documentos de matrícula y asistencia diaria y elaborar los boletines de subvenciones el último día hábil de cada mes o en fecha extraordinaria, cuando sea solicitado por las autoridades educacionales correspondientes. Esta función podrá ser delegada a un paraprofesor.

ROLES Y FUNCIONES DEL ORIENTADOR

Se espera que el profesional de la educación a cargo del departamento de orientación del Liceo Industrial sea responsable de conducir el proceso de orientación, desarrollo personal y orientación vocacional que se desarrolla en plan general de educación del establecimiento.

Funciones del Orientador

1. Integrar la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo.
2. Asesorar a los profes jefes en sus funciones de guías de los alumnos, a través de la entrega de material de apoyo, en técnicas grupales, estrategias de acción, orientaciones metodológicas y técnicas grupales, estrategias de acción, orientaciones, metodológicas y técnicas grupales, para facilitar su labor en las horas de Consejo de curso.
3. Elaborar con los profesores jefes unidades de Orientación y capacitarlos en el empleo de instrumentos de orientación y en la elaboración de informes educacionales.
4. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de Orientación Educacional del Liceo.
5. Coordinar, supervisar y asesorar la programación y desarrollo de los programas especiales para padres, educación sexual, prevención del consumo de drogas, alcohol y otros.
6. Planificar, coordinar y supervisar el normal desarrollo de las actividades de sustancialidad.
7. Asesorar a los docentes en la organización y desarrollo regular de escuelas de padres, entregando documentos y sugiriendo metodologías.
8. Asesorar a profesores de asignatura en el empleo de metodologías apropiadas para casos determinados y que requieran una evaluación diferenciada, en conjunto con evaluador.
9. Desarrollar consejo de orientación de profesores de asignaturas y profesores jefes, para evaluar tareas del plan de trabajo de Orientación.
10. Elaborar informes de Orientación que solicite la Dirección.
11. Evaluar periódicamente las actividades de orientación, informando a jefatura técnico pedagógica de los resultados.
12. Coordinar el proceso de postulación a las universidades a los estudiantes que lo requieran.
13. Responsabilizarse de la correcta entrega del almuerzo escolar, coordinándose con el Inspector General.
14. Participar en las reuniones del Equipo de Gestión y del Consejo Escolar.
15. Planificar, organizar, dirigir, controlar, y evaluar el proceso de Orientación Vocacional y Profesional, bajo la dependencia del Jefe de Producción y actuando coordinadamente con U.T.P.
16. Responsabilizarse de la correcta programación, ejecución, y registro de documentos de la práctica profesional y titulación.
17. Participar en las reuniones del Consejo Escolar.

ROLES Y FUNCIONES DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Se espera que el profesional a cargo de la Unidad de Producción del Liceo Industrial, sea responsable de asesorar a la dirección y a UTP, para que en conjunto velen por la calidad de los procesos y el logro de los perfiles de egreso, liderando, fortaleciendo y manteniendo redes y convenios de formación con organizaciones y empresas que permitan el desarrollo laboral y la formación continua de los estudiantes de nuestro establecimiento.

Funciones del jefe de la Unidad de Producción

1. Participar de las reuniones del Equipo de Gestión del establecimiento, el consejo escolar y la reunión de los jefes de especialidad.
2. Buscar estrategias que permitan generar recursos para el buen funcionamiento del establecimiento.
3. Llevar el control financiero contable del establecimiento, elaborando informes semestrales y anuales, dirigidos al sostenedor.
4. Elaborar proyectos que permitan acceder a financiamiento para realizar las actividades en las clases de taller y/o laboratorio vocacional.
5. Crear, mantener y fortalecer un vínculo permanente entre el liceo y las empresas públicas y privadas, organizaciones sociales y/o organizaciones de cualquier tipo.
6. Controlar de forma directa las instalaciones del establecimiento, maquinarias de talleres y supervisar la mantención del edificio, detectando las necesidades emergentes de la institución.
7. Elaborar y supervisar el inventario de bienes del establecimiento.
8. Gestionar la adquisición de materiales para llevar a cabo el aprendizaje en el área de talleres.
9. Encargado de las becas Técnico profesionales.
10. Encargado de gestionar prácticas profesionales de los estudiantes y/o derivar a quien estime conveniente. (jefes de especialidad)
11. Encargado de coordinar proceso de titulación de estudiantes.
12. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el proceso de elección de especialidad de los segundos años medios del establecimiento y/o designar a quien estime conveniente para realizar esta tarea.

Funciones del Coordinador Técnico Profesional

1. Generar instancias y tiempos de planificación para seleccionar y organizar los contenidos de los programas de estudio.
2. Promover entre los docentes técnicos la implementación de estrategias de enseñanza efectiva en el aula y talleres, de acuerdo a las nuevas bases curriculares.
3. Planificar y organizar las actividades técnico profesionales- pedagógicas del año lectivo, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Confeccionar en conjunto con Inspectoría General, la carga horaria de los docentes técnicos profesionales y la distribución del plan de estudio.
5. Planificar la rotativa de talleres de laboratorio vocacional de los cursos de 1° y 2° medio.
6. Planificar y coordinar el buen uso de los laboratorios de todas las especialidades impartidas en el liceo.
7. Realizar reuniones para coordinar acciones con los docentes del área técnica.
8. Supervisar el desarrollo de los contenidos técnicos planificados y su transcripción en el libro de clases.
9. Organizar instancias de reflexión y coordinación con UTP para el mejoramiento de las prácticas docentes.

ROLES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR JORNADA VESPERTINA

Se espera que la/el Coordinador de la Jornada vespertina del Liceo Industrial sea un profesional a cargo de la organización, coordinación y supervisión del trabajo armónico y eficiente de la Jornada Vespertina del establecimiento, asesorando los procesos académicos de la tercera jornada en representación del director, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes

Funciones del Coordinador Jornada Vespertina

1. Ejercer liderazgo y administrar conflictos y resolver problemas.
2. Conocer los marcos curriculares de la enseñanza media técnico profesional para la aplicación de esta en la jornada vespertina de jóvenes y adultos.
3. Organizar tiempos para implementar el curriculum al aula y asegurar las estrategias didácticas en el aula
4. Promover los valores institucionales, en un clima de confianza y colaboración. (En un marco de respeto mantenerse informada de los temas personales y laborales de los jóvenes y adultos)
5. Representar a la jornada ante el equipo de gestión.
6. Controlar la estadística escolar, y revisar la asistencia, matrícula de la jornada.
7. Dar apoyo y detectar necesidades de docentes y alumnos programando acciones para mejorarlos.
8. Solicitar planificaciones anuales (Carta Gantt), y mensual de las actividades curriculares, revisar y comentar con los docentes.
9. Supervisar, administrar asistencia y funciones de paradocente, auxiliar y pañolero.
10. Responsable de la base de datos de los alumnos en “SIGE” y “EDUFACIL”

b) Aspectos relacionados con los Docentes

ROLES Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Se espera que los docentes del Liceo Industrial desarrollen un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional y con las personas que conforman la comunidad educativa. Para ello es de gran importancia que los docentes establezcan vínculos de cooperación y comunicación fluida con sus pares, coordinadores, con los estudiantes y las respectivas familias, comprendiendo así que parte del éxito de los procesos formativos se basan en acciones colaborativas.

Deberes de los docentes	Derechos de los docentes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una conducta ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y las leyes de la República. 2. Mantener una presentación personal formal y acorde a su cargo. 3. Cumplir con eficacia las exigencias relativas a los procesos de planeamiento, programación, dirección y evaluación de las actividades y aspectos de aprendizaje. 4. Contribuir a la elevación del nivel ético, científico, humanístico, técnico y cultural de los miembros de la institución en la cual trabaja. 5. Disponer a los demás miembros de la comunidad educativa, estudiantes, padres, madres y/o apoderados el respeto y trato afable, acorde con la investidura docente. 6. Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo, materiales y de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores. 7. Co-ayudar en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa. 8. Colaborar en el cuidado de los recursos físicos e infraestructura del liceo, especialmente de la sala que ocupa, evitando que se 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Ser escuchados por la dirección y producción, dónde se respete su competencia y dominio profesional. 3. Recibir respuesta y apoyo frente a dudas e inconvenientes del aula. 4. Contar con los materiales necesarios, infraestructura, ambientes y espacios físicos limpios y ordenados, que les permitan desarrollar y cumplir eficientemente sus objetivos de enseñanza. 5. Ser evaluados en su desempeño y posteriormente ser retroalimentados desde una visión constructiva que indique sus fortalezas y aspectos a desarrollar

<p>produzcan rayados en mesas, paredes, etc., responsabilizándose de las especies que se le confían.</p> <p>9. Guardar reserva de toda información confidencial referida a los alumnos y sus familias.</p> <p>10. Derivar situaciones relacionadas con los estudiantes, de acuerdo al conducto regular para el tratamiento de problemas individuales y familiares, permitiendo la intervención de las personas que fueren necesarias.</p> <p>11. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros, validar sus opiniones, entregando la información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y preparando clases que les permitan a los estudiantes desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocríticos y proactivos y trabajar en equipo, etc.</p> <p>12. Mantener una conducta de buen trato respecto a la relación docente – estudiante, velando por la buena convivencia e integridad física y psicológica de los estudiantes del liceo.</p>	
--	--

Funciones Docentes

<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, adherir y aplicar, según corresponda, el Proyecto Educativo Institucional, el manual de Orden, Higiene y Seguridad, el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluaciones. 2. Ser facilitador del aprendizaje en lo cognitivo, procedimental y actitudinal en su asignatura o módulo. 3. Planificar, organizar, ejecutar, y evaluar, sistemáticamente las actividades que desempeña, cumpliendo con los requerimientos de Dirección, U.T.P., Evaluador, Orientación, Inspectoría General, Producción y Jefes de Departamentos y Especialidades, en los plazos acordados. 4. Elaborar el Plan de Trabajo Pedagógico Anual de los cursos que atiende en base a los antecedentes e informaciones recopilados en la etapa de diagnóstico. 5. Planificar las unidades de aprendizaje que presentará a la U.T.P. para su supervisión y aplicación. 6. Utilizar metodologías y estrategias que promuevan el interés de los alumnos y generen efectivos aprendizajes en los cognitivo, procedimental y actitudinal. 7. Cumplir con las disposiciones técnico pedagógicas emanadas del MINEDUC y la UTP del Liceo. 8. Participar en todo el concejo de profesores y reuniones técnicas que se desarrollen el Liceo y a las cuales fue citado. 9. Contribuir a desarrollar en los alumnos los hábitos, actitudes y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. 10. Adoptar una actitud de permanente compromiso con el aprendizaje de los alumnos. 11. Acompañar a los alumnos con los que tiene clases, con una actitud pedagógica en Buenos Días, Actos, Almuerzos, Charlas, Exposiciones, etc. 12. Desarrollar las actividades curriculares no lectivas asignadas, según contrato. 13. Participar activamente en las reuniones de departamentos, cumplir los acuerdos y asumir la jefatura en caso de ser elegido, según normativa correspondiente. 14. Colaborar con el cuidado de los bienes del Liceo, la conservación del edificio, especialmente con el aseo de la sala que ocupa, evitando que los alumnos rayen los bancos y paredes, y responsabilizarse de las especies que se le confían. 15. Mantener al día los documentos oficiales relacionados con su función y entregar en forma oportuna la información que los diferentes estamentos del liceo le soliciten: libro de clases (contenidos, una nota mensual, promedios individuales, semestrales y anuales). 16. Contribuir en forma permanente al mantenimiento de un grato y agradable ambiente de trabajo, estableciendo para ello armónicas relaciones interpersonales. 17. Guardar reserva de toda información que sea calificada como de circulación interna entre el personal docente del Liceo. 18. Llegar con puntualidad al cumplimiento de sus labores diarias, firmando el libro de asistencia diaria a las horas de entrada y de salida del Liceo, según horarios asignados. (De acuerdo a resolución de sostenedor, se permitirán 5 minutos de atraso entre el 23.09 y 21 de junio de y 10 minutos entre el 21 de junio y el 22 septiembre). 19. Pasar asistencia cada hora de clases, firmar y registrar la inasistencia y registrar los contenidos en el Libro de Clases diariamente y los resultados de las evaluaciones en un máximo de 15 días hábiles. 20. Permitir la presencia del asistente de la educación en que esté en clases, para ver casos de inasistencias y/o conflictos conductuales. 21. En caso de ausentarse de la sala de clases, debe solicitar autorización al Inspector General, quien dispondrá la atención del curso, pero no pedir directamente al asistente de la educación respectivo que “cuide” el curso, excepto en situaciones debidamente calificadas y de emergencia. 22. Asumir oportunamente la responsabilidad del curso en que tiene clases, al inicio de la jornada, después de un recreo y retirarse al término de la hora correspondiente. 23. Dar aviso en forma inmediata y oportuna en caso de impedimento para concurrir a su trabajo. En caso de Licencia Médica, este documento deberá presentarse directamente al Liceo. 24. Comunicarse a la Secretaría de Dirección del Liceo los cambios de domicilio y otros antecedentes personales que requieran. 	
---	--

Funciones Docente Jefe

<ol style="list-style-type: none"> 1. Encargarse y responsabilizarse de un curso, asignado por U.T.P., teniendo como misión especial, desarrollar el proceso de Orientación Educativa. 2. Organizar el curso, estructurando un Directorio y los diversos comités de trabajo. 3. Mantener actualizada la Ficha Escolar y recolectar los certificados necesarios, entregándolos donde corresponda para su archivo y conservación. 4. Mantener al día, y en las fechas acordadas con Orientación, el registro de los datos personales de los alumnos de su curso y consignar los temas tratados en los Consejos de Curso y Orientación. 	
--	--

5. Coordinar acciones con Profesores de Asignatura del curso, para desarrollar planes remediales, grupales o individuales.
6. Realizar una tarea efectiva de orientación educacional, vocacional y profesional, considerando aptitudes, habilidades e intereses de los alumnos, asesorado por Orientación General y Profesional.
7. Contribuir a desarrollar en los alumnos los hábitos, actitudes y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, que apunten a su armónico e integral desarrollo.
8. Investigar las razones de la continua inasistencia a clases de los alumnos, cuando corresponda, y del bajo rendimiento escolar, generando acciones concretas para su solución.
9. Ser responsable de la confección del PAE en 1er Año Medio, informes mensuales de notas, libretas de notas, certificados de estudio, informe educacional, preocupándose que los Profesores de Asignatura que atienden su curso, registren adecuadamente y oportunamente las calificaciones individuales, promedios semestrales por asignatura y observaciones de los alumnos.
10. Informar al Consejo de Profesores sobre el rendimiento y comportamiento de los alumnos de su curso, en reuniones establecidas por U.T.P., en cada semestre.

c) Aspectos relacionados con los estudiantes

ROLES Y FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes cumplen un rol protagónico en la construcción de la comunidad educativa del Liceo Industrial y en la gestión de su propio aprendizaje. En este sentido se esperan estudiantes comprometidos con el PEI y partícipes de su propio proceso formativo, que realicen un trabajo colaborativo con sus pares, profesores y familias, entablando relaciones interpersonales basadas en el buen trato y el respeto por sí mismo y los demás.

Derechos de los Estudiantes

1. Todo estudiante tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
2. Participar y asistir a las actividades extracurriculares programadas por el establecimiento, sean de carácter cultural, social, deportivo y/o educacional. Si significare inasistencias a clases, éstas no serán consideradas, toda vez que el estudiante está representando a sílceco.
3. Recibir educación Técnico Profesional pertinente, participativa, con equidad y calidad.
4. Usar todos los bienes y servicios del Liceo; salas de clases, talleres, laboratorios, patios, gimnasio, material didáctico y otros, previa solicitud a quien corresponda y siempre que las circunstancias lo permitan, acompañados del profesor o asistente de la educación respectivo.
5. Solicitar textos, libros o revistas al C.R.A debiendo cumplir con los requisitos establecidos por éste
6. Conocer sus calificaciones coeficientes 1 y 2 en cada semestre, y antes de realizar una nueva prueba en la asignatura correspondiente.
7. Inscribirse en la Unidad de Producción para cumplir con su Práctica Profesional.
8. Hacer peticiones de carácter académico a los profesores o personal directivo, en forma personal, o a través del Presidente de Curso o del Centro de Alumnos.
9. Participar en las ACLES en un máximo de 2 actividades, siempre que sean compatibles sus horarios.
10. Dentro de los requerimientos escolares tales como: útiles, textos, materiales diversos, etc., nadie está facultado para exigir determinadas marcas, sólo se podrá sugerir alguna y los estudiantes en conjunto con sus padres, madres y/o apoderados están facultados para adquirir la de su preferencia y disponibilidad económica y que cuenten con el respaldo de la autoridad sanitaria para seguridad del alumnado.
11. El proceso de admisión se rige por la Ley de Inclusión escolar número 20.845, que regula el ingreso de los estudiantes y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben el aporte del Estado.
12. Los estudiantes de bajo rendimiento durante el año académico no podrán ser expulsados (as), suspendidos (as) y/o cancelada la matrícula, sino por el contrario, se arbitrarán las medidas necesarias que conduzcan a superar los déficits. (L.G.E. Art.11, inciso5).
13. Los estudiantes cuentan con la garantía de poder repetir de curso en este liceo, una vez en cada nivel de Enseñanza Media Técnico Profesional (L.G.E. Art.11, inciso6).
14. Se garantiza el derecho de los estudiantes a no ser discriminados de forma arbitraria ni excluidos por ningún motivo ya sea raza o etnia, situación socioeconómica, nacionalidad, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales, el sexo, maternidad, lactancia, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.
15. Participar en Actos de premiación al finalizar cada semestre y ser reconocidos en su hoja de vida, por sus méritos académicos y humanos.
16. Todo estudiante tiene derecho a ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. Se deberá dejar constancia escrita, de la sanción aplicada al estudiante, así como también anotaciones que realcen la responsabilidad del estudiante en diversos ámbitos.
17. Todo estudiante tiene derecho a ser informados oportunamente del Manual de Convivencia, los Reglamentos de Evaluación y Promoción del Establecimiento y de las Normas emanadas del Ministerio de Educación, que sean de su interés.
18. Ser escuchados cuando expresen sus opiniones y problemas en forma respetuosa.
19. Dar y recibir trato respetuoso de todos los miembros de la Unidad Educativa y sin ningún tipo de discriminación arbitraria.
20. Recibir oportuno apoyo y consejo del Profesor Jefe, profesores de asignatura y funcionarios en general, en asuntos que tengan incidencia en su vida escolar.
21. Rendir pruebas atrasadas después de haber faltado y justificado oportunamente las inasistencias según reglamentación vigente.
22. Todo alumno tiene derecho a postular una especialidad al término del 2° año medio. Dicha elección solo podrá ser modificada por única vez dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de clases efectivas del año en que cursen 3° año medio (único nivel en el que serán permitidos estos cambios).
23. Conocer las observaciones en su Hoja de Vida, a través del profesor jefe en los consejos decursos.
24. Si el estudiante considera que se ha procedido injustamente con él en tanto a una medida disciplinaria, el estudiante tiene derecho a

un debido proceso de apelación y podrán él, sus padres y/o apoderado solicitar la apertura de dicho proceso.

25. Es un derecho, para los miembros de la comunidad educativa, poseer un espacio garantizado de participación. En esta, lo cual será a través del Centro de Estudiantes, Centro General de Padres, Madres y/o Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

Deberes de los estudiantes

1. Respetar las normas de educación y cordialidad en lo que respecta a la relación estudiante-docente, lo que implica usar un vocabulario adecuado de comunicación, responder al saludo del docente, responder a la lista de asistencia y guardar silencio, cuando el docente lo requiera, en la sala de clases o fuera de ella.
2. Respetar los símbolos patrios: Himno, Bandera y Escudo Nacional y los del Liceo (Bandera e Himno).
3. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo, donde impere el buen trato y la cordialidad con compañeros, pares, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, padres y/o apoderados, y Autoridades externas que visiten nuestro establecimiento.
4. Usar un vocabulario y lenguaje **exento** de groserías en la relación con compañeros y comunidad educativa del Liceo en general.
5. Desarrollar actitudes de solidaridad, amistad y sana convivencia.
6. Concurrir a los desfiles escolares y representaciones deportivas, artísticas, culturales y recreativas.
7. Usar diariamente Agenda de comunicaciones estudiantil o en su defecto entregar al apoderado cualquier notificación escrita enviada desde el establecimiento.
8. Cumplir en forma responsable y diaria con tareas, trabajos, interrogaciones y pruebas.
9. Tener un apoderado o representante legal mayor de 18 años, cuya firma esté registrada en la ficha escolar.
10. Cooperar con el orden, aseo y ornato de la sala de clases y de todas las dependencias del Liceo.
11. Evitar provocar daños a la propiedad del Liceo: baños, paredes, vidrios, mobiliario, material didáctico, maquinarias, herramientas y otros.
12. Abstenerse de utilizar objetos tecnológicos en sala de clases (notebooks, celulares, tablet) a excepción, que el docente desee utilizar esta tecnología en beneficio de las actividades académicas, situación que deberá dejar expresado el objetivo de su uso en el libro decolases.
13. Actuar con veracidad y transparencia.
14. Tener una actitud de respeto en espacios de uso común del liceo, donde se relacionarán con los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como: canchas, patios, pasillos, baños, camarines, gimnasio, comedor, C.R.A. y en el salón de actos, donde se llevarán a cabo actos públicos, cívicos, religiosos y hacia toda la comunidad, donde se espera la misma actitud respetuosa.
15. Al relacionarse con sus pares, docentes, asistentes de estudiantes, directivos y auxiliares de servicios menores, los estudiantes del Liceo Industrial deberán mostrar una conducta respetuosa. La agresividad escolar, los malos modos, los insultos, la provocación para iniciar una pelea, la pelea misma, la intimidación, el acoso, la discriminación y, en general, el comportamiento de abuso entre pares o cualquier integrante de la comunidad educativa, es un problema manifiesto, que el liceo no tolerará.
16. Mantener el perfil de estudiante industrialino, reflejado en una conducta respetuosa, responsable, honesta y comprometida cada vez que el estudiante porte el uniforme del liceo fuera del Establecimiento, en salidas pedagógicas o actividades extra programáticas.

d) Aspectos relacionados con los padres y/o apoderados

ROLES Y FUNCIONES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Los Padres, Madres y/o Apoderados tendrán el derecho y el deber de educar a sus hijos, orientándolos hacia su pleno desarrollo en las distintas etapas de su vida.

Apoyar la labor educativa del liceo y poseer un rol formador es fundamental en el logro de los objetivos propuestos en el PEI (Proyecto Educativo Institucional). De este modo y en términos específicos esperamos que los Padres, Madres y/o Apoderados del Liceo Industrial acompañen la formación de sus hijos/a, asumiendo algunas funciones tales como:

Deberes de los Padres, Madres y/o Apoderados	Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener una presencia activa y permanente en la educación de sus hijos. 2. Mantenerse debidamente informados acerca de la situación académica de sus hijos/as y colaborar con el Liceo en estrategias de apoyo en esta área. 3. Asistir al Liceo a las reuniones y/o cuando sea citado a entrevista, o por propia iniciativa para informarse sobre el proceso educacional de su pupilo. 4. Deberán justificar personalmente las inasistencias y atrasos de los alumnos, según corresponda. 5. Velar por la asistencia a clases de su pupilo y cumplimiento de horarios, así como el correcto uso del uniforme. 6. Participar como elector o en cargos de responsabilidad, directiva de curso o del Centro General de Padres y Apoderados. 7. Apoyar la labor del Directorio de Padres del Curso y del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo. 8. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del PEI, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del liceo, apoyando los procesos educativos, cumpliendo con los compromisos adquiridos con el EE, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, 9. En caso de que su pupilo presente malestares asociado a enfermedades durante el horario de clases, es deber del apoderado acudir al llamado de Inspectoría general para retirar al estudiante del establecimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir oportunamente información sobre cualquier situación que tenga relación con su pupilo, ya sea pedagógica, formativa y/o administrativa relacionada con su hijo y su conducta. 2. Ser recibidos y escuchados en sus inquietudes por quien corresponda de acuerdo al conducto regular establecido por el Liceo. 3. En caso de considerar que se ha procedido injustamente con su pupilo en cuanto a una medida disciplinaria, el apoderado tiene derecho solicitar la apertura de un debido proceso de apelación siguiendo el conducto regular establecido.

e) Aspectos relacionados con el personal administrativo, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y funcionarios en general

ROLES Y FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL

Cada funcionario que compone la comunidad educativa del Liceo Industrial es responsable de crear un clima propicio para el desarrollo integral de los estudiantes, colaborando desde lo que respecta a su función con una sana convivencia escolar y realizando sus actividades desde los principios y valores expresados en nuestro PEI, potenciando a los estudiantes en sus habilidades de reflexión, equilibrio, solidaridad y por, sobre todo, integridad.

Deberes	Derechos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los funcionarios del Liceo tienen el deber de tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa. 2. Cumplir con las funciones que estipula su contrato de trabajo, el perfil del cargo, su rol y funciones, establecidos en el Reglamento de Orden, higiene y seguridad anexo al final de este manual. 3. Velar por el desarrollo de una buena convivencia con los diferentes miembros de la comunidad educativa, conocer y actuar según el reglamento y comprometerse en un rol activo en la detección de faltas a la sana convivencia. 4. Cumplir con las medidas y el conducto regular estipuladas en los planes, protocolos y reglamentos cuando corresponda su aplicación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Ser escuchados respecto a las inquietudes que surjan desde su respectiva labor, recibir respuesta y apoyo por parte de la dirección, producción y en su defecto de quien corresponda. 3. Contar con la infraestructura, ambientes y materiales necesarios que le permitan desarrollar eficientemente las funciones establecidas en su contrato de trabajo y en el reglamento de orden, higiene y seguridad. 4. <i>Respecto a los asistentes de la educación:</i> estos podrán participar en actividades formativas, las que deberán ser pertinentes a las funciones que ejercen y al desarrollo de sus competencias laborales o que puedan implicar la adquisición de conocimientos y competencias para asumir funciones de mayor responsabilidad. También los asistentes de la educación podrán constituir asociaciones de funcionarios de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 19.296. La afiliación a dichas asociaciones será siempre voluntaria, aplicándose las normas sobre fuero establecidas en dicha ley.

ROLES Y FUNCIONES ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se espera que el encargado/a de convivencia escolar del Liceo Industrial logre motivar y canalizar la participación de la Comunidad Escolar en el Proyecto Educativo, promover la buena y sana convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y en los Reglamentos del establecimiento.

Funciones y deberes del Encargado/a de Convivencia Escolar

1. Implementar iniciativas con los estamentos para promover un clima de convivencia escolar sano y adecuado.
2. Realizar un diagnóstico y elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en conjunto con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Actualizar, implementar y socializar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar; y protocolos pertinentes que promuevan el fortalecimiento de un sano clima de Convivencia Escolar en el establecimiento.
4. Colaborar en la elaboración y ejecución del Plan de Asistencia y Retención Escolar.
5. Dirigir investigaciones de denuncias realizadas por estudiantes, apoderados, funcionarios o instituciones externas; y proporcionar los informes que se requieran.
6. Articular redes de apoyo externas, para atención de los estudiantes que lo requieran.
7. Realizar y/o gestionar la realización de talleres para los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Elaborar propuestas, proyectos e iniciativas de apoyo para la comunidad educativa; en función de sus intereses o necesidades.
9. El encargado de convivencia escolar y quien él designe conveniente de su equipo, tiene derecho a participar de jornadas de capacitación formativas que le permitan adquirir y asimilar conocimientos y competencias relacionados con sus funciones y en pos de la sana convivencia.

***Importante:** El Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad anexo al final de este manual, contiene y especifica el rol y funciones de cada integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

3. Normativa General

a) Proceso de Admisión al establecimiento y Matrículas

- **Respecto a la Postulación de estudiantes nuevos al liceo:**

Las postulaciones de estudiantes nuevos al establecimiento, se realizan mediante la plataforma SAE (Sistema de Admisión Escolar) del Ministerio de Educación, en los plazos establecidos de forma nacional por el Ministerio.

www.sistemadeadmisionescolar.cl

- **Respecto a estudiantes Antiguos:**

Si el estudiante pertenece al liceo, su continuidad en el establecimiento debe ser corroborada mediante el proceso de matrícula, en los periodos indicados por este mismo.

Si el estudiante y su apoderado postulan en la plataforma SAE del Ministerio de Educación a otro establecimiento y son aceptados, el sistema automáticamente asocia que no continuará en el Liceo Industrial, perdiendo su cupo y liberando las vacantes para reasignarlas a nuevos postulantes.

- **Respecto a la Matrícula:**

La matrícula es un acto de carácter jurídico que formaliza el vínculo del estudiante con el Liceo Industrial Bicentenario. En este sentido, todo estudiante matriculado pasará a ser alumno regular del Establecimiento, por lo que deberá regirse por el Reglamento Interno, sus protocolos y procedimientos. A través del proceso de matrícula, el apoderado declara tomar conocimiento y aceptar los reglamentos en todas sus partes y formas, y aceptar cualquier modificación que se le realice durante el año.

b) Higiene y presentación personal de los estudiantes

La presentación personal, como la mantención de la higiene son considerados hábitos y responsabilidades primordiales en el Liceo, especialmente al ser este de orientación Técnico profesional, por lo tanto, se exigirá a los estudiantes, mantener una presentación personal formal y acorde al contexto educativo, de este modo:

1. Los estudiantes deben mantener un cuidado e higiene personal. El aseo personal debe ser exigente hasta en los más mínimos detalles. El cabello debe estar limpio, peinado manteniendo el rostro despejado y sin maquillaje, uñas cortas y limpias. Los varones deberán usar el cabello corto y limpio, corte formal tradicional, sin presentarse con cortes de cabello semejantes a una cola, mohicanos o similares. El rostro debe estar afeitado diariamente. No se aceptará el cabello teñido con colores de fantasía.
2. Con el objetivo de mantener la seguridad y la prevención de riesgos, no se aceptará el uso de accesorios adicionales al uniforme escolar, tales como: gorros de cualquier tipo, pañóletas, piercings (visibles), expansiones, anillos, collares o cadenas, las cuales pueden ser causa de accidentes, robos y pérdidas de los cuales el establecimiento no se hará responsable. Cualquier funcionario está facultado para exigir el cumplimiento de esta normativa.
3. A los estudiantes que se encuentren con dificultades para adquirir el uniforme, el Liceo cuenta con ropero escolar limitado. Solo de no existir stock de uniforme en el mercado y ante situaciones excepcionales, se entregarán las facilidades al estudiante respecto a la utilización del uniforme escolar, por un tiempo determinado, previa solicitud del apoderado y expresa autorización del director del establecimiento.
4. Se promoverá en el establecimiento que los estudiantes se responsabilicen de los desechos que produzcan, utilizando para ello los basureros en las dependencias del liceo.
5. Fuera de cada taller se publicarán los elementos de seguridad personal obligatorios de cada especialidad; para su información y cumplimiento permanente.
6. No se permitirá la salida de talleres con los overoles de trabajo.

- **Respecto del uniforme escolar**

El uniforme escolar que el liceo aceptará como oficial, considerando las situaciones especiales, será el siguiente:

1. En relación a las damas: Blusa blanca de mangas largas; falda escolar gris de seis pliegues y/o pantalón escolar gris; pantys y/o calcetas de color gris; suéter azul marino en V; corbata oficial del Liceo; blazer azul marino con la insignia en el bolsillo superior izquierdo y/o parka oficial del Liceo, zapatos negros taco bajo.
2. En relación a los varones: Camisa blanca mangas largas, corbata oficial del Liceo, pantalón gris (no pitillo), suéter azul marino en V, vestón de color azul marino con la insignia en el bolsillo superior izquierdo y/o la parca oficial del Liceo, zapatos negros.
3. No se permitirá al interior del establecimiento el uso de jeans, chaquetas o cortavientos de color u otra prenda que no corresponda al uniforme escolar.
4. En pro de la seguridad y la integridad física de la estudiante, durante las **CLASES realizadas en el sector de TALLERES** es **OBLIGATORIO** el uso de un overol de trabajo y zapatos de seguridad (Por ningún motivo zapatillas), que deberán venir debidamente marcados con el nombre de la estudiante. **NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO AL ÁREA DE TALLERES SIN ESTAS PRENDAS.** Las estudiantes deberán presentarse a clases de taller con el pelo debidamente tomado de acuerdo a las medidas de seguridad establecidas.
5. El día que corresponda **clases de Educación Física** los estudiantes **asistirán con el uniforme del establecimiento** y traerán **short color negro, polera negra, calcetas blancas, zapatillas blancas, el buzo deportivo del liceo y sus respectivos artículos de aseo personal** en un bolso.

c) *Jornada Escolar, Asistencia y puntualidad*

- **En relación al régimen y niveles de enseñanza:** El Liceo Industrial Bicentenario imparte Enseñanza Técnico profesional para los niveles de 1° A 4° medio en modalidad diurna y también en jornada vespertina.
- **En relación a los Horarios de la jornada diurna:** Las Jornadas de funcionamiento del liceo de lunes a jueves son:

HORARIO DE LA JORNADA DE MAÑANA			
	HORA	DESDE	HASTA
1er. Bloque	1ra.	08:00	08:45
	2da.	08:45	09:30
RECREO DESAYUNO		09:30	09:55
2do. Bloque	3ra.	09:55	10:40
	4ta.	10:40	11:25
RECREO		11:25	11:40
3er. Bloque	5ta.	11:40	12:25
	6ta.	12:25	13:10
ALMUERZO		13:10	13:55
HORARIO DE LA JORNADA DE TARDE			
4to. Bloque	7ma.	13:55	14:40
	8va.	14:40	15:25
5to. Bloque	9va.	15:25	16:10

- La jornada escolar del día viernes comprenderá el horario de 08:00 a 13:10 hrs.

- **Con relación a las normas de asistencia:**

1. La asistencia a clases se exige desde el primer hasta el último día del calendario escolar anual. Para ser promovidos, uno de los requisitos de los estudiantes debe tener una asistencia a clases mínima de 85%.
2. Las inasistencias a clases y otras actividades programadas por el Liceo deben **ser justificadas personalmente por el apoderado** anticipadamente o en su defecto al día siguiente de ocurridas; de no hacerlo, el Asistente de la Educación del respectivo curso, llamará telefónicamente al Apoderado para que se presente a justificar.
3. Se exigirá el **uso obligatorio de una LIBRETA DE COMUNICACIONES**, como medio oficial de comunicación entre el apoderado y el establecimiento.
4. El estudiante sólo podrá retirarse del Liceo, presentando las citaciones del médico o programa de intervención al que pertenezca, junto con el aviso previo del apoderado a través de la libreta de comunicaciones, o la presencia de este, ante el Inspector General. **NO SE ACEPTARÁN AUTORIZACIONES TELEFÓNICAS.**
5. Queda prohibido retirar al estudiante durante su jornada escolar, salvo una situación especial, excepcional y debidamente justificada.
6. Las inasistencias a pruebas fijadas con anterioridad las regulará el reglamento de evaluación y promoción escolar.
7. Las inasistencias superiores a dos o más días por enfermedades, deben presentar Certificados Médicos dentro de un plazo de **15 días como máximo**. Cumplido este plazo, el documento no será válido y la inasistencia será considerada como injustificada.
8. El PEI de nuestro Liceo busca desarrollar prácticas inclusivas y pertinentes que respondan a la diversidad de intereses y necesidades de los jóvenes, por tanto, toda vez que deban ausentarse de las clases sistemáticas para representar al establecimiento en concursos, charlas, capacitaciones, desfiles, competencias académicas, deportivas, actividades artísticas, etc., las ausencias a clases no serán consideradas como inasistencia. Los estudiantes participantes en algunas de estas actividades, deberán ser autorizados con anticipación por escrito por el apoderado.

- **Con relación a las Normas de puntualidad:**

1. La puntualidad es un hábito de gran importancia en la formación personal y profesional de los jóvenes, por lo que su desarrollo será una preocupación permanente del Liceo.
2. El horario de trabajo es continuado de 08.00 a 16.10 horas a excepción de los días viernes que la jornada culmina a las 13:10 hrs.
3. El estudiante deberá llegar con **5 minutos de anticipación** al inicio de sus actividades.
4. Al cumplirse el tercer atraso, el apoderado deberá justificar personalmente con el funcionario designado para ello.
5. Los estudiantes que viven en sectores periurbanos podrán recibir un pase de distancia que los habilite para ingresar a clases hasta las 08:15 horas.
6. El atraso en cambio de hora o de vuelta del recreo deberá ser consignado en el Libro de Clases, quedará constancia en la hoja de vida, podrá entrar a clases con autorización del Inspector General, y posteriormente deberá ser justificado personalmente por su apoderado.
7. Todo estudiante que se encuentre enfermo al interior del liceo, deberá avisar a Inspección General, para informar de la situación al apoderado y resolver sobre el particular. Es deber del apoderado acudir a retirarlo al establecimiento.

d) *Respecto al Conducto regular*

1. La **LIBRETA DE COMUNICACIONES**, será el medio oficial de comunicación entre el apoderado y el establecimiento.
2. Cuando un apoderado/a o grupo de apoderados/as requiera presentar inquietudes o resolver algún conflicto, deberá ceñirse al siguiente conducto regular de comunicación:
 - a) Solicitar entrevista con el Profesor Jefe.
 - b) De no ser resuelta la inquietud y tratándose de **situaciones relacionadas con lo pedagógico**, se debe solicitar entrevista con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
 - c) De no ser resuelta la inquietud y tratándose de **situaciones relacionadas con lo socioemocional**, se debe solicitar entrevista con el Orientador y/o Encargado de Convivencia Escolar.
 - d) De no ser resuelta la inquietud y tratándose de **situaciones relacionadas con lo conductual**, se debe solicitar entrevista con el/la Inspector/a General.
 - e) De no ser resuelta la inquietud en las instancias anteriores, se debe solicitar entrevista por medio de secretaría de dirección, con el Director del Establecimiento.

e) *Apoyo a estudiantes con dificultades*

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

En el contexto de la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de vulneración hacia la infancia y la adolescencia. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños/as y adolescentes (de aquí en adelante NNA), a la vez que promueva y proteja sus derechos.

La prevención y detección de la vulneración de derechos, de cualquier tipo, que afecten a NNA, es responsabilidad de los adultos, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; los NNA son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

De esta forma, los establecimientos educacionales, junto con actuar preventivamente deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un NNA que ha sido víctima de algún tipo de vulneración.

El protocolo está a disposición de toda la comunidad educativa a través actividades de difusión y en secretaría del Liceo.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

La Superintendencia de Educación desde febrero de 2018 instruye que todos los establecimientos de Reconocimiento Oficial, deben contar con un Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, el cual debe integrarse al Reglamento Interno. En este contexto, el Liceo Industrial, cuenta con un Protocolo, basado en la normativa legal actualizada, que rige en estas situaciones:

- La Ley General de Educación (Art.11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El protocolo está a disposición de toda la comunidad educativa a través actividades de difusión y en secretaría del Liceo.

PROTOCOLO ACTUACIÓN SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y/O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia escolar han tomado un lugar fundamental en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (de aquí en adelante NNA), dado el impacto que generan en el desarrollo integral de los estudiantes. El involucramiento en hechos de violencia escolar, y particularmente en hechos de bullying o acoso escolar, influye negativamente en el desempeño académico, causa daño físico y psicológico, y genera un rechazo al sistema educativo en las víctimas (Ortega, et al. 2009). Además, tanto en víctimas como en agresores, es un factor de riesgo que incrementa las probabilidades de emprender trayectorias de vida problemáticas y/o desarrollar comportamientos violentos en la vida adulta (Wong & Schonlau, 2013).

Los cambios legislativos en el país exigen a los establecimientos educacionales hacerse cargo de esta problemática. La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar (LSVE) promulgada el año 2011, modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE), incorporando una mirada formativa, por sobre una punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actúa de modo preventivo, no sólo reactivo. La LSVE exige a los establecimientos educacionales diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo protocolos de actuación, o pasos a seguir, frente a estas situaciones.

El protocolo de actuación ante estas situaciones se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa a través actividades de difusión y la secretaría del liceo.

PROTOCOLO ACTUACIÓN ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

Este protocolo nace como respuesta a la necesidad de las comunidades educativas pertenecientes a la Corporación Municipal de contar con un instrumento que les permita a los diferentes actores que intervienen en los procesos educativos de los/as estudiantes de nuestro sistema municipal, de poseer un referente para la acción frente a situaciones de consumo de alcohol y otras drogas y situaciones de tráfico de sustancias al interior de los establecimientos, donde se vean involucrados estudiantes y se cuente con evidencia de que dichas situaciones afectan el desarrollo psicosocial de estos/as.

Basado en la Ley 20.000 de Drogas y 20.084 respecto a Responsabilidad Penal Adolescente; se elabora este protocolo como forma de regular:

- Sospecha de consumo de alcohol y otras drogas.
- Confirmación de situación de consumo de alcohol y otras drogas.
- Estudiante bajo los efectos consumo de alcohol y otras drogas.
- Sospecha y/o detección de tráfico de drogas

Además, se contemplan estrategias de prevención con todos los estamentos del establecimiento. El Protocolo de Consumo, Porte y Tráfico de Drogas; se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y secretaría del Liceo Industrial.

PROTOCOLO ACTUACIÓN ESTUDIANTES CON RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO

El Protocolo de actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes; entrega los lineamientos que se deben considerar al momento de detectar alguna de estas situaciones en los y las estudiantes. Para la elaboración de este Protocolo, se revisó el “Programa Nacional de Prevención de Suicidio” del Ministerio de Salud (2012), el “Informe de vigilancia epidemiológica de intentos de suicidios” de la SEREMI de Salud Magallanes y Antártica Chilena (2016), el “Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas” de la Fundación Universitaria Luis Amigó (2011), y el documento “Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional” de la Organización Mundial de Salud (2001). El documento se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

Proteger y resguardar los derechos de los niños/as y adolescentes es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo. La prevención de situaciones abusivas de connotación sexual, de cualquier tipo, que afecten a niños/as y adolescentes, es responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo; y a los adultos les compete la obligación de protegerlos. De esta forma, los establecimientos educacionales deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de algún tipo de abuso sexual.

El documento se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

Un episodio de desregulación emocional se refiere a un escaso control sobre las emociones de parte de los individuos y se relaciona con una expresión impulsiva de parte de éstos, mostrando las emociones de manera exagerada o de forma fuera de lo esperado socialmente.

Así el presente protocolo tiene la finalidad de sistematizar el actuar frente a estas situaciones, permitiendo conocer con anticipación las medidas a tomar para actuar de manera responsable y oportuna, entregando la información necesaria a la comunidad educativa para comprender, prevenir e intervenir en episodios de desregulación emocional en estudiantes, con el fin de minimizar el riesgo asociado.

El documento se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TRANS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), ratificada por Chile en 1990, establece derechos que deben ser aplicados a toda la niñez y adolescencia, sin excepción alguna. Reconociendo que la infancia es una etapa del ciclo vital del ser humano que, por sus condiciones de ser un individuo en desarrollo biopsicosocial, le corresponden derechos específicos e inalienables.

En este sentido, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo y garante de derechos, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de vulneración, maltrato y/o abuso hacia la niñez y la adolescencia Trans, en el que se establezcan procedimientos claros de actuación ante estas situaciones (previsto en la Ley sobre Violencia Escolar; la Ley Antidiscriminación; la Ley de Identidad de Género, entre otras).

El documento se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR Y RETIRO DE ESTUDIANTES

El derecho a la educación en nuestro país está ligado directamente al acceso, permanencia y a la posibilidad de aprender en un ambiente inclusivo. La asistencia es un factor clave para que los estudiantes desarrollen los aprendizajes, conocimientos, habilidades, actitudes y valores correspondientes a cada nivel educacional, a través de un proceso continuo, ininterrumpido y de calidad, contribuyendo así a su desarrollo cognitivo, socio-afectivo, emocional y físico.

Cuando un estudiante disminuye su asistencia a clases, incide directa y negativamente en su proceso de aprendizaje, perdiendo, además, la sociabilización con sus pares y el sentido de pertenencia con el establecimiento. Estas variables conducen a posibles repitencias que se convertirán luego en un rezago escolar, que probablemente sea causal de deserción. De ahí la necesidad de crear protocolos de actuación, que establezcan estrategias y procedimientos comunes para el abordaje de la retención escolar, el rezago y el retiro de estudiantes.

f) Situaciones de emergencia

Todo estudiante que se encuentre enfermo al interior del liceo, deberá avisar a Inspectoría General, para informar de la situación al apoderado y resolver sobre el particular. Es deber del apoderado acudir a retirarlo al establecimiento.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

El 12 de mayo de 1972, el Estado de Chile, mediante Decreto Supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes, de acuerdo con la ley 16.744, que establece en el ART. 3º: “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los/as alumnos/as de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”.

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa, dispone

de un protocolo de acción para accidentes escolares, el que se encuentra en secretaría a disposición de la comunidad educativa.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E)

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un plan integral de seguridad escolar (P.I.S.E), con normas preventivas, además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad educativa a una zona de seguridad establecida, a raíz del establecimiento de algún tipo de alerta de emergencia, tales como incendio, amenaza de bomba, sismos o cualquier otra causa donde sea recomendable la movilización de las personas que se encuentren en el establecimiento en ese momento.

Este instructivo se encuentra en la secretaría del establecimiento disponible para la comunidad educativa.

g) Procedimientos de aseo del establecimiento

- **Consideraciones generales**

Acciones de resguardo y apoyo al cuidado de la higiene de nuestro entorno:

Es de vital importancia que la comunidad educativa mantenga un comportamiento que apoye el cuidado de la limpieza diaria en el establecimiento, conductas tales como: el desechar los desperdicios en los recipientes designados para ello, en salas, oficinas, pasillos, baños y talleres. Además de mantener el lugar de trabajo ordenado y despejado para facilitar la limpieza que se realice posteriormente por los funcionarios encargados del aseo.

Serán considerados como lugar de limpieza diaria los siguientes sectores: Oficinas en general, salas de clases, gimnasio, pasillos, escaleras, frontis del establecimiento, cocinas y comedores, sala de profesores y talleres. Además, los baños de todo el establecimiento deben ser aseados después de cada recreo, al mediodía, al término de la tarde y cada vez que sea requerido.

Respecto a la SANITIZACIÓN requerida en situaciones extraordinarias y que implican la aplicación de sustancias químicas, esta será realizada siempre por una empresa especializada y designada por el sostenedor del establecimiento, quien también otorgará la calendarización para realizar dicho procedimiento, el cual deberá llevarse a cabo en todas las dependencias del establecimiento.

En cuanto a la sanitización de equipos y herramientas en el sector de talleres, toda especialidad deberá incorporar y/o designar un funcionario que cumpla las labores de pañolero, quien deberá ser capacitado previamente respecto al manejo de sustancias químicas y combinación de solventes necesarios para mantener en óptimas condiciones herramientas y equipos, y proporcionar seguridad respecto al uso de estos durante clases.

Por último, se deberá mantener una preocupación constante respecto a la ventilación y circulación de aire en el establecimiento, procurando abrir ventanas en cada cambio de hora y en los momentos que se estime pertinente.

h) Regulaciones Técnico Pedagógicas

- **Respecto al Proyecto Educativo Institucional**

La Ley General de Educación, 20.370 de 2009, origina un nuevo orden de la Educación en nuestro país: el Proyecto Educativo Institucional, PEI, que define las funciones de cada estamento, en él está plasmado el marco

teórico del que surgen los objetivos pedagógicos, la propuesta a futuro, Visión; El propósito general del establecimiento, la Misión; se definen las funciones de cada estamento, la organización, procedimientos evaluativos, de convivencia interna, normativa, perfiles de alumnos, profesores, talleres, horarios, etc. Constituye la carta de presentación de un establecimiento ante la sociedad, un proceso de cambio social y participativo que requiere de decisiones contextualizadas, involucra a toda la comunidad educativa y es, además, un instrumento de construcción de la identidad de todo establecimiento educacional.

La actualización de nuestro PEI es un compromiso que el Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” asume el 2024, año en que ingresa como parte del Programa “Liceos Bicentenario de Excelencia” del Ministerio de Educación, para ajustar, adecuar y reorientar los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios para responder a los Estándares Bicentenario, cuyos criterios establecen los niveles esperados de calidad que el establecimiento se compromete a lograr, mantener y/o mejorar en relación a Indicadores de Resultados y de Proceso.

El documento se encuentra adjunto y a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

- **Respecto al Reglamento de evaluación, calificación y promoción**

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán” se fundamenta en el Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018 y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 todos del Ministerio de Educación. Se enmarca en la Ley de Inclusión N° 20.845 del año 2015, compuesto, en esencia, por tres pilares: Fin al Lucro, al copago y regula la admisión escolar. Ley 20.422/2010 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad.

El currículo se fundamenta sobre la base de conocimientos disciplinarios, habilidades y actitudes, que los/las estudiantes deben desarrollar definidos en respuesta a los requerimientos de la sociedad contemporánea, con sus nuevas formas de comunicarse, de producir y organizarse que plantea al sistema escolar. Estas demandas tienen su traducción en objetivos de aprendizaje y objetivos fundamentales transversales, dichos objetivos integran conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para que los/las jóvenes alcancen un desarrollo armónico e integral que les permita enfrentar su futuro con las herramientas necesarias para participar de manera activa, responsable y crítica en la sociedad y que constituyen el marco de referencia para la elaboración de los nuevos planes y programas de estudio, niveles de logro definidos en el Currículum Nacional.

Nuestro establecimiento, basado en sus principios, presentes en su proyecto educativo, atiende a jóvenes en dos modalidades:

- a) **Diurna** con las siguientes especialidades: Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Construcciones Metálicas, Electricidad, Telecomunicaciones, Construcción Mención Terminaciones de la Construcción, Instalaciones Sanitarias y de gas y Electrónica.
- b) **Vespertina** con las especialidades: Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Electricidad e Instalaciones Sanitarias y de Gas.

En ambas modalidades los estudiantes obtienen el Título Profesional de Técnico de Nivel Medio. Las especialidades técnicas, están basadas en los requerimientos del flexible mundo laboral y de acuerdo a los requerimientos de la sociedad chilena y a las necesidades empresariales regionales de los distintos sectores económicos. Docentes, estudiantes y E.G.D tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento.

El documento se encuentra adjunto y a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

- **Respecto a las salidas pedagógicas**

1. Durante el proceso de matrícula o en su defecto en la primera reunión de padres y/o apoderados, será solicitada a éstos la firma de una autorización general de carácter anual para cualquier salida pedagógica que se realice dentro de la comuna. De igual forma, cada actividad será comunicada al apoderado a través de una comunicación informativa escrita, indicando el objetivo educativo y profesor a cargo de la actividad, señalando fecha, lugar y horarios en los que se llevará a cabo.
2. Respecto a actividades que se desarrollarán fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, éstas deberán contar con una autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados la que deberá ser presentada al establecimiento 10 días antes de la actividad, para efectos de ser informada por el director al Departamento Provincial de Educación.
3. El profesor a cargo y/o la persona designada como acompañante deberá recolectar y entregar a Inspectoría General toda la documentación referida a los antecedentes del viaje, documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes, identificación del conductor si corresponde y la hoja de ruta que estipule trayectos, horarios y lugares en los que se desarrollará la actividad.
4. Se designará a un adulto responsable por cada 15 estudiantes debiendo seguir las normas e instrucciones del profesor a cargo de la actividad y de igual forma del docente o asistente de la educación que acompañe.
5. La actividad tendrá un horario de inicio y de término y una ruta determinada. Ante cualquier imprevisto el profesor a cargo, debe comunicarse con el colegio, indicando la ubicación actual y probable horario de llegada al colegio.
6. En caso de ser necesario, el establecimiento proporcionará credenciales de identificación para estudiantes y encargados de la salida pedagógica.
7. La salida se inicia y culmina en el establecimiento.

- **Respecto a la suspensión y/o cambio de actividades**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos u otros.

Respecto del cambio de actividades el procedimiento será el siguiente:

1. Un cambio de actividad deberá ser informado por el director con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial y podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas.
2. El establecimiento será responsable de tomar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.
3. Cuando se produce una situación fortuita o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) y el establecimiento se ve obligado a suspender clases, se informará mediante oficio al Departamento Provincial de Educación los hechos ocurridos y se comunicará a los apoderados de la situación.
4. Toda otra situación como paros, tomas y/o movilizaciones que impliquen suspensión de clases, será informada a la jefatura del Departamento Provincial de Educación inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales.
5. Solo el director del establecimiento está facultado para autorizar y comunicar a los estudiantes, padres y/o apoderados la suspensión de clases.

- **Respecto a los Planes de trabajo articulados con el PEI**

- ***Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:*** La Convivencia Escolar involucra a todos los actores de la comunidad educativa, y es responsabilidad de cada uno poder contribuir en ella. Para eso, el equipo de Convivencia Escolar fomenta acciones para que cada miembro pueda comprender la importancia de construir un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad y unas sanas trayectorias educativas. Estas acciones, se ven plasmadas en el Plan de Gestión Convivencia Escolar, que es un instrumento elaborado por el Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con la Comunidad Educativa; donde se pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

Dichas acciones se basan en las orientaciones proporcionadas por el Ministerio de Educación, en base al EJE de Convivencia Educativa y Salud Mental que se incorpora en el Plan Nacional de Reactivación Educativa y la Nueva Política de Convivencia Escolar. Y desde el año 2025 se pretende incorporar el Modelo Escuela Total, cuyo enfoque permite el cambio de paradigma respecto de la convivencia escolar, desde lo biomédico a una mirada social-ecológica, pasando de una perspectiva individual a una colectiva y superando la lógica punitiva hacia una visión formativa. Con esto, se busca abordar tempranamente, situaciones de riesgo, y generar instancias de bienestar y buen trato en toda la comunidad educativa Industrialina.

El documento se encuentra adjunto y a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

- ***Plan de sexualidad, afectividad y género:*** La formación en sexualidad, afectividad y género es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación. No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero si hay consenso en la necesidad de formar adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los/las niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De allí la importancia de entregarles a los estudiantes las herramientas que les permitan asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto, promoviendo su libertad de conciencia y su autonomía progresiva.

El documento se encuentra adjunto y a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

- **Plan de Formación ciudadana:** El Plan de Formación Ciudadana corresponde a una iniciativa propuesta por el Ministerio de Educación, quien da a conocer la necesidad que tiene la sociedad actual de contar con un plan dentro del sistema educativo que refuerce todos los elementos valóricos, democráticos y participativos de los estudiantes.

El Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” elabora e implementa dicho plan, reconociendo que una sociedad que integra a todos sus miembros debe generar espacios para que los estudiantes logren el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la capacitación, para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, contribuyendo al desarrollo del país. De esta forma, el Plan de formación ciudadana busca promover en los estudiantes industrialinos conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la vida en democracia, favoreciendo aprendizajes que contribuyan a formar personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, adquiriendo colectivamente valores que les permitan ser ciudadanos libres, responsables y participativos en nuestra vida social y política, capaces de construir una sociedad basada en la tolerancia, respeto y transparencia.

El documento se encuentra adjunto y a disposición de toda la comunidad educativa a través de actividades de difusión y en la secretaría del Liceo Industrial.

4. Aspectos de la Convivencia

El Liceo Industrial entiende la convivencia es parte de un proceso propio de la formación y desarrollo del ser humano esperando que los estudiantes y la comunidad en general internalicen de forma adecuada las normas, deberes y valores propios del Liceo Industrial y tomen consciencia que forman parte de esta comunidad educativa y que sus acciones tendrán efectos en su entorno inmediato.

a) Sistema de prevención y apoyo a los estudiantes

El Liceo Industrial entiende la convivencia es parte de un proceso propio de la formación y desarrollo del ser humano esperando que los estudiantes y la comunidad en general internalicen de forma adecuada las normas, deberes y valores propios del Liceo Industrial Bicentenario y tomen consciencia que forman parte de esta comunidad educativa y que sus acciones tendrán efectos en su entorno inmediato. En este sentido, y en relación con la Nueva Política de Convivencia Educativa, es que se implementa el modelo de Escuela Total. Este enfoque permite el cambio de paradigma respecto de la convivencia escolar, desde lo biomédico a una mirada social-ecológica, pasando de una perspectiva individual a una colectiva y superando la lógica punitiva hacia una visión formativa. A continuación, se caracterizan los niveles del Enfoque.

Nivel 1: Promoción Universal

Se distingue por su carácter de promoción y su alcance universal que considera a la comunidad explícitamente como un conjunto. Se destaca la importancia de pedagogizar la convivencia, para involucrar al conjunto de la comunidad, sobre todo a docentes y estudiantes. Se busca potenciar el reconocimiento del vínculo, y la importancia de las relaciones interpersonales de los actores de la comunidad educativa para una sana convivencia, especialmente el vínculo profesor-estudiante. Se consideran aspecto de fomento de vida saludable, promoción del buen trato, socialización de protocolos, actividades escolares que promuevan el sentido de pertenencia, etc.

Nivel 2: Apoyos Focalizados

Se realiza un trabajo de prevención con grupos más reducidos, como cursos o grupos focalizados de estudiantes, en la promoción de sus habilidades socioemocionales, a través de estrategias y modelos para desarrollar dentro de la comunidad educativa, para lo cual es crucial fortalecer las relaciones entre pares y fomentar el desarrollo de estrategias psicoeducativas que promuevan el bienestar colectivo, a través de talleres y charlas.

Nivel 3: Intervenciones de Mayor Intensidad

Considera las intervenciones de mayor intensidad, que están orientadas para aquellos estudiantes requieren una aproximación especializada. Se plantea el desarrollo de sistemas de apoyo de múltiples niveles, vinculando a la comunidad educativa, la familia y las redes locales, a través de coordinaciones con instituciones externas privadas o públicas, gestionando acciones focalizadas en la detección, derivación y acompañamiento.

b) Medidas disciplinarias para Faltas consideradas leves, graves y gravísimas

La disciplina se entiende como un proceso propio de la formación y desarrollo del ser humano y es por esto que, de acuerdo a la falta cometida por el estudiante, le será aplicada la sanción disciplinaria correspondiente y según sea el caso se aplicarán sanciones de carácter formativo. Si el comportamiento de los estudiantes no se ajusta a las normas establecidas en el presente manual de convivencia escolar y/o cualquiera de sus anexos, el Liceo clasificará las faltas en: **leves, graves y gravísimas.**

FALTAS CONSIDERADAS LEVES

Son aquellas conductas y/o actitudes que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la sala de clases, tales como:

- Cualquier conducta que altere o interrumpa el normal desarrollo de la clase en el aula, talleres o actividades institucionales, tal como: saltar, correr, gritar, ensuciar, comer, peinarse o maquillarse en clases, comunicarse por teléfono, entre otras de similar naturaleza.
- Incumplimiento de normas de buen comportamiento en actos cívicos, sociales y/o culturales, conductas tales como reírse, gritar o conversar que constituyan faltas de respeto.
- Dormir durante clases.
- No presentarse a clases con el uniforme escolar o presentación del uniforme en mal estado o alterado, el uso de gorros, piercing, anillos, cadenas y cuellos o pañuelos al interior del establecimiento, la ausencia de uniforme deportivo cuando corresponda.
- Ensuciar, tirar papeles, escupir en el suelo o paredes en la sala de clases, taller o lugar donde se realizan actividades y los espacios de uso común.
- Sacar los utensilios y/o los alimentos del comedor.

Procedimiento de sanciones para faltas consideradas leves

1. Amonestación verbal por parte del funcionario que presencie el mal comportamiento.
2. Anotación en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases al ser reiterada, en el caso de ser en el aula o taller, debe ser registrada de forma inmediata por parte del profesor.
3. Si la falta es reiterada, el profesor que registró la observación citará al apoderado.
4. Las medidas disciplinarias que corresponden a este tipo de faltas tienen un carácter formativo, tales como medidas reparatorias, trabajo comunitario y uso de técnicas de resolución de conflictos.

FALTAS CONSIDERADAS GRAVES

Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra la convivencia escolar, de este modo encontramos faltas graves tales como:

- Interrumpir de manera constante y reiterada el normal desarrollo de la clase en el aula, talleres o actividades institucionales.
- Deambular o no ingresar a clases al aula, talleres o actividades institucionales estando presentes al interior del liceo de forma reiterada.
- Incumplir los horarios de jornada escolar y clases establecidos.
- Uso de celular u otros dispositivos electrónicos o tecnológicos en el horario de clases sin la debida autorización por parte del docente.
- Presentarse a clases bajo el efecto de del consumo de sustancias ilícitas.
- Porte de artículos diseñados para el consumo de sustancias ilícitas, tales como pipas, moledores, bongs o similares.
- Jugar o realizar cualquier conducta que implique un riesgo en el sector de talleres.
- No utilizar los implementos de seguridad personal en las clases realizadas en los talleres de especialidad.

- No respetar las normas de buen comportamiento en el comedor.
- Incumplir las normas de buen comportamiento en actividades donde sea representado el establecimiento, salidas pedagógicas, campeonatos deportivos, desfiles o actividades de similar naturaleza.
- Dañar intencionalmente, rayar o mal utilizar herramientas y/o mobiliario de las dependencias del establecimiento.
- Acumulación de 3 anotaciones negativas de connotación disciplinaria.

Procedimiento de sanciones para faltas consideradas graves

1. Amonestación verbal por parte del funcionario que observa la conducta, la cual buscará que el estudiante comprenda en su totalidad la magnitud de su comportamiento, los riesgos que ella implica y las posibles consecuencias en el entorno inmediato.
2. Anotación en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases al ser reiterada, en el caso de ser en el aula o taller, debe ser registrada de forma inmediata por parte del profesor.
3. Si la falta es reiterada, el profesor que registró la observación citará al apoderado, cuya entrevista quedará registrada.
4. Inspectoría General aplicará la medida de sanción según corresponda en el Manual de Convivencia Escolar, acompañado de una formativa y/o trabajo comunitario que se adecue a la situación ocurrida, buscando generar aprendizaje en el estudiante y toma de conciencia de sus actos.
5. Las faltas relacionadas con daños en el liceo deberán ser derivadas a Inspectoría general a fin de ser reparadas, reintegradas o canceladas en acuerdo con el apoderado.
6. Cuando una falta es reiterada o requiere activación de algún protocolo, se deriva al Equipo de Convivencia Escolar, para activar el sistema de apoyo y seguimiento al estudiante, con el objetivo de prevenir que el estudiante incurra nuevamente en la falta.
7. El liceo no se responsabiliza en caso de la pérdida de objetos personales.
8. No se debe volver a sancionar una falta que ya ha sido sancionada.
9. Las sanciones deben ser notificadas al estudiante y al apoderado, por parte de Inspectoría General.

FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS

Corresponden a agresiones y conductas tipificadas como delito o actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física, psicológica y/o social de otros miembros de la comunidad educativa. De este modo, encontramos faltas gravísimas, tales como:

- Incurrir o participar de hechos de connotación pública, que puedan ser constitutivos de delito, dentro o fuera del establecimiento.
- Incurrir en cualquier acto que sea constitutivo de delito al interior del establecimiento.
- Robar o hurtar documentos y/o elementos pertenecientes al establecimiento o a integrantes de la comunidad educativa.
- Tráfico, ingreso, porte o consumo de cualquier tipo de droga, alcohol, fármacos sin indicación médica o cualquier sustancia de similar naturaleza al interior del establecimiento.
- Portar o agredir con armas blancas, de fuego y/o productos químicos o elementos de similar naturaleza.
- Salir del establecimiento sin autorización, fugarse de las salidas pedagógicas programadas o cualquier otra actividad institucional.
- Fumar, utilizar vaporizadores o cigarrillos electrónicos en cualquier espacio del Liceo.

- Faltas al pudor, conductas sexualmente explícitas, elaboración de material de contenido sexual o cualquier conducta de esta naturaleza que atente contra la moral y buenas costumbres.
- Hostigamiento y/o actos de acoso, abuso, violencia, maltrato, amenazas, bullying y ciber bullying a estudiantes y/o funcionarios del establecimiento, dentro o fuera del establecimiento, por medio presencial o redes sociales.
- Actitudes violentas, amenazas, insultos, agresiones de forma presencial o digital por parte de un padre, madre y/o apoderado a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Participar de agresiones físicas y/o psicológicas, dentro y fuera del liceo.
- Falsificar y/o adulterar notas, firmas o documentos solicitados por el liceo.
- Arrojar cualquier tipo de objeto por las ventanas del establecimiento, que puedan resultar como un daño a los transeúntes.

Procedimiento de sanciones para faltas consideradas gravísimas

1. Se deberá dar aviso a Inspectoría General, quién aplicará la medida de sanción según corresponda en el Manual de Convivencia Escolar, acompañado de una medida formativa y/o trabajo comunitario que se adecue a la situación ocurrida, buscando generar aprendizaje en el estudiante y toma de conciencia de sus actos.
2. Para la aplicación de la sanción, se deberá considerar atenuantes, como por ejemplo la intachable conducta anterior; y agravantes, por ejemplo, la premeditación y alevosía.
3. Las faltas relacionadas con daños en el liceo deberán ser derivadas a Inspectoría general a fin de ser reparadas, reintegradas o canceladas en acuerdo con el apoderado.
4. Cuando una falta es reiterada o requiere activación de algún protocolo, se deriva al Equipo de Convivencia Escolar, para activar el sistema de apoyo y seguimiento al estudiante, con el objetivo de prevenir que el estudiante incurra nuevamente en la falta.
5. El liceo no se responsabiliza en caso de la pérdida de objetos personales.
6. No se debe volver a sancionar una falta que ya ha sido sancionada.
7. Las sanciones deben ser notificadas al estudiante y al apoderado, por parte de Inspectoría General.
8. Ante situaciones constitutivas de delito, se aplicará las sanciones contempladas en el manual de convivencia escolar, y se realizará la denuncia correspondiente.
9. Para el efecto de cualquier sanción se considerará como documento oficial la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
10. Cuando no hay claridad de los hechos, Inspectoría General podrá aplicar una medida de “suspensión cautelar” que implica el alejamiento temporal del establecimiento mientras se realiza investigación interna.
11. Las medidas más gravosas como suspensión, condicionalidad o cancelación de matrícula, pueden ser apeladas por el apoderado por escrito al director, dentro de 5 días hábiles una vez notificado de la sanción, quién deberá pronunciarse por escrito en relación a la reconsideración de la medida; con excepción de la Expulsión, que extiende a 10 días hábiles de apelación, utilizando la misma modalidad.
12. El procedimiento para sancionar a un apoderado, conlleva previamente una mediación a cargo del Equipo de Convivencia Escolar. De resultar frustrada, Inspectoría General, puede solicitar cambio de apoderado, dejando al apoderado suplente como apoderado titular, lo que debe ser notificado a ambos apoderados. En caso, que el apoderado suplente no esté consignado en la ficha de matrícula, o no pueda asumir como titular, se solicitará que otra persona pueda ejercer ese rol consignando todos sus datos en la ficha de matrícula. De no contar con una persona que pueda asumir el rol de nuevo apoderado; Inspectoría General, procederá a notificar por escrito al apoderado sancionado, que el estudiante quedará con condicionalidad de matrícula. Esta medida, al igual que las sanciones más gravosas, pueden ser apeladas por escrito al director, en un plazo de 5 días hábiles, quién deberá pronunciarse por escrito en relación a la reconsideración de la medida.

Las medidas disciplinarias que corresponden a este tipo de faltas son las siguientes:

Faltas leves: Amonestaciones verbales por quien observa la conducta; de reiterarse la falta procede amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante del libro de clases y/o citación al apoderado dejando constancia de ello firmando compromisos correspondientes. Las medidas disciplinarias que corresponden a este tipo de faltas tienen un carácter formativo, tales como medidas reparatorias, trabajo comunitario y uso de técnicas de resolución de conflictos.

Faltas Graves: Amonestaciones verbales por quien observa la conducta; de reiterarse la falta procede amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante del libro de clases y/o citación al apoderado dejando constancia de ello en el registro interno de Inspectoría General, firmando el compromiso correspondiente, pudiendo aplicar la medida de suspensión de clases de 1 a 5 días y/o trabajo comunitario. Si corresponde activar algún protocolo se debe derivar al Equipo de Convivencia escolar.

Faltas Gravísimas: Cuando un estudiante incurre en faltas gravísimas, se dará paso a la evaluación de alguna de las siguientes sanciones:

- **Trabajo comunitario**
 - **Suspensión**
 - **Condicionalidad de la matrícula.**
 - **Cancelación de la matrícula.**
 - **Expulsión.**
-
- **Medida de Trabajo Comunitario:**

Se refiere a un tipo de medida formativa, que permita reparar de alguna forma el daño causado, generar reflexión en relación a la falta cometida y/o contribuir al mejoramiento de su entorno escolar. Por ejemplo, ayudar con la limpieza de espacios del establecimiento, elaboración de un diario mural, participar activamente de una campaña solidaria, etc. Esta medida busca evitar que el estudiante sea suspendido, evitando perjudicar su proceso educativo. La medida es acordada y autorizada por escrito por el apoderado y estudiante, especificando la tarea a realizar, fecha y lugar. En ningún caso, la medida puede conllevar algún trabajo forzado, que ponga en riesgo su integridad física o psicológica del estudiante, ni conllevar denostaciones o humillaciones ni pública ni privada. Además, el estudiante será acompañado en todo momento con un funcionario que esté a cargo de verificar el cumplimiento de la tarea encomendada.

- **Respecto a la medida de suspensión:**

La suspensión de clases de un estudiante es una medida disciplinaria, que considera además una acción formativa. La suspensión de clases se puede aplicar por **períodos de 1 a 5 días** de acuerdo a la gravedad de la falta. Un estudiante puede ser suspendido si **incurre en una falta grave o gravísima**. Una vez que el alumno cumpla con la sanción, será derivado hacia una red interna de apoyo, al igual que aquellos estudiantes que resulten afectados por dicha situación.

- **Suspensión Cautelar:**

Esta medida implica el alejamiento temporal del estudiante mientras se realiza una investigación interna que permita esclarecer los hechos de una falta. **NO SE CONSIDERARÁ COMO SANCIÓN**. Esta medida se puede aplicar por un período entre 1 a 5 días hábiles, y en caso excepcional, podría extenderse por 5 días hábiles más, como máximo.

Los estudiantes que se encuentran con medida de suspensión o suspensión cautelar, no podrán participar de actividades pedagógicas o extracurriculares como entrenamientos, campeonatos, celebraciones y/o festivales o actividades de similar naturaleza que implique su asistencia al establecimiento.

- **Condicionalidad de la matrícula:**

La adopción de esta medida será aplicada para aquellos estudiantes que:

- Cometan en forma reiteradas faltas graves.
- Cometan una falta clasificada como Gravísima.
- Cometan una falta que afecte gravemente la convivencia escolar en el establecimiento.

Inspectoría General, con autorización del director del establecimiento y en consulta con Equipo Convivencia Escolar, determinará la condicionalidad de la matrícula del estudiante y evaluará el término de ella al finalizar cada semestre, siendo siempre la determinación final responsabilidad del director del Establecimiento.

Si el estudiante cumple con los compromisos adquiridos, se levantará la condicionalidad para el año siguiente.

De no cumplir con los compromisos adquiridos, se procederá a la cancelación de matrícula para el año siguiente.

La condicionalidad no se traspasa de un año a otro.

Esta medida debe ser notificada por escrito al estudiante y su apoderado, donde se explicita claramente el motivo.

Todo estudiante con condicionalidad de matrícula será derivado al equipo de convivencia escolar para recibir el apoyo y acompañamiento correspondiente.

El apoderado cuenta con un plazo de 5 días hábiles para apelar la medida por escrito, dirigida al Director del establecimiento, quién deberá pronunciarse por escrito en relación a la reconsideración de la medida.

- **Cancelación de la matrícula:**

Consiste en la sanción disciplinaria que prosigue a la condicionalidad de la matrícula y será aplicada en el caso del incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante de manera previa. Esta medida impide al estudiante seguir formando parte de la comunidad educativa del Liceo a contar del siguiente año escolar. Será aplicada por el director, previa reunión con el Equipo de Gestión con consulta al consejo de profesores. Se le informará al apoderado y estudiante, dejando registro de dicha sanción mediante un formato de “**Notificación de cancelación de matrícula**”. El apoderado cuenta con un plazo de 5 días hábiles para apelar la medida por escrito, dirigida al director del establecimiento, quién deberá pronunciarse por escrito en relación a la reconsideración de la medida.

- **Expulsión:**

Consiste en una medida excepcional, aplicable solo cuando la situación implique un riesgo real y actual, (no potencial o eventual) para algún integrante de la comunidad. Esta medida impide al estudiante seguir formando parte de la comunidad educativa durante el año escolar en curso y constituye el último recurso que se pudiera aplicar luego de agotar todas las instancias de diálogo e instancias formativas.

Esta medida será resuelta por el director del Establecimiento previa revisión de los antecedentes por parte del Equipo de Gestión, Profesor Jefe y el Equipo de Convivencia Escolar. Será el director quien informará al apoderado y estudiante de manera verbal y escrita la medida adoptada por el establecimiento, explicando que tienen un plazo de 10 días hábiles para apelar al director la medida por escrito. (Ley 21128 Aula Segura)

Finalmente se asume, que cuando un adulto como representante del joven lo matricula en el Liceo conoce, acepta y se compromete a velar porque este **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** sea respetado en todas sus partes, especialmente en aquellas normas que afectan directamente las relaciones interpersonales.

ALTERNATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La *resolución de conflictos* lo entenderemos como el conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis; evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa. Desde este punto se considera al proceso de **MEDIACION** como un mecanismo formal en el cual un tercero neutral, ayuda a las partes de manera voluntaria a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.

1. El primer mediador en un conflicto es el profesor jefe, de asignatura o un Asistente de Educación, quienes pueden informalmente mediar en un conflicto leve, proponiendo el diálogo de las partes involucradas.
2. En segunda instancia se procede a la mediación formal a cargo al ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR y/o dupla psicosocial que se hará responsable de esta solicitud.

c) *Estímulos y reconocimientos*

Dentro del marco regulatorio de la convivencia escolar, los y las estudiantes serán reconocidos por sus conductas positivas sin relación a las conductas negativas pasadas, esto con el objeto de motivar y reforzar comportamientos positivos que favorezcan, no solo el desarrollo personal del estudiante, sino además sean un ejemplo para el resto de la comunidad educativa. De este modo y como una forma de destacar la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes, se propone un sistema de incentivos y reconocimientos a la actuación sobresaliente en las distintas áreas, fomentando la superación personal y la constante búsqueda de la excelencia en el cumplimiento del deber. La actuación meritoria de estímulos, se evaluará en las siguientes áreas y de acuerdo a normas establecidas por la Unidad Educativa:

- 1) Responsabilidad (asistencia y puntualidad en horarios)
- 2) Solidaridad, compañerismo.
- 3) Espíritu de superación (esfuerzo por alcanzar metas, superando sus propias deficiencias, creatividad, emprendimiento, transversalidad, etc.)
- 4) Rendimiento escolar (los más altos rendimientos escolares de cada curso, nivel y logro de metas)
- 5) Actividades artísticas culturales y pedagógicas en representación del Liceo.
- 6) Deportes (actuación destacada, tanto en lo físico técnico, como en el respeto de normas, reglamentaciones, disposiciones y acuerdos, e intachable conducta en los recintos deportivos).

Para la aplicación práctica y reconocimiento concreto de estas acciones y actitudes positivas, se implementará un sistema de estímulos especiales:

- El o la estudiante se hará acreedor de un RECONOCIMIENTO cuando registre actitudes positivas previamente descritas, la cual será relatada en el Libro De Clases en el Registro de Observaciones.
- El o la estudiante será acreedor de una FELICITACION por escrito por parte del director del establecimiento cuando participe en actividades destacadas en representación del establecimiento.
- Estos estímulos serán determinados por los profesores del estamento que corresponda o la comisión que estuvo a cargo del proyecto o actividad.
 1. Al término de cada semestre
 2. Al término del año escolar

5. Construcción, actualización y difusión del Reglamento interno

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, será difundido a los Padres, Madres y Apoderados durante el proceso de matrícula y durante la primera reunión de apoderados. Se debe destacar que la Convivencia Escolar será materia recurrente en las actividades de orientación y consejo de todos los cursos.

Además, se realizará lo siguiente:

1. Anualmente, durante el mes de marzo, todos los cursos, con sus respectivos Profesores Jefes, desarrollarán la Unidad de Apresto Estudiantil, que comprende el conocimiento del presente Reglamento y del Reglamento de Evaluación del liceo.
2. Al momento de la matrícula se le entregará un extracto del Manual de Convivencia Escolar al apoderado y se dispondrán ejemplares del Manual de Convivencia Escolar completo en la secretaría del recinto educacional, además de disponer de un ejemplar digital en la plataforma del MINEDUC.
3. Se socializará el presente Manual de Convivencia Escolar a todos los funcionarios del establecimiento, por correo institucional.
4. El presente Manual de Convivencia Escolar será revisado de manera anual, con la finalidad de actualizar el documento a los nuevos requerimientos del Ministerio de Educación y las nuevas disposiciones legales.
5. El director es el responsable de la renovación y actualización del Manual de Convivencia Escolar.
6. Una vez revisado, actualizado y socializado, el Manual de Convivencia Escolar comenzará a funcionar a partir de su publicación y difusión.

Última revisión	Diciembre 2024.
Última actualización	Diciembre 2024.

ANEXOS

LEY AULA SEGURA

De acuerdo a la **LEY AULA SEGURA** al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y Equipo de Convivencia Escolar.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos correspondientes. Así mismo el Equipo de Convivencia escolar deberá pronunciarse con los informes psicosociales pertinentes.
5. El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el manual de convivencia, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.128 y tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas, y que conlleven como sanción, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, **por escrito** al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula." (Ley21.128).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Liceo Industrial Bicentenario "Armando Quezada Acharán"



2025- 2026

1. CONTEXTO

1.1 INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación, 20.370 de 2009, origina un nuevo orden de la Educación en nuestro país: el Proyecto Educativo Institucional, PEI, que define las funciones de cada estamento, en él está plasmado el marco teórico del que surgen los objetivos pedagógicos, la propuesta a futuro, Visión; El propósito general del establecimiento, la Misión; se definen las funciones de cada estamento, la organización, procedimientos evaluativos, de convivencia interna, normativa, perfiles de alumnos, profesores, talleres, horarios, etc. Constituye la carta de presentación de un establecimiento ante la sociedad, un proceso de cambio social y participativo que requiere de decisiones contextualizadas, involucra a toda la comunidad educativa y es, además, un instrumento de construcción de la identidad de todo establecimiento educacional.

La actualización de nuestro PEI es un compromiso que el Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” asume el 2024, año en que ingresa como parte del Programa “Liceos Bicentenario de Excelencia” del Ministerio de Educación, para ajustar, adecuar y reorientar los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios para responder a los Estándares Bicentenario, cuyos criterios establecen los niveles esperados de calidad que el establecimiento se compromete a lograr, mantener y/o mejorar en relación a Indicadores de Resultados y de Proceso.

En respuesta al Indicador de Resultado el Liceo propone los siguientes objetivos:

- a. Subir resultados en Evaluaciones SIMCE y PAE.
- b. Subir el promedio de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).
- c. Alcanzar y mantener una Tasa de un 80% de Titulados.
- d. Alcanzar y mantener una tasa de egresados de un 80% trabajando o estudiando en Instituciones Superiores de Educación.

En relación de los estándares con Indicadores de Proceso:

- a. Certificar a estudiantes a través de Instituciones, que permitan verificar conocimientos, habilidades y actitudes para complementar el perfil de egreso de las diversas especialidades técnico profesional y entregar a los estudiantes mejores oportunidades para ingresar al campo laboral de la especialidad estudiada.
- b. Articular la Formación General con la Formación Diferenciada Técnico Profesional, mediante el Trabajo Colaborativo semanal, esta actividad responde a la necesidad de ampliar el repertorio de estrategias de aprendizaje de los docentes para impactar positivamente en el aprendizaje de los estudiantes.
- c. Mantener y mejorar la participación en la Red futuro Técnico, ya que potencia las actividades de las diversas especialidades en su enfoque pedagógico y en el desarrollo de habilidades para el estudiante técnico profesional.
- d. Monitorear el grado de satisfacción de la Comunidad Educativa para incorporar la visión de toda la comunidad en la gestión y Plan de Fortalecimiento Educativo, esta actividad se realizará a lo menos una vez al año.
- e. Recopilar información acerca de la situación laboral y académica de estudiantes egresados y de este modo, realizar seguimiento y sistematizar la información.
- f. Entregar oportunidades a los estudiantes a través de la Formación en Alternancia para desarrollar y perfeccionar técnicas y habilidades socioemocionales fuera del liceo, articulando en otros espacios de aprendizaje como empresas, Centros de Formación Técnica, Institutos profesionales.

- g. Asegurar, mediante mecanismos sistemáticos, la gestión de prácticas profesionales a todos los estudiantes, según sus requerimientos y capacidades.
- h. Vincular formalmente al Liceo con diversas Empresas, con la finalidad de conformar el Consejo Asesor empresarial, (CAE) para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, favorecer una mayor pertinencia de las especialidades, el currículo y equipamiento y de este modo realizar un trabajo permanente que implique más y mejores oportunidades en el mundo laboral de los jóvenes.
- i. Garantizar a los estudiantes la relación formal del liceo con instituciones de Educación Superior, para formalizar mecanismos de articulación curricular, soporte académico, orientación vocacional, vías de ingreso a la Educación Superior, ya sea por talento, NEM o pruebas, asegurando su permanencia y así evitar deserción en la formación de nivel superior.
- j. Implementar procesos de actualización y fortalecimiento de Competencias Técnicas y Pedagógicas a los profesionales que trabajan en las diversas especialidades que imparte el liceo.

Nuestro Liceo, orienta todo su esfuerzo hacia el desarrollo institucional, la formación Técnico Profesional y la optimización de la formación integral de los/las estudiantes, Diurno y Vespertino, para que sean competentes en el mundo laboral y/o emprendimientos personales y puedan seguir estudios en instituciones de educación superior.

Los valores compartidos se identifican con las aspiraciones (Visión) y forma de actuar (Misión). Generan un compromiso para la Comunidad Educativa y se expresan en comportamientos y actitudes definidas de manera participativa. Se consolidan en el corto, mediano y largo plazo; y se afianzan como un sello distintivo del Liceo.

EL PEI que se presenta continuación desarrollará tres aspectos centrales estructurados de la siguiente manera:

1. CONTEXTO: Introducción, Información Institucional, Reseña histórica, Entorno.

2. IDEARIO: Sellos Educativos, Visión, Misión, Definiciones y sentidos institucionales, Propuesta Pedagógica, Propuesta Formativa, Valores y Actitudes, Perfiles, Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Apoderados, Profesionales de Apoyo.

3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Objetivos y metas estratégicas, Organización estratégica de cuatro años, Monitoreo y seguimiento.

1.2 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” de Punta Arenas, es una institución que imparte Educación Municipalizada de tipo Técnico Profesional, con 84 años de labor educativa, que entrega a la comunidad Técnicos de nivel Medio. Cuenta con una matrícula de 363 estudiantes, distribuidos en 3 Primeros Medios, 4 Segundos Medios, 3 Terceros Medios y 3 Cuartos Medios.

La oferta educativa incluye las siguientes especialidades: En la Jornada Diurna, Electricidad, Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Construcciones Metálicas, Instalaciones Sanitarias y Construcción, en tanto, en la Jornada Vespertina los alumnos de Primer, Segundo y Tercer Nivel (con 32 estudiantes) que pueden optar a las especialidades de Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial e Instalaciones Sanitarias.

El establecimiento cuenta con Talleres y laboratorios cuya implementación y tecnología son de vanguardia. La propuesta educativa del Liceo responde a las necesidades de formación de todos y todas nuestros/as estudiantes, quienes, en un alto porcentaje, provienen de familias vulnerables, pudiendo al término de la Enseñanza Media incorporarse al mundo laboral como Técnico de Nivel Medio o continuar estudios superiores.

Nuestro establecimiento está adscrito a la Jornada Escolar Completa desde el año 2006, funcionando en horario es de 08:00 a 16:10 horas. Su dotación está compuesta en la Jornada Diurna por: 9 directivos docentes, 34 docentes, 6 Educadores Diferenciales, 9 asistentes de la educación PIE, 25 Asistentes de la Educación. En tanto, la Jornada Vespertina la compone Coordinadora, 3 docentes y 4 asistentes de la Educación.

Nuestros estudiantes pertenecen a los sectores más vulnerables de la Comuna, con la siguiente categorización.

Categorización Según Nivel Socioeconómico

Año	Prioritarios	Preferentes
2020	254 alumnos	111 alumnos
2021	270 alumnos	97 alumnos
2022	277 alumnos	84 alumnos
2023	260 alumnos	93 alumnos
2024	307 alumnos	83 alumnos

280 estudiantes reciben el Programa de alimentación escolar (PAE) otorgado por JUNAEB. En tanto que, el Programa PIE atiende a 87 estudiantes subidos a plataforma.

El liceo Industrial promueve una formación que permita conformar la identidad, potenciando actitudes y valores que configuren y modelen la personalidad de los estudiantes, valores que ayudan a crecer y hacen posible el desarrollo armonioso de todas sus cualidades. Para ello, durante todo el año se desarrollan las siguientes actividades: Horas de orientación, Desarrollo personal, Charlas, Talleres, Plan de acción de convivencia escolar y el Buenos Días.

El Director es la máxima autoridad del establecimiento y es el responsable de su conducción, dentro del marco de referencia que le confiere el presente PEI.

Los actores de la comunidad escolar, comparten deberes y derechos, todo ello en el marco de la Ley de la República y normativas internas de la institución.

RESULTADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS

SIMCE

Área	2016	2017	2018	2019-2020-2021	2022	2023
Com. Lec.	209	206	205	No se realizó el proceso	217	201
Matemática	199	212	203	No se realizó el proceso	227	216
Historia	-	-	-	No se realizó el proceso		-
Ciencias	-	-	-	No se realizó el proceso		-

PSU/ PAES

Asignatura	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Lenguaje	367	405	404	449	423	404	419	525	522
Matemática	408	387	432	424	415	432	456	510	524
Historia	372	438	407	449	559	409	418	369	428
Ciencias	-	-	-	-	439	430	433	412	412

EFICIENCIA INTERNA

Matrícula, Porcentaje de Aprobación, Reprobación y de Retirados desde el 2018 a 2022.

Año	Matrícula	Aprobados		Reprobados		Retirados	
		N°	%	N°	%	N°	%
2020	342	327	95%	5	1 %	10	2,9%
2021	343	329	95,9%	3	0,8%	11	3,2%
2022	341	319	97,5%	7	2,1%	32	9,38
2023	365	349	95%	16	5.%	33	9%

TITULADOS POR ESPECIALIDAD DESDE 2015 AL 2024

AÑO	ELECTRIC	TELECOM	M. AUT	M.IND	CONSTR	CONS. METÁ	I.SAN	TOTAL
2015	4		20	3			7	35
2016	9	3	17	9	1	35	6	85
2017	20		20	41	9	14	33	149
2018	8	8			13	30		59
2019	6	8			4	28		46
2020-2021	8	12	17	8	7	21	6	79
2022								
2023	8	8	9	9	11	15	3	63
2024	13	10	12	6	12	12	11	76

EVALUACIÓN DOCENTE

Docentes evaluados desde 2014 a 2021

Año	No. Doc. Evs	Insatisfactorio	Básico	Competente	Destacado
2014	4			4	
2015	7		1	5	1
2016	3			3	
2017	19		5	12	2
2018	4		4		
2019	5		2	2	1
2021	11	-	2	7	2

ENCASILLAMIENTO CARRERA DOCENTE

TRAMOS						
AÑO	N ° DOCENTE	INICIO	TEMPRANO	AVANZADO	EXPERTO 1	EXPERTO 2
2022	2				2	
2023	2	1	1			

El Liceo Industrial, es una institución que busca la calidad en su desempeño, los docentes tienen sistematizada la planificación en su quehacer educativo y están comprometidos con su labor de enseñar.

Se ha instalado el programa computacional EDUFÁCIL que permite ingresar las notas de los estudiantes a la red de internet y a los padres y apoderados poder revisar en línea el rendimiento académico de sus hijos, del mismo modo, lo pueden realizar los estudiantes de la jornada Vespertina.

Las salas de clases cuentan con Proyector Multimedia, implementación que contribuirá en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes,

1.3 RESEÑA HISTÓRICA

El Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” fue fundado en 1940 como Escuela de Artes y Oficios, en el contexto del esfuerzo por ampliar la cobertura de la Enseñanza Técnica, para acelerar el desarrollo del país enseñando de manera sistemática las especialidades de Mecánica, Construcción y Metalurgia. El acto de fundación de la entonces Escuela Industrial en el año 1940, según lo indicado por el diario “La Verdad” respondía tanto a la necesidad de mano de obra, como también a las aspiraciones de la ciudadanía en torno a ofrecer posibilidades de educación para la juventud de Magallanes.” Este nuevo plantel educacional está llamado a aportar a la educación de la juventud magallánica, su gran presencia beneficiosa, por cuanto abrirá, con su programa didáctico amplios horizontes a gran número de jóvenes que permanecen inactivos y sin mayor porvenir en esta zona tan aislada del país” decía un Diario de la época.

A partir de 1978, el establecimiento comienza a llamarse Liceo Industrial A-6 y aunque la denominación cambie, su esencia sigue apuntando a educar a la juventud magallánica en el ámbito técnico, ofreciendo las especialidades de Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcciones Metálicas, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Instalaciones Sanitarias y Edificación.

El Himno de la Comunidad Educativa caracteriza nuestros sellos, fue concebida en la letra por don Gregorio Brevis y en la música por don Benjamín Dibasson, profesores del Liceo Industrial en el año de la fundación del establecimiento y por aquel entonces llamada “Escuela Industrial”, dice así:

Batamos el metal El golpe es creación De Chile hay que forjar, hay que forjar Total liberación. La técnica el saber, La música y la luz Nuestro himno ha de ser Bajo la Cruz del Sur. Arriba muchachos, arriba Arriba el Liceo Industrial Que se alce glorioso y altivo En el Estrecho y en el litoral.	Serenos al pensar, Alegres en la acción, Guardemos la verdad, la verdad, En noble corazón. Rosado amanecer, Y una ilusión azul Amar, pensar y hacer Esa es nuestra juventud.
--	---

En la década del 90 vuelve a su nombre original, “Armando Quezada Acharán” cuyo legado nos habla de la superación personal de un hombre de provincia, de espíritu persistente, que se forjó con muchos logros académicos, obtuvo el título de Abogado, aprobado con Distinción Máxima, de participación comunitaria relevante como Diputado y Senador de la República. Se relacionó en el ámbito tecnológico cuando participó como Presidente de la SOFOFA, en representación de los empresarios industriales, Luego como Ministro de Estado y Rector de la Universidad de Chile. Sus acciones lo enlazan, además al trabajo de carácter social, como Director de la Liga Protectora de estudiantes con escasos recursos.

En la década del 90, el establecimiento opta por incorporar la formación DUAL en todas sus especialidades, debido, fundamentalmente, a la precariedad del equipamiento de los Talleres, que en ese entonces no permitían otorgar las competencias apropiadas, de carácter práctico a los/as estudiantes.

En el año 2005 la Educación de jóvenes y adultos pasa a ser parte de la Tercera Jornada del Liceo Industrial, hoy llamada Jornada Vespertina.

En el año 2012, nuestro establecimiento se adjudica como proyecto Técnico- Profesional un importante equipamiento para todas las especialidades, maquinarias y herramientas de última generación, lo que permite otorgar las competencias y conocimientos necesarios a los estudiantes como, asimismo, avanzar en la relación directa y de apoyo mutuo con las empresas regionales.

En el año 2016, Concluyen los 4os Medios con la Formación DUAL. La implementación de vanguardia en los Talleres, la capacitación de los docentes, permitió que los estudiantes realizaran la formación práctica de las especialidades en el Liceo.

Los desafíos han sido diversos a lo largo del tiempo y no terminan, el Liceo Industrial, como ente vivo dentro de la sociedad, ve como objetivo, verificar las necesidades del mercado laboral, con el fin de dar respuestas concretas a sus demandas, como también otorgar a nuestros/as estudiantes una oferta novedosa y que puedan acceder a corto plazo a estudios que le permitan lograr los objetivos y metas de vida.

1.4 ENTORNO

El Liceo Industrial, “Armando Quezada Acharán”, se ubica en la Capital de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Punta Arenas.

Nuestra comuna destaca por un alto índice de calidad de vida. Su ubicación geográfica y clima presentan escasa vida al aire libre, situación que constituye una amenaza para el Liceo, ya que es común que los jóvenes se reúnan en lugares cerrados a socializar y beber. En nuestro establecimiento, el consumo de alcohol y drogas, como: marihuana e inhalación de solventes, alcanza a un 15%.

El índice de vulnerabilidad de nuestros/as estudiantes es el más alto de la comuna, la mayoría de ellos proviene de hogares monoparentales donde las madres, padres o abuelos son quienes asumen la responsabilidad en la crianza y educación. Un 60 % los estudiantes de este Liceo, luego de egresar de la enseñanza media se insertan mundo laboral, mientras que solo un 40%, ingresa a la educación superior, entre la Universidad y Centros de Capacitación.

En los últimos años se ha visto a muchos inmigrantes que se han acercado en nuestra ciudad, produciéndose una interacción natural entre los habitantes. Los/as jóvenes, que ingresan a nuestro establecimiento, buscan la formación Técnico Profesional, que imparte el Liceo, representa un 7 % de los estudiantes del Liceo.

Este año, 2024 se han implementado las siguientes Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE): Básquetbol, English live, Ciencia, Periodismo, Hándbol, Futsal, Atletismo, Karate, Música, Artes Visuales, Ajedrez y Rugby.

Este año se realiza el Festival Latinoamericano, denominado, “Latinoamérica en la Patagonia” en su 7ª versión. Festival que se destaca por proporcionar un espacio para que los estudiantes de Magallanes y otras localidades, puedan expresarse a través de la música con temas de autores conocidos como en categoría inédita. El Festival se caracteriza por presentar a la comunidad de Punta Arenas un espectáculo de gran categoría por su organización, equipos de sonido, escenografía y por destacados invitados de trayectoria tanto nacional como de cantautores argentinos. La realización del Festival impacta positivamente en la comunidad escolar, ya que fortalece la identidad y el sentido de pertenencia.

2. IDEARIO

2. 1 SELLOS EDUCATIVOS

Los sellos educativos del Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán” dan forma a una enseñanza Técnico Profesional, que busca que todos sus estudiantes puedan, desarrollar habilidades académicas y valóricas, otorgándoles una formación integral para insertarse, apropiadamente, en la sociedad.

Los sellos educativos de nuestra Comunidad Educativa son:

1. Formación Técnico Profesional Industrial

2. Cultura de la Seguridad y Autocuidado

1. Formación Técnico Profesional Industrial

Forma a Técnicos de Nivel Medio que requiere la Industria regional y nacional actual, tanto en el sector productivo como en el de servicios, beneficiando, por una parte, a las familias que requieren una educación de corto plazo, que permita a sus hijos /as la posibilidad de un trabajo digno, de continuar estudios superiores o de emprender iniciativas propias y, por otra parte, invertir la actual pirámide de este mundo globalizado con trabajadores idóneos/as y capacitados/as.

2. Cultura de la Seguridad y Autocuidado

En la formación Técnico Profesional Industrial se otorga gran relevancia a la Seguridad y Autocuidado, ya que los nuevos contextos laborales están basados en la anticipación, la evaluación de los riesgos y el análisis de las consecuencias, no sólo en el cumplimiento de las normas.

En el entorno técnico profesional es importante los efectos y los comportamientos sobre la seguridad de los compañeros, la comunidad y el ambiente en general. Se internaliza en el estudiante industrialino que para alcanzar las metas personales, familiares y laborales, necesita estar sano. Por lo tanto, la seguridad y autocuidado es una necesidad interior: física, material y espiritual.

2.2 VISIÓN

“Queremos ser una institución educativa que otorga espacios para la reflexión y el diálogo, que facilita la construcción de aprendizajes, Un liceo que educa para el desarrollo de competencias y una cultura de seguridad y autocuidado, asociados a conocimientos y valores, garantizando el desarrollo personal y social de nuestros estudiantes. Que se adecúa a los cambios permanentes de medio y la evolución de las nuevas generaciones”.

2.3 MISIÓN

“Somos un Liceo Técnico Profesional Industrial, Bicentenario de Excelencia, que forma estudiantes con habilidades académicas, técnico y profesionales, preparados para enfrentar los cambios tecnológicos. Que entrega oportunidades y herramientas para fomentar valores y actitudes que les permitan ser ciudadanos honestos, críticos, responsables y solidarios, para contribuir al crecimiento de nuestra sociedad en un clima de convivencia respetuoso y tolerante, desarrollándose de manera eficiente en el mundo laboral”.

2.4 DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES

Nuestra institución se nutre de las bases que emanan del Estado de Chile: Las políticas educativas y enfoque curricular, el derecho a la educación y libertad de enseñanza. En este contexto los estudiantes deben recibir una educación que les permita desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos y deberes, con valores que les ayude a trascender en la vida. Como Liceo Técnico Profesional, la enseñanza está encauzada hacia la práctica, de este modo, al estudiante le permite no sólo comprender e interpretar la realidad, sino que trascenderla, poder transformarla y en este proceso, obtener como resultado su autoafirmación personal, su autonomía.

2.4.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta educativa que plantea el Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán”, tanto en la formación Diurna como Vespertina, está enfocada en la formación Técnico- Profesional. Las especialidades que se imparten son: Electricidad, Telecomunicaciones, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Construcciones Metálicas, Instalaciones Sanitarias y Construcción.

Nuestro establecimiento cuenta con Talleres y Laboratorios equipados con tecnología de vanguardia, para la realización práctica de los diversos Módulos de aprendizaje.

Las especialidades responden a las necesidades de la Industria Local y entregan a los/as estudiantes la posibilidad de crecer como personas y profesionales en el corto plazo.

Es parte de nuestra formación académica potenciar en los estudiantes el uso de la tecnología siempre cambiante, desarrollando en ellos/as la conciencia del medio ambiente en el uso de la

eficiencia energética, en la seguridad industrial, tanto en la integridad física personal, como la de su entorno.

Los docentes entregan no sólo conocimientos de acuerdo al Currículum Nacional, sino también, la formación de valores esenciales para la convivencia en paz y armonía social.

El estudiante es y debe ser siempre el centro de atención en el proceso educativo, por tanto, los docentes deben conocerlo en sus aspectos psicológicos, en su realidad sociocultural y en su entorno, incorporando dichas características en la planificación e implementación de estrategias de aprendizaje que permitan conectar sus conocimientos previos para lograr aprendizajes significativos y aplicables a su vida cotidiana.

Las estrategias de enseñanza aprendizaje del Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán” incorporan las diversas formas de adquirir el aprendizaje: visual, auditiva y kinestésica.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestro establecimiento cuenta con el Programa de Integración Escolar, el cual se rige por el Decreto 170/2009, siendo este una estrategia inclusiva, cuyo propósito es entregar apoyo adicional, en el contexto del aula común y aula de recursos a los estudiantes que presentan NEE de carácter transitorio o permanente, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

El equipo PIE apoya a los/as docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, enfocado en favorecer la presencia de profesionales en la sala de clases, para participar en el logro de los objetivos de aprendizaje de los/as estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE), previamente y en forma colaborativa se ha trabajado con el/la docente sobre la planificación, organización y coordinación, de la co-enseñanza. Por su parte, los y las docentes deben enseñar desde el afecto, considerando las sensaciones y sentimientos, con alegría y entusiasmo, para que la acción educativa despierte en el/la estudiante la curiosidad y creatividad. El/la profesor/a debe estar dispuesto/a, como dice Gabriela Mistral a “enseñar siempre: en el patio y en la calle, como en la sala de clases, enseñar con la actitud, el gesto y la palabra”.

El Programa de Integración de nuestro establecimiento está conformado por un equipo multidisciplinario que cuenta con educadoras diferenciales, psicopedagogas, psicólogo, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga, y técnicos en educación especial. La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones necesarias para que los/as jóvenes que asisten al Liceo reciban subvención del estado y una educación de calidad. Permite que las familias puedan elegir al establecimiento que prefieran, sin que eso dependa de su capacidad económica, pues el Estado es el que aporta recursos para reemplazar gradualmente la mensualidad que pagan las familias, eliminado el lucro, por tanto, los recursos públicos son reinvertidos en mejorar la calidad de la educación. También termina con la selección arbitraria, lo que permite a los padres elegir el colegio y el proyecto educativo que más le guste para sus hijos.

2.4.2 PROPUESTA FORMATIVA

El Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán”, dependiente del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes (SLEP), concibe su acción educativa como una tarea compartida con la familia, destinada a desarrollar y fortalecer los principios y valores propios de una sociedad, libre democrática y defensora de los derechos del ser humano, fomentando en nuestros estudiantes los valores y actitudes que les permitan ser ciudadanos críticos, responsables, honestos, respetuosos y tolerantes, en un clima de convivencia escolar positivo que promueva los aprendizajes en los estudiantes y el desarrollo humano de la comunidad educativa.

La actividad educativa se desarrollará atendiendo los principios y valores garantizados en la legislación educativa vigente:

Principios

Participación Y Vida Democrática: Todos/as los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a participar en las diversas instancias institucionales, valorando y respetando los derechos de las personas de acuerdo a nuestro reglamento de Convivencia Escolar y el Plan de Formación Ciudadana.

Inclusión y Diversidad: Se basa en el principio de que cada estudiante tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y somos, nosotros los educadores/as los que tenemos que aportar una amplia gama de respuestas pertinentes a las necesidades educativas en contextos escolares. La inclusión es necesaria si queremos: Un mundo más equitativo y más respetuoso frente a las diferencias, Beneficiar a todas las personas, independientemente de sus características, sin etiquetar ni excluir, Proporcionar un acceso, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona a la sociedad. La atención a la diversidad nos mueve a ser flexibles, adecuarnos a las diferencias individuales y ritmos de maduración de cada uno de los/as estudiantes.

Equidad: Garantizar la inclusión educativa, la no discriminación, educar evitando las desigualdades personales, culturales, de género, económicas, sociales, religiosas, étnicas, ideológicas y de capacidades diferentes.

Conciencia Medio Ambiental: Como proceso que dura toda la vida; promover el respeto y la protección del medio ambiente, conocimiento ecológico y el uso sustentable de los recursos naturales, tomando un compromiso de acciones y responsabilidades que tienen por finalidad el uso racional de los recursos. Adquirir interés por el medio y voluntad para conservarlo.

2.4.3 VALORES Y ACTITUDES

VALORES	ACTITUDES:
<p>a) Responsabilidad: Es el cumplimiento de las obligaciones. Tomando decisiones de manera consciente y asumir las consecuencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Cumplir oportuna y eficientemente con los compromisos, tareas, acuerdos y normas adquiridos con el Liceo para mejorar sus procesos educativos. * Participar activamente en la vida institucional de acuerdo al rol que le corresponde. * Asistir puntualmente a todas las actividades que le corresponda participar. * Perseverar en el logro exitoso de los compromisos asumidos individual y colectivamente con el Liceo. * Propiciar el bien común, desarrollando el trabajo en equipo y la tarea bien hecha. * Cumplir con las normativas de prevención, seguridad e higiene, que favorecen el trabajo educativo. * Cumplimiento de lo prometido o acordado.
<p>b) Respeto: Entendido como la capacidad de relacionarse con los demás, a través del buen trato, y, validando el diálogo para alcanzar una sana convivencia. Considerando el derecho ajeno, las diferencias individuales como sexualidad, género, raza, creencias religiosas, política y opiniones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Asumir las decisiones o acuerdos adoptados por la comunidad educativa. * Otorgar un buen trato a todas las personas. * Saludar y dar las gracias a todas y todos en forma cordial y amistosa. * Tratar a las personas por su nombre. * Escuchar al otro aceptando las diferencias de opinión. * Expresar o comunicar las ideas sin maltratar a los demás. * Aceptar al otro con sus virtudes y defectos. * Respetar la privacidad de las personas.
<p>c) Honestidad: Transparencia entre el decir y el actuar, apegada a la verdad, al sentido de justicia, y materializada en acciones sinceras y transparentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Actuar en justicia, utilizando un criterio institucional para el bien común, sin privilegios para personas o grupos. * Asumir la responsabilidad de sus actos. * No apropiarse del trabajo intelectual, bienes o patrimonio de otros. * Actuar con la verdad en toda circunstancia, reconociendo las limitaciones, fortalezas, carencias, al abordar determinados trabajos, tareas, funciones.
<p>d) Tolerancia: Aceptar con respeto las ideas, prácticas o creencias, independientemente de que contradigan o sean diferentes a las nuestras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Aceptar opiniones contrarias a las personales. * Aceptar creencias religiosas distintas a la que se profesa. * Reconocer y aceptar la individualidad y las diferencias de cada ser humano

<p>e) Solidaridad: Actitud de servicio, de entrega desde y hacia la comunidad educativa, a fin de colaborar y apoyar a quien más lo necesite interna y externamente.</p>	<p>*Trabajar colaborativamente para ayudar y apoyar a cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en alguna situación compleja.</p> <p>*Apoyar como liceo, campañas solidarias de Programas o Instituciones que vayan en beneficio de la comunidad magallánica.</p> <p>*Mantener una actitud vigilante respecto a las necesidades de las personas de la comunidad educativa y prestar el apoyo oportuno.</p>
---	---

2.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES Y DESCRIPCIÓN

1. GESTIÓN PEDAGÓGICA:

Instalar prácticas de gestión y liderazgo con foco en el fortalecimiento del trabajo interdisciplinario, la colaboración y el desarrollo profesional docente como estrategias para impactar positivamente en la recuperación de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades de todos los estudiantes en la Formación General y Diferenciada Técnico Profesional.

ACCIONES:

1.1 SEGUIMIENTO A LA TRAYECTORIA EN EL AULA.

DESCRIPCIÓN:

Monitoreo y seguimiento permanente a la aplicación de estrategias de aprendizaje, a través de la planificación, acompañamiento docente y la movilidad de los aprendizajes.

1.2 TRABAJO COLABORATIVO INTERDISCIPLINARIO

DESCRIPCIÓN

Trabajo colaborativo interdisciplinario que favorezca la práctica docente y la incorporación de estrategias de aprendizaje orientadas al desarrollo de habilidades y la resolución de problemas.

1.3 CAPACITACIÓN DOCENTE

DESCRIPCIÓN:

Capacitación docente que permita fortalecer procedimientos evaluativos, estrategias de enseñanza-aprendizaje, a través del trabajo colaborativo orientado al desarrollo de habilidades.

2. GESTIÓN DE LIDERAZGO.

Instalar una cultura institucional basada en la colaboración y participación, para asegurar el bienestar emocional, la asistencia y revinculación educativa. A través de un liderazgo pedagógico que permita la toma oportuna de decisiones y la mejora de los resultados de aprendizaje.

ACCIONES:

2.1 MEJORANDO LA EFICIENCIA INTERNA

DESCRIPCIÓN:

Implementación de Plan de control de Asistencia, a través de entrevistas a apoderados-alumno, visitas domiciliarias, firma de carta de compromiso, etc. que posibilite el seguimiento de la trayectoria educativa de los alumnos para revincular y favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

2.2 MONITOREO AL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL

DESCRIPCIÓN:

Aplicación de Plan de Seguimiento y Monitoreo a la Salud Mental y Social de los estudiantes para favorecer sus aprendizajes en forma integral.

2.3 ACTUALIZACIÓN PEI

DESCRIPCIÓN:

Revisión y actualización PEI en el Marco Legal que propicia avanzar al concepto de Excelencia de Liceo Bicentenario, regulando los estándares de Resultado y de Proceso.

3. GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Desarrollar integralmente los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental, para brindar a los estudiantes un espacio de protección y bienestar socioemocional.

ACCIONES:

3.1 INSTANCIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.

DESCRIPCIÓN:

Desarrollo de acciones colectivas orientadas a la prevención de factores de riesgo y promoción de factores protectores psicosociales; como: Talleres, Charlas, actividades deportivas, Jornadas de reflexión, Difusión en diarios o redes sociales, etc, destinadas a estudiantes, docentes y familias.

3.2 APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE.

DESCRIPCIÓN:

Atención integral a estudiantes, ya sea por derivación interna, por demanda espontánea o porque pertenezcan a algún programa de la red de atención comunal, contempla atención psicosocial educativa, Talleres formativos al estudiante y su familia, seguimiento y vinculándolo con redes externas cuando se requiera.

4. GESTIÓN DE RECURSOS

Optimizar el uso de los recursos SEP, mediante la adquisición de material educativo y contratación de recursos humanos, orientado a la salud mental, convivencia y bienestar de toda la comunidad educativa, la activación y fortalecimiento de aprendizajes, para garantizar la revinculación y trayectoria educativa de todos los estudiantes.

ACCIONES:

4.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN:

Contratación anual de profesionales, técnicos de apoyo, monitores y talleristas con la finalidad de desarrollar acciones que permitan fortalecer los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes.

4.2 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

DESCRIPCIÓN:

Recursos e insumos educativos y tecnológicos para la implementación de talleres, salas de clases, laboratorios y CRA, implementos que se usarán para actividades de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en el área Técnico Profesional como en el Área Científico Humanista.

2.6 PERFIL EQUIPO DIRECTIVO

DIRECTOR:

- Empoderamiento del liderazgo, con poder de decisión, además de actuar coordinado y cohesionado con los demás integrantes del equipo de Gestión y la Comunidad Educativa.
- Planificar, organizar, animar, conducir, controlar, supervisar y evaluar las actividades del Liceo, con el fin de lograr los objetivos del Proyecto Educativo y las Metas Anuales del Plan de Acción.
- Estimular y facilitar el perfeccionamiento y la capacitación del personal del Liceo.
- Respetar y hacer respetar el cumplimiento de las funciones específicas del personal del Liceo, estimulado a todos a participar, con sentido de comunidad, en la administración del Proyecto Educativo, para lo facilitará el desarrollo de las funciones y escuchará opiniones y sugerencias.
- Cumplir y hacer cumplir los decretos, circulares, reglamentos y normas emanadas del MINEDUC, SECREDOC, CORMUPA, etc.
- Informar oportunamente a CORMUPA sobre las necesidades de personal en el Liceo, interviniendo en la selección de éste de acuerdo al perfil correspondiente y las posibilidades del Sostenedor.
- Informar mensualmente al Sostenedor sobre los atrasos e inasistencias del Personal, así como el retiro de los alumnos, tanto a éste, como a SECREDOC.
- Supervisar la gestión económica y contable del Liceo.

- Dar una Cuenta Pública Anual, sobre el avance del Proyecto Educativo, el Plan Anual de Acción y el cumplimiento de Metas.

SUB-DIRECTOR

- Apoyar y asesorar al Director en sus funciones.
- Reemplazar y representar al Director en su ausencia.
- Asistir a reuniones del Equipo de Gestión.
- Apoyar en las funciones generales de Inspectoría General.
- Asumir y ejecutar las acciones relacionadas con disciplina escolar.
- Velar por el mantenimiento del Aseo e Infraestructura del Establecimiento.
- Supervisar la labor del personal de Auxiliares y Paradocentes del colegio.
- Liderar las reuniones de los asistentes de la Educación.

INSPECTORÍA GENERAL

- Controlar asistencia y puntualidad del personal en forma objetiva, en periodos entre el 15 del mes anterior y el día 14 del mes en curso, informando por escrito al Director hasta el 3er. día hábil posterior a esta última fecha.
- Controlar la asistencia de los alumnos.
- Citar y atender a apoderados por inasistencias y atrasos de los alumnos, en horario que no interfiera con sus responsabilidades de supervisión del inicio y término de la jornada escolar y durante el almuerzo de los cursos.
- Atender apoderados citados por Inspectoría General o por petición de un docente, y aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo a Manual de Convivencia Escolar.
- Supervisar y mantener al día el Registro de Asistencia, y firma de los docentes en el lugar correspondientes en los Libros de Clases.
- Ser responsable de existencia física de los Libros de Clases, constatando su presencia al término de cada jornada de clases.
- Confeccionar y revisar Actas de Calificaciones, Certificados y Concentraciones de notas, haciendo equipo con Jefe de U.T.P.

JEFE DE UTP

- Orientar y dirigir la planificación, organización, programación, desarrollo de la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, delegando esta tarea en el evaluador, del que serpa su jefe:
- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar e impulsar planes remediales definidos de reforzamiento a favor de los alumnos, en coordinación con el Consejo de Profesores de curso, de asignaturas y niveles.
- Apoyar a los/as Docentes en la utilización de estrategias pedagógicas adecuadas, y en la experimentación de nuevas metodologías, fomentando la innovación curricular.
- Realizar Consejos de Evaluación periódicamente, a fin de detectar, en forma oportuna los casos de estudiantes con desempeños de riesgo escolar, para realizar los ajustes necesarios, en consecuencia, mejorar aprendizajes y resultados.

- Constatar que en cada asignatura haya a lo menos una nota mensual registrada en el libro de clases, para lo cual revisará éste, al inicio de cada mes, emitiendo un informe y remitido al o la docente en cuestión.
- Promover el perfeccionamiento del personal docente y el intercambio de experiencias mediante el aprovechamiento de la especialización de los mismos profesores del Liceo.
- Acompañar a los/as docentes para favorecer el proceso de evaluación del desempeño y calidad de los aprendizajes visitando aulas, laboratorios y talleres, detectando necesidades y dar apoyo a los docentes en su labor pedagógica.
- Elaborar, en conjunto con el Director, el Plan de mejoramiento Educativo.
- Mantener comunicación fluida entre las/los docentes, apoderados y estudiantes.

ORIENTACIÓN

- Asesorar a los profesores/as jefes en sus funciones de guías de los alumnos, a través de la entrega de material de apoyo, en técnicas grupales, estrategias de acción, orientaciones metodológicas y técnicas grupales para facilitar su labor en las horas de Consejo de Curso.
- Elaborar con los profesores jefes unidades de Orientación y capacitarlos en el empleo de instrumentos de orientación y en la elaboración de informes educacionales.
- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de Orientación Educativa del Liceo.
- Coordinar, supervisar y asesorar la programación y desarrollo de los programas especiales para padres, educación sexual, prevención del consumo de drogas, alcohol y otros.
- Fomentar la participación y procurar espacios de Vida Democrática en el Liceo.
- Atender problemas de orientación a nivel individual y grupal.
- . Desarrollar consejo de orientación de profesores de asignaturas y profesores jefes, para evaluar tareas del plan de trabajo de Orientación.
- Evaluar periódicamente las actividades de orientación, informando a jefatura técnico pedagógica de los resultados.
- Coordinar el proceso de postulación a las universidades a los alumnos que lo requieran.
- Responsabilizarse de la correcta entrega del almuerzo escolar, coordinándose con el Inspector General.

CONVIVENCIA ESCOLAR

- Hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- Actualización continua del Manual de Disciplina.
- Participar en los procesos de Mediación disciplinaria junto al equipo mediador de conflictos formado por los estudiantes de los diversos cursos.
- Velar por mantener una convivencia sana en todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Recepcionar a las madres, padres o apoderados para compartir la situación disciplinaria de los hijos/as.
- Supervisar las condiciones de Higiene y Seguridad del establecimiento.
- Elaborar y coordinar proyectos con las redes de apoyo para una vida saludable del alumnado.

- Elaborar instrumentos técnicos que permitan conocer las debilidades de los/as estudiantes para programar acciones y estrategias orientadas a superarlas.
- Atención individual y en grupos de estudiantes con problemas emocionales, conductuales y educacionales.
- Atender a los padres y apoderados de los/as estudiantes que lo requieren n: entrega de documentación, entrevistas por problemas familiares y/o de los/as pupilos/as.
- Proyectar charlas y ejecutar proyectos para los padres y apoderados de acuerdo a sus peticiones.
- Confeccionar carpetas con temas de interés para fortalecer la transversalidad en el hogar.

JEFE DE PRODUCCIÓN

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de producción. Capacitación y práctica profesional respondiendo a los lineamientos entregados por la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo.
- Llevar el control financiero contable del Liceo, elaborando informes semestrales y anuales al Director y Sostenedor.
- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de desarrollo de la infraestructura y mantención del edificio, participando en la elaboración de proyectos para su financiamiento.
- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de los Talleres en relación a la Capacitación y Producción.
- Mantener y fortalecer una relación permanente del Liceo con Empresas Públicas y Privadas, Organizaciones sociales y otras.
- Controlar las instalaciones y maquinarias de talleres, reconocer necesidades y elaborar Proyectos para subsanarlas.
- Elaborar y supervisar el sub-sistema de bienes de Contabilidad de Bienes de uso del Liceo (Inventario).
- Adquirir materiales de aprendizaje e insumos para talleres.
- Proponer contratación de personal eventualmente, para servicios de producción.
- Participar de Reuniones de Equipo de Gestión y Consejo Escolar.

ENCARGADA DEL CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE

- Elaborar al inicio del año escolar, un plan de trabajo que contenga fechas y actividades relevantes sobre: Día del Libro, natalicios de Escritores/as y sus obras, Concursos literarios, Tertulias literarias, Talleres de escritura y otros.
- Responsabilizarse de todos los materiales audiovisuales e informáticos a su cargo y registrarlos, clasificarlos y catalogarlos y velar porque se mantengan en buen estado, informando a su jefe directo cualquier deterioro.
- Dar a conocer material nuevo, ya sea audiovisual, informático a través de un boletín informativo, destinado a estudiantes y profesores.
- Mantener un registro diario, semanal y mensual de ocupación de la Biblioteca.
- Llevar una bitácora que resuma el funcionamiento de la Unidad de Recursos de Aprendizajes, registrando diariamente, todo lo concerniente a su funcionamiento.

- Confeccionar mensualmente un informe con las estadísticas de lectores y obras, dando cuenta a UTP, de las devoluciones pendientes de obras solicitadas por estudiantes, funcionarios, etc.
- Establecer normas de funcionamiento del CRA, con el visto bueno de Jefa de UTP.
- Gestionar ante el MINEDUC y otras instituciones vinculadas a la educación, la donación de textos y/o la incorporación del Liceo a proyectos concursables referidos a la implementación y funcionamiento del CRA.
- Proporcionar en forma oportuna, al finalizar el período escolar, los datos necesarios sobre el CRA, en el contexto de una evaluación del funcionamiento y los inventarios de éste.

PROFESORES JEFES DE CURSO

- Conservar los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica del curso.
- Informar a los padres y apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
- Formar parte y asistir a las reuniones de profesores jefes de curso.
- Atender a apoderados y a estudiantes en forma individual, según consta en horario establecido.
- Organizar al curso con el objeto de mantener la sala respectiva limpia, en orden, con Diario Mural actualizado.
- Organizar la Directiva del curso tanto de estudiantes como de apoderados.
- Contribuir a desarrollar en el/la estudiante valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo del Liceo.
- Diagnosticar las características físicas, psicológicas y sociales de sus estudiantes y presentarlas a Orientación, a fin de derivarlos/as a especialistas.
- Asesorar al Consejo de Curso y resolver las tareas de orientación que surjan acerca de los profesores de asignaturas y de los propios estudiantes.
- Desarrollar tareas de carácter administrativo en relación al curso, como: Informes de calificaciones, informes de personalidad, Reuniones de Apoderados.
- Realizar un mínimo de 2 entrevistas personales anuales a los apoderados de cada estudiante, con el fin de informar sobre los avances o dificultades presentadas por su hijo en las diferentes áreas del aprendizaje.
- Motivar la participación de los/as estudiantes en actividades complementarias y en todos aquellos actos o ceremonias en que el establecimiento deba ser representado.

DOCENTES

- Para que nuestro Liceo se transforme en una Comunidad de Aprendizaje es necesario que los docentes:
- Planifiquen e implementen la enseñanza, motivar hacia los aprendizajes, realizando actividades coherentes y al nivel de los estudiantes y promoverlos hacia otras esferas de la vida.
- Implementen los canales comunicativos adecuados entre estudiantes, padres y posteriormente con Jefe de UTP.
- Innoven y persistan en la búsqueda de estrategias que favorezcan el resultado de aprendizaje de los estudiantes.

- Utilicen recursos tecnológicos: Tics, medios audiovisuales para fortalecer el proceso de enseñanza.
- Sean tolerantes ante los desafíos que conllevan la inclusión y comprometan su acción pedagógica a la aceptación de la diversidad, a la participación de todos los estudiantes en el aula, porque todos ellos están llamados a aprender.
- Cumplir con su función: llegar a la hora, colocar notas, según lo estipulado en protocolo, consignar diagnósticos y contenidos en libros de clases.
- Sean empáticos y tolerantes ante el trabajo colaborativo con otros integrantes de la comunidad educativa.

COORDINADOR Y EQUIPO PIE

Sin perjuicio de las responsabilidades propias que caben a sostenedores y directores, son funciones del Coordinador del PIE y del Equipo PIE:

- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacionespecial.mineduc.cl
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio.
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.

- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.
- Conocer la realidad comunal; contar con catastros de Instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como con información actualizada de la realidad socio cultural de las familias.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.

2.5.3 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los Paradocentes, deben:

- Mantener el trabajo sistemático y colaborativo con los profesores jefes de los cursos que se le asignen
- Conocer las Normas de la comunidad educativa y los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.
- Mantener el orden, la disciplina, la corrección del trato, cuidado de los bienes del Liceo, presentación personal, el uniforme, puntualidad de los estudiantes en general.
- Remitir a Inspectoría General los casos de estudiantes que merezcan sanción o corrección personal.
- Atender a los Padres y Apoderados y público en general con respeto y cordialidad.
- Atender la recepción diaria y posterior retiro de los estudiantes en forma ordenada
- Realizar el registro diario de asistencia y atrasos de los estudiantes.
- Responsabilizarse de los documentos de los cursos a su cargo.
- Realizar seguimiento de las inasistencias y atrasos y de todas las comunicaciones entre el Liceo y los padres y apoderados, que sean de su competencia.
- Informar a los profesores jefes de los cursos a su cargo, de todas las situaciones de los estudiantes que tengan elación con el quehacer educativo.
- Mantener actualizado el archivo de certificados médicos de los estudiantes a su cargo.
- Mantener el orden y la disciplina en las horas de recreo, en actos y actividades extraescolares donde concurran los estudiantes a su cargo.
- Colaborar en la ejecución de actos y actividades extraescolares que se realicen en el Liceo.
- Mantener relaciones de buena convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa.

2.5.4 ESTUDIANTES.

El perfil del estudiante que se ajusta a nuestro tipo de enseñanza en sus aspectos de conocimientos, habilidades y actitudes es:

- Es capaz de reconocer y comprender sus fortalezas y debilidades para contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.
- Reconoce y valora los conocimientos Tecnológicos y la práctica de ellos en Talleres y Laboratorios de su especialidad.
- Selecciona, analiza, evalúa y comparte información proveniente de diversas fuentes y aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance para profundizar y ampliar sus aprendizajes de manera permanente.
- Es sensible a manifestaciones artísticas y culturales.
- Valora el estudio y el trabajo como fuerza transformadora de sí mismo, de la sociedad y del mundo físico, enfrentando tareas que impliquen esfuerzo, espíritu de sacrificio y autocontrol.
- Se reconoce como un ser con potencialidades físicas que le permiten mejorar su capacidad motriz, favorecer un estilo de vida activo y saludable.
- Tiene capacidad para tomar decisiones personales de manera responsable.
- Posee habilidades para el trabajo colaborativo.
- Realiza procesos mentales para expresar un pensamiento crítico.

2.5.5 APODERADOS.

Esperamos contar con apoderados:

- Comprometidos con el desempeño académico y social de sus hijos.
- Preocupados de asistir a las reuniones de apoderados y a las entrevistas de los docentes.
- Capaces de generar en sus hijos/as hábitos de puntualidad, presentación personal y responsabilidad en sus estudios.
- Aceptando, cuando corresponda, las amonestaciones y sanciones que están dentro del Manual de Convivencia del Liceo.
- Mantengan una buena relación con los integrantes de la comunidad educativa y sean respetuosos con la organización interna del Liceo.

2.5.6 PROFESIONALES DE APOYO (Profesionales y dupla psicosocial)

Hoy el Liceo cuenta con profesionales de apoyo a la labor educativa, como: Psicóloga, Trabajadora Social y Programa PIE. Estos deben caracterizarse por:

- Realizar un trabajo en red, interviniendo en los distintos sistemas a los que pertenecen los estudiantes, de modo de apoyar la adquisición adecuada del aprendizaje.
- Trabajar interdisciplinariamente, para generar redes tanto internas como externas al establecimiento, que permitan desarrollar un óptimo trabajo en ámbitos académicos, personales, espirituales y sociales del estudiantado.
- Demostrar compromiso con su rol y trabajo, siendo proactivo en su día a día, aplicando estrategias e intervenciones en la comunidad de aprendizaje, que promuevan la sana

convivencia, aceptación de la diversidad, clima de apoyo y respeto mutuo, entre los distintos actores que componen el Liceo Industrial.



**LICEO INDUSTRIAL
BICENTENARIO
“ARMANDO QUEZADA
ACHARÁN”**

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN
DECRETO 67/2018**

2024



ÍNDICE

Contexto

Fundamentos

I DISPOSICIONES GENERALES

ART.: 1 Período Escolar

ART.: 2 Qué y a quién aplica

ART.: 3 Definiciones y Esenciales

3.1 Reglamento

3.2 Evaluación

3.3 Calificación

3.4 Curso

3.5 Promoción

3.6 Procedimiento de Evaluación

3.7 Instrumento de Evaluación

3.8 Retroalimentación Pedagógica

ART.: 4 Generación del Reglamento

II DE LA EVALUACIÓN

ART.: 5 Evaluación. Definición. Descripción

- a. Puesta en práctica de lo aprendido
- b. No toda evaluación puede conducir a una calificación
- c. Enfoque inclusivo
- d. Participación activa en los procesos de evaluación del estudiante.
- e. Proceso de evaluación en todas las asignaturas.

5.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA. Definición

5.1.1 Evaluación Diagnóstica, cuándo realizarla.

5.1.2 Análisis evaluación Diagnóstica Lenguaje y Matemática.

5.1.3 Ev. Diagnóstica, comunicación a apoderados.

5.2 EVALUACIÓN FORMATIVA. Definición. Descripción

- a. Compartir y reflexionar sobre objetivos de aprendizaje



- b. Preguntas que invitan a reflexionar
- c. Realización de actividades en que se observen desempeños.
- d. Definir instancias de retroalimentación sistemática
- e. Generar instancias de auto y coevaluación.

Ejemplos de Evaluación Formativa

- a. Elaboración de Mapas de Progreso
- b. Uso de rúbricas
- c. Realización de múltiples actividades
- d. Pienso, converso y comparto.
- e. Tickets de salida o entrada.
- f. Colores del semáforo.
- g. Reflexiones Metacognitivas.
 - 5.2.1.1.1 Monitoreo continuo y seguimiento
 - 5.2.1.1.1.2 Comunicación a apoderados, proceso ev Formativa.
 - 5.2.1.1.1.3 Consejos y Reuniones Técnicas

5.3 **EVALUACIÓN SUMATIVA.** Definición

- 5.3.1 Multiplicidad de experiencias de aprendizaje.
- 5.3.2 Comunicación Criterios de Ev. A estudiantes.
- 5.3.3 Espacios de reflexión y trabajo colaborativo de docentes
- 5.3.4 Salidas pedagógicas
- 5.3.5 Antes y Después de Ev. Sumativa.
- 5.3.6 Evaluación Diferenciada. Estudiantes NEE
- 5.3.7 Ev. Diferenciada Educación Física.
- 5.3.8 Ev. Diferenciada Licencia Médica prolongada

III DE LAS CALIFICACIONES

ART.: 6 Definición

Consideraciones Generales

- 6.1 Calificar lo aprendido
- 6.2 Analizar evidencia de aprendizaje
- 6.3 Calificación mensual, Laboratorio Vocacional.
- 6.4 Número de pruebas en un día.
 - 6.4.1 En caso de copia
 - 6.4.2 Tiempo de entrega de trabajos.
- 6.5 Caso de 30% notas deficientes.
- 6.6 Entrega de instrumento de Evaluación UTP.
- 6.7 Inasistencia a pruebas.
- 6.8 Pruebas atrasadas.
- 6.9 Notas debidamente registradas, semestralmente.
- 6.10 Informe de Notas a apoderados.
- 6.11 Calendario de Evaluaciones semestralmente.



ART.: 7 Calificación en Religión y Desarrollo Personal
Informe de Personalidad.

ART.: 8 Calificación

- 8.1 Calificación Parcial
- 8.2 Calificación Semestral
- 8.3 Calificación Final
- 8.4 Caso 3.85 (final)

ART.: 9 Calificación y Ponderación de calificaciones.

III De la Promoción

ART.: 10

- 10.1 Logro de objetivos
 - 10.1.1 Promoción todas asignaturas
 - 10.1.2 Promoción una asignatura reprobada
 - 10.1.3 Promoción dos asignaturas reprobadas.
- 10.2 Asistencia.
 - 10.2.1 Porcentaje de aprobación.
 - 10.2.2 Situación especial de promoción.

ART.: 11 PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS DE APROBACIÓN

- 11.1 Reconocimiento de estudiantes en riesgo de repitencia.
- 11.2 Clases de Reforzamiento.
- 11.3 Apoyo psicológico y social de estudiantes.
- 11.4 Monitoreo y seguimiento de estudiantes en riesgo de repetir.
- 11.5 PIE emite informe.
- 11.6 Inspectoría General emite informe.
- 11.7 UTP, Orientación emiten informe
- 11.8 Evaluación promoción, según informes.
- 11.9 Decisión de Equipo Directivo.
- 11.10 Situación de estudiante en caso de no ser promovido.

ART.: 12 Autorización padres y/o apoderados de acompañamiento a estudiantes.

ART.: 13 Situación Final resuelta a fin de año escolar.

ART.: 14 Renovación de matrícula sin obstáculos.

ART.: 15 Licencia de Enseñanza Media

ART.: 16 Proceso de elaboración y modificación de Reglamento.

ART.: 17 Difusión del Reglamento.

ART.: 18 Contenido General del Reglamento.



CONTEXTO

El Reglamento de Evaluación Del Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia, “Armando Quezada Acharán” se enmarca en las políticas educacionales que sustenta el Ministerio de Educación, atendiendo a la flexibilización que se permite a las comunidades educativas para estar acorde a las características, intereses y necesidades de los/as estudiantes, fundamentadas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, cuya búsqueda es entregar a los/las estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad, aprendizajes relacionados con el pensamiento crítico y creativo, la capacidad de comunicación y reflexión, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas futuras, permitiéndoles ejercitar su iniciativa y capacidad de emprender proyectos.

FUNDAMENTOS

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán” se fundamenta en el Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018 y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 todos del Ministerio de Educación. Se enmarca en la Ley de Inclusión N° 20.845 del año 2015, compuesto, en esencia, por tres pilares: Fin al Lucro, al copago y regula la admisión escolar. Ley 20.422/2010 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad.

El currículo se fundamenta sobre la base de conocimientos disciplinarios, habilidades y actitudes, que los/las estudiantes deben desarrollar definidos en respuesta a los requerimientos de la sociedad contemporánea, con sus nuevas formas de comunicarse, de producir y organizarse que plantea al sistema escolar. Estas demandas tienen su traducción en objetivos de aprendizaje y objetivos fundamentales transversales, dichos objetivos integran conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para que los/las jóvenes alcancen un desarrollo armónico e integral que les permita enfrentar su futuro con las herramientas necesarias para participar de manera activa, responsable y crítica en la sociedad y que constituyen el marco de referencia para la elaboración de los nuevos planes y programas de estudio, niveles de logro definidos en el Currículum Nacional.

Nuestro establecimiento, basado en sus principios, presentes en su proyecto educativo, atiende a jóvenes en dos modalidades:

- a) Diurna** con las siguientes especialidades: Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Construcciones Metálicas, Electricidad, Telecomunicaciones, Construcción Mención Terminaciones de la Construcción, Instalaciones Sanitarias y de gas y Electrónica.
- b) Vespertina** con las especialidades: Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Electricidad e Instalaciones Sanitarias y de Gas.

En ambas modalidades los estudiantes obtienen el Título Profesional de Técnico de Nivel Medio. Las especialidades técnicas, están basadas en los requerimientos del flexible mundo laboral y de acuerdo a los requerimientos de la sociedad chilena y a las necesidades empresariales regionales de los distintos sectores económicos. Docentes, estudiantes y E.G.D tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento.



I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1: Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a los Primeros, Segundos, Terceros y Cuartos Años Medio de acuerdo con el decreto N° 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción, vigente a contar de marzo del 2020.

ART.2: Para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, el Año Escolar comprenderá dos períodos lectivos, es decir, dos Semestres.

ART.3: Definiciones Esenciales:

3.1 Reglamento: Establece normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción, de acuerdo a lo indicado en el Decreto 67/2018.

3.2 Evaluación: Es un proceso dinámico, continuo y sistemático de recogida de información válida y confiable, que permite emitir juicios fundamentados de los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos, sobre la que los profesores y estudiantes reflexionan y toman decisiones para modificar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como introducir las correcciones y mejoras necesarias.

3.3 Calificación: Asignación numérica o conceptual que expresa el grado de suficiencia o el nivel de logro alcanzado por los estudiantes, respecto de los aprendizajes esperados en concordancia con los requerimientos establecidos en cada instancia de aprendizaje.

3.4 Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

3.5 Promoción: Acción mediante la que el alumno culmina favorablemente un curso.

3.6 Procedimiento de Evaluación: Actividad de evaluación implementada por el docente y ejecutada por los estudiantes, por ejemplo: disertaciones, trabajos de investigación, informes, ensayos, organizadores gráficos, bitácoras, ejecución de tareas o ejercicios, elaboración de productos, aplicación de procedimientos, entre otros.

3.7 Instrumento de Evaluación: Herramienta específica de recopilación de información que utiliza el docente para determinar los niveles de logro de aprendizajes, tales como: pruebas escritas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas. Etc.

3.8 Retroalimentación Pedagógica: Proceso en el que se entregan orientaciones técnico-metodológica a los estudiantes y docentes producto de la información recopilada a través de la evaluación realizada con el objeto de superar debilidades y fortalecer logros del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ART.4

Se transparenta en forma objetiva el presente Reglamento a los estudiantes, siendo los docentes partícipes de su elaboración. El nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” se remite a las disposiciones sustantivas emanadas del Decreto 67/2018.



II: DE LA EVALUACIÓN

ART. 5

La Evaluación. Es un proceso continuo y planificado, establece los momentos en que se recogerá información, los propósitos, los instrumentos que se utilizarán y el uso que se dará a los resultados obtenidos y se dispone a abrir un ciclo a partir del análisis de estos resultados, ya que integra la totalidad del acto educativo y asume un carácter formativo y de retroalimentación.

La retroalimentación es un proceso permanente durante el desarrollo de una clase, pues refuerza contenidos realizando ejercicios adicionales y resuelve dudas. Al tener especial importancia con posterioridad a la aplicación de un instrumento evaluativo, se debe procurar siempre realizar después de cualquier tipo de evaluación, de esta manera el estudiante contará con información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje y desarrollará habilidades de metacognición

DESCRIPCIÓN

- a) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido, en situaciones que muestran la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- b) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que están relacionados, pero se debe distinguir: La evaluación como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimiento por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- c) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. En línea de lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
Pudiéndose realizar una actividad evaluada en la que se ofrezca un abanico de modalidades para obtener el aprendizaje de los estudiantes, en el entendido de que las otras oportunidades de evaluación son experiencias y formas variadas de evaluación.



- d) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o la forma en que presentarán a otros un producto, generando experiencias de autoevaluación y coevaluación.
- e) El proceso de Evaluación de los estudiantes se realizará en todas las asignaturas del Plan de Estudio. Debe incluir no sólo los aprendizajes alcanzados, también hábitos y técnicas de estudio, actitudes, expectativas, motivaciones, etc.

5.1: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Es el proceso de medir, analizar y tomar decisiones con respecto al estado inicial de los estudiantes, teniendo como finalidad proyectar el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo a la necesidad real del grupo curso. Se aplicará al inicio de cada unidad o experiencia formativa para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación Inicial o Diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importante abordar en este proceso.

5.1.1 La Evaluación Diagnóstica se realizará de manera obligatoria en todas las asignaturas y módulos a comienzo del año escolar con el fin de determinar los grados de conocimientos previos y habilidades, identificando necesidades de retroalimentación de aquellos aprendizajes descendidos. Se consignará en el Libro de clases los Ejes u Objetivos de Aprendizajes evaluados y se registrarán sus resultados a partir de los siguientes conceptos: Logrado (L) No Logrado (NL) asignado el porcentaje correspondiente. El plazo de registro de Evaluación Diagnóstica es la primera quincena de marzo. Como un complemento al diagnóstico interno se aplicará una evaluación externa cuyo resultado servirá de insumo para el análisis y reflexión y posterior toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.

5.1.2 Se realizará un análisis de las Evaluaciones Diagnósticas de las asignaturas de Lenguaje y Matemática de los Primeros y Segundos Medios, con el fin de establecer la brecha en que se encuentra el estudiante en relación a las metas del Nivel, además de proponer y ejecutar planes remediales para nivelar aprendizajes.

5.1.3 Profesores jefes comunicarán, en la primera Reunión de Apoderados, los resultados de la aplicación de las pruebas diagnósticas.

5.1.4 En todas las asignaturas habrá un período de retroalimentación de la Evaluación Diagnóstica.

5.2 EVALUACIÓN FORMATIVA. Es aquella que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos



en el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta instancia de evaluación no debe ser calificada.

5.2.1. DESCRIPCIÓN

En relación al monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas:

- a) Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas que le permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- b) Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- c) En relación a lo anterior, realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- d) Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
- e) Generar espacios de autoevaluación y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los/as estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación, su capacidad analítica y crítica respetuosa de sus procesos de aprendizaje.

Los docentes diseñarán diversos tipos de estrategias para generar evidencias sobre el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Algunas de estas estrategias, pueden ser:

- a) Elaboración de mapas de progreso** visualizar “Hacia dónde voy” se requiere trabajar con los/as estudiantes para que comprendan los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro, para entender “Dónde estoy” habrá que realizar actividades de aprendizaje y evaluación que generen evidencia del lugar en que se encuentran los/as estudiantes en su trayectoria que se busca lograr, efectuar acciones para acercarse al objetivo (“Cómo llego”) implica retroalimentar de manera oportuna a los/as alumnos/as considerando sus características y necesidades.
- b) Usando rúbricas para que los estudiantes comprendan el logro que se espera y asociar su propio desempeño**, es decir, lo que dicen, escriben, hacen o crean con las descripciones de cada nivel de logro. Esto significa que hacen visible para ellos los diferentes niveles en que van logrando un aprendizaje.
- c) Realizar múltiples actividades que permitan evidenciar el aprendizaje**, explicar y fundamentar con palabras propias, representar la información a través de gráficos, dibujos o selección de imágenes, sus conversaciones en clase, sus preguntas, su lenguaje no verbal, brindan información sobre sus reflexiones y comprensiones, realización de preguntas que



puedan genera diversidad de opinión dará oportunidad de obtener información sobre qué y cómo están aprendiendo los/as estudiantes, haciendo preguntas que los desafien cognitivamente, de este modo se reconocerá cómo progresa el aprendizaje.

d) Pienso, converso y compartimos, Consiste en plantear una pregunta invitando a los/as estudiantes a compartir sus respuestas con un compañero/a antes de presentarlas al curso. Durante la conversación, el/a docente les ayuda a mantenerse enfocados en aquello que se está preguntando, a que amplíen sus perspectivas y consideren los distintos puntos de vista que se plantean. Expresan oralmente sus opiniones al curso, puede hacerlo el estudiante que tiene mayores habilidades en la expresión oral.

e) Tickets de salida o entrada, consiste en plantear una pregunta cuya respuesta, idealmente breve, muestra el nivel de logro de un aprendizaje central que se ha trabajado, se puede responder antes de salir de la clase, con la finalidad de que el/la docente en pocos minutos se dé cuenta del grado de comprensión de los/as estudiantes y ajustar sus clases siguientes. Al realizar las preguntas al inicio de la clase, tomando decisiones inmediatas sobre cómo ajustar esa misma clase.

f) Colores del semáforo o caras para indicar si se está aprendiendo, tarjetas o papeles con los signos “Pare”, “Pausa”, y “Siga” pueden ser útil para que los/as estudiantes comuniquen a su profesor/a cómo sienten que están comprendiendo, de modo que el/la docente tome decisiones inmediatas y ajustar o modificar el desarrollo de la clase.

g) Reflexiones Metacognitivas, Al término de una actividad, se pueden hacer preguntas a los/as estudiantes para que reflexionen sobre sus procesos de aprendizaje. Pueden por ser preguntas que hagan reflexionar al/la alumna acerca de sus procesos de aprendizaje, como: ¿Qué fue lo que más me costó aprender?, ¿Por qué?, ¿Qué fue lo que me costó menos aprender?, ¿Por qué?, ¿Qué hice cuando tuve alguna duda?, ¿Pedí ayuda?, ¿Qué necesito hacer mejor?, ¿Qué metas me gustaría proponerme para seguir aprendiendo de mejor manera?, ¿Para qué me sirve lo que aprendí?

5.2.2 Tanto el docente de aula como la Unidad Técnico Pedagógica, realizarán monitoreo continuo y seguimiento al proceso, progreso y logro de aprendizajes de estudiantes que evidencien necesidades de apoyo educativo.

5.2.3 Se realizarán, en forma periódica Consejos Técnicos y Reuniones por Departamentos, para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de los aprendizajes, con el fin de intercambiar estrategias de evaluaciones formativas para la mejora continua de los aprendizajes.

5.3 EVALUACIÓN SUMATIVA. La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, a través de una calificación los aprendizajes alcanzados por los estudiantes. Esta evaluación se realiza en el momento en que el proceso formativo de un tema, unidad de aprendizaje o período de trabajo finaliza. Dicha evaluación se traduce en notas parciales o finales, permite no sólo calificar al estudiante, sino que, además permite al docente reformular o potenciar su práctica.

5.3.1 Debe existir evidencia evaluativa suficiente y variada que permita a todos los estudiantes demostrar lo que han aprendido, como: diferentes estrategias de evaluación, por ejemplo: análisis de casos, resolución de



problemas, exposiciones, trabajos audiovisuales, pruebas o controles con distintos tipos de items, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos, técnicos, debates, salidas pedagógicas, informes, coreografías grupales, etc.

5.3.2 Cuando el/la docente aplique una evaluación sumativa, informará previamente a los estudiantes sobre el instrumento que se aplicará definiendo los criterios de logro que permitan observar de manera concreta el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje; de este modo, los estudiantes también pueden monitorear sus avances.

5.3.3 Los docentes deberán entregar a Unidad Técnico-Pedagógica el calendario de evaluaciones la primera semana de cada mes, consignando fechas, tipos y criterios de evaluación.

5.3.4 Los instrumentos de evaluación, tales como: pruebas, listas de cotejo, rúbricas u otros, deberán ser entregados a UTP para su revisión y aprobación con 48 horas de anticipación. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de un adecuado proceso evaluativo.

5.3.5 Solo se podrá aplicar aquellos instrumentos debidamente autorizados por UTP para su multicopiado.

5.3.6 Previo a una evaluación sumativa, se implementarán variadas estrategias de Evaluación Formativa facilitando la Retroalimentación permanente para que los estudiantes tengan la oportunidad de afianzar sus aprendizajes.

5.4 Salidas Pedagógicas Los estudiantes saldrán organizadamente del Establecimiento en conjunto con el docente, para desarrollar una temática educativa como parte del Currículum. La salida educativa se realizará previa autorización otorgada por el apoderado (cuando corresponda) y visada por Inspectoría General, esta debe ser registrada en la planificación mensual del docente y debe ser evaluada.

5.5 Evaluación Diferenciada. Permite adaptar el proceso evaluativo a las N.E.E. de los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración Escolar y a todos aquellos que no teniendo un diagnóstico requieren de adecuación curricular.

Es importante considerar que la Evaluación Diferenciada implica mantener los objetivos propuestos, adecuando las instancias de evaluación.

Al finalizar cada semestre el/la Educadora Diferencial o Psicopedagogo/a entregará a los Padres, Madres y/o Apoderados/as, un informe de familia escrito que especifique los logros y aprendizajes por lograr de cada estudiante.

5.5.1. La Evaluación Diferenciada en la asignatura de Educación Física, se realizará con la presentación formal de Certificado Médico a UTP, debe explicitar un diagnóstico claro y con fechas precisas, acreditando que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos. En estos casos se procederá a calificar con trabajos de investigación, exposiciones orales, interrogaciones, etc. El profesor de la asignatura podrá otorgar plazos al estudiante, por modo propio siempre que no exceda los plazos de colocación de notas finales.

5.5.2 Luego de realizar los procedimientos y procesos formativos de acuerdo a la Ley, se evaluará en forma diferenciada a aquellos estudiantes



que presenten conductas disruptivas graves, como: atentar contra la seguridad propia y la de sus compañeros, agredir verbal y físicamente a funcionarios del establecimiento, de acuerdo al siguiente protocolo de acción pedagógica:

1. Desarrollo de actividades pedagógicas, mediante sistema de carpeta.
2. Se trabajarán todas las asignaturas del plan de estudio o se acotarán, según sea el período del año escolar en que ocurra el hecho.
3. Las actividades de cada asignatura se trabajarán semanalmente.
4. En cada asignatura se obtendrán dos notas para terminar el semestre o año escolar. Siendo la exigencia para la nota 4.0 de un 60%
5. Cada entrega de guía será revisada por el docente de asignatura.
6. Cada lunes a las 16.00 horas el o la estudiante entrega y recibe guías.
7. Si el estudiante no se presentare a dejar o recibir material el día señalado, será consignado en su hoja de vida y cuando se presente su trabajo se evaluará con un 70% para la nota 4.0
8. Si el estudiante no asiste a dos fechas consecutivas a retirar y/o dejar guías, este hecho será informado al Departamento Jurídico del SLEP.

III.- DE LAS CALIFICACIONES.

ART:6

La Calificación es la asignación numérica o conceptual que expresa el nivel de logro alcanzado por los/as estudiantes, respecto de los objetivos de aprendizaje del Currículo.

CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.

6.2 La evidencia de los resultados obtenidos, deben utilizarse para analizar continuamente el proceso de enseñanza aprendizaje y ajustar metodologías, recursos y planificaciones.

6.3 Las asignaturas con cinco, seis y siete horas de clases semanales, tendrán un mínimo de cuatro calificaciones parciales por semestre. Las asignaturas con dos a cuatro horas tendrán como mínimo tres calificaciones.

Se exceptúa de la norma anterior Laboratorio Vocacional, ya que cada especialidad registrará tanto en Primero como en Segundo Medio, dos calificaciones como mínimo en cada semestre. Las calificaciones se registrarán en el Libro Virtual, consignando fecha de aplicación de la evaluación y el contenido evaluado.

6.4. En un mismo día los estudiantes podrán rendir como máximo una evaluación sumativa, sin perjuicio de cumplir con: interrogaciones orales o trabajos realizados en clases, grupales, de desempeño físico, de ejecución práctica, rezagados, etc. establecidas por las diferentes asignaturas.



6.5 Los estudiantes que presentan una actitud deshonesta en todo tipo de evaluaciones,

como: recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, internet, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, entre otras, deberá ceñirse a las medidas pedagógicas que a continuación se señalan:

- a) La primera medida pedagógica es retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido en la acción de copia.
- b) La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia mínima para el 4.0 de 100%.
- c) La tercera medida pedagógica es reagendar a una evaluación recuperativa, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser por ejemplo: - Una disertación (con la debida rúbrica de evaluación); Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original U otro instrumento de evaluación, con exigencia para la nota 4.0 de un 80%.

6.6 El estudiante que estando en la sala de clases se niegue a desarrollar una prueba o cualquier otro instrumento o procedimiento evaluativo, deberá hacer entrega de éste consignando al menos, su nombre y curso, aplicándosele la misma escala de notas de 1 a 7.

6.6.1 Por otra parte, el alumno que estando en el Establecimiento no entre a clase, teniendo conocimiento que debe rendir alguna Prueba o Procedimiento Evaluativo. La correspondiente Prueba Recuperativa se le aplicará a la clase siguiente, aumentando el nivel de exigencia para la nota 4.0 en un 80%. Quedará registro en el Libro Virtual sobre el incumplimiento de la fecha original.

6.8 Estudiante ausente a una prueba u otro procedimiento evaluativo, sin tener Licencia Médica:

Medidas preventivas.

- a. Profesor Jefe/a conversará con los estudiantes sobre consecuencias de ausencia a pruebas sin un certificado médico.
- b. Del mismo modo, informará a los padres sobre la ausencia y las implicancias del hecho. Aplica también para aquellos padres que retiran a sus hijos de clases, habiendo calendarizada actividad evaluada.
- c. El docente de aula avisará en Oficina de UTP sobre estudiante que inasiste o es retirado en día de evaluación, con el fin de citar a apoderado.
- d. Se registrará la ausencia en Hoja de Vida del estudiante.

Consecuencias de la ausencia:

- a. Cuando se incorpore a clases se le realizará una evaluación con un 80% de exigencia para la nota 4.0
- b. O la o las actividades evaluadas se realizarán un día que se acuerde luego de la jornada escolar.



C.

6.6 Los estudiantes que presenten Certificado Médico que indiquen reposo, no realizarán actividades calificadas durante este período. Cuando retornen a clases, tendrán derecho a la recalendarización de las evaluaciones por parte de los docentes de asignatura. Pudiendo rendir una evaluación diaria, fuera del horario de clases.

6.7 Los estudiantes, previa calendarización de actividades evaluadas, que han sido suspendidos de clases, una vez cumplida la sanción deberán rendir las evaluaciones pendientes en el horario de la asignatura. En estos casos, no aplica la recalendarización, ya que, la ausencia a clases es responsabilidad del estudiante, como también el de mantenerse al día sobre los contenidos de clases y de la visualización en Edufácil del calendario de pruebas. La exigencia para la nota 4.0 es de un 60%.

6.8 En el caso de los trabajos grupales, si un estudiante se ausenta al momento de la evaluación, el resto de los integrantes deberá presentarse para ser evaluado de acuerdo al calendario correspondiente. El estudiante ausente deberá exponer un resumen de la presentación completa para ser evaluado una vez que se reincorpore a clases, en el horario correspondiente.

6.9 Los resultados de evaluaciones, trabajos u otros deben ser entregados por el docente a los estudiantes en el plazo máximo de una semana, desde el momento en que éstas fueron aplicadas o recibidas, según sea el caso, y deben ser consignadas en el Libro de Clases en el mismo plazo. No se podrá aplicar una nueva evaluación sumativa, si no se conocen los resultados de la anterior.

6.9.1 El docente deberá entregar los instrumentos evaluados con su respectiva corrección a todos los estudiantes y realizar la retroalimentación de aquellos aprendizajes descendidos en con el grupo curso.

6.9.2 En relación con aquellos estudiantes que no logren los objetivos de aprendizaje, los docentes deberán consignar en el libro digital las acciones remediales.

6.9.3 Los docentes de asignatura informarán en entrevista con apoderados el rendimiento académico de aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento, consignado en carpeta de entrevistas de cada curso, acuerdos y firmas.

6.9.4 Cuando se constate una situación significativa de resultados inferiores a la nota mínima de aprobación obtenida por un curso (30% del total de alumnos que rindieron la evaluación). El docente a cargo deberá informar a UTP, para evaluar en conjunto las medidas remediales. (Retroalimentar, aplicar nuevas estrategias de aprendizaje e instrumentos de evaluación). Los resultados no serán consignados en el Libro de Clases, hasta que se aplique Plan remedial, se realice una nueva evaluación y se promedie con la anterior. Todo este procedimiento debe estar escrito como una Constancia en las anotaciones generales del Libro de Clases.

6.9.5 La inasistencia a Pruebas deberá ser justificada con Certificado Médico. Cuando el estudiante se reincorpore, acordará con el profesor la fecha de realización de la prueba recuperativa (que no debe exceder a una



semana) si el estudiante no se presenta en la nueva fecha estipulada, se le aplicará inmediatamente al momento de su reincorporación una evaluación oral. Cuando el estudiante no quiera rendir una prueba o entregar trabajos calificados, el docente registrará el hecho en el Libro de Clases, con firma del estudiante. Posteriormente citará al apoderado para informar el hecho y calendarizar una nueva evaluación.

6.9.6 Todas las calificaciones semestrales deben estar registradas en las fechas calendarizadas al inicio de cada periodo. Aquellos estudiantes que no tengan su evaluación semestral, en una o más asignaturas, deberán regularizar su situación la primera quincena del semestre. Los casos especiales serán sometidos a revisión y análisis, por parte de la Comisión de Evaluación correspondiente.

6.9.7 En forma mensual, el apoderado recibirá un Informe de Calificaciones, que reflejará el estado de avance de los objetivos de aprendizaje.

ART.:7

Las calificaciones de Religión y Desarrollo Personal no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos. El informe de Personalidad de los/as estudiantes se expresará en forma conceptual.

ART.:8

Para evaluar los aprendizajes, los estudiantes obtendrán durante el año escolar los siguientes tipos de calificaciones: Parciales, Semestrales y Finales:

8.1 Calificaciones Parciales: Son las calificaciones, asignadas durante el semestre, obtenidas en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se expresa con un decimal.

8.2 Calificaciones semestrales: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada una de las asignaturas y se expresará con un decimal, sin aproximación.

Ej.: 5.55 = 5.5

8.3 Calificaciones Finales: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales del Primer y Segundo semestre.

8.4 La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0

Promedio Anual: Corresponde al promedio aritmético de los promedios finales de todas las asignaturas y se expresa aproximando la centésima igual o superior a 5, por ejemplo, 5.55 = 5.6

TITULO III: DE LA PROMOCIÓN.



Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando de la enseñanza media.

ART.: 9

Para la promoción de los estudiantes de 1° y 4° Año de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

9.1 Logro de objetivos:

9.1.1 Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado **todas** las asignaturas del plan de estudio. Entendiéndose por aprobación nota 4,0 o superior.

9.1.2 Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **una** asignatura, siempre que su promedio general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior incluida la asignatura reprobada.

9.1.3 Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su promedio general de logro corresponda a un 5,0 o superior, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.

9.2 Asistencia:

9.2.1 Para ser promovidos/as los/las estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director previa evaluación de la Comisión de Evaluación, compuesta por Director y Equipo de Gestión, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

9.2.2 Las situaciones especiales de evaluación y promoción para los estudiantes que presenten: ausencias prolongadas por enfermedad o problemas familiares, ingreso tardío a clases, solicitud de finalización anticipada del año escolar por enfermedad y/o situaciones familiares, embarazo, servicio militar voluntario u otras. El Director y su E.G.D. determinarán la aplicación de alguna de las siguientes modalidades: disminución de notas parciales para la obtención de promedios semestrales, no llevar notas el primer semestre y considerar solo el segundo semestre o viceversa. Siendo avalado con la presentación de un Certificado ya sea médico, Asistente Social o de cualquier otra organización.

El “retiro anticipado” está normado de acuerdo al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”. Es así como en este protocolo se establecen los requisitos y procedimientos para el “cierre anticipado del año escolar” en el Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán”

ART.: 10



Los estudiantes que no son promovidos automáticamente o que no cumplen con los requisitos de promoción, en línea a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 67/2018, y en relación a la toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, para este efecto, se procederá del siguiente modo:

- 10.1 Finalizado el Consejo de Evaluación del primer semestre, se identifican aquellos estudiantes que presentan riesgo de repitencia o deserción, asignando todos los apoyos necesarios al estudiante, previa firma del padre, madre o apoderado.
- 10.2 Se otorgará apoyo través de la Dupla Psicosocial, quienes a fines de noviembre emitirán un informe de progreso del estudiante desde el punto de vista socioemocional.
- 10.3 El profesor jefe realizará seguimiento y monitoreo del proceso, progreso y logro de los estudiantes en riesgo de repitencia o deserción. Previa consulta a profesores de asignatura, emitirá un informe pedagógico al término de cada semestre. Además, durante las entrevistas a padres y apoderados comunicará el proceso, progreso y logros de aprendizajes de sus hijos.
- 10.4 Si el estudiante pertenece al Equipo PIE, la Educadora Diferencial junto al equipo PIE emitirá un informe sobre el progreso y logro de sus aprendizajes.
- 10.5 Inspectoría General emitirá un informe relacionado con asistencia a clases, puntualidad, cumplimiento y compromiso con el Manual de Convivencia del Liceo.
- 10.6 En consejo de profesores, UTP y Orientación, darán cuenta del cumplimiento y compromiso de padres y apoderados, en relación a la asistencia a reuniones y citaciones a entrevistas.
- 10.7 Se realizarán reuniones orientadas a la reflexión y análisis del logro de aprendizaje, brechas y consecuencias para la continuidad de los aprendizajes en el curso superior de aquellos estudiantes que presentan NEE. Dichas instancias, contarán con la participación del Coordinador PIE, Dupla psicosocial, Orientadora, UTP, Profesor Jefe y Jefe de Especialidad.
- 10.8 Finalmente, el Director y Equipo Directivo dictaminarán a la luz de las evidencias, si el estudiante debe o no ser promovido al curso superior.
- 10.9 Si, el estudiante no fuese promovido, desde el inicio del año escolar siguiente se entregarán todos los apoyos necesarios, estipulados anteriormente. Previa firma del compromiso de los padres y apoderados.

ART.:12

Al año siguiente, el Liceo tomará las medidas estipuladas en el punto anterior para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, que hayan o no sido promovidos.

ART.:13

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, el Liceo, entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas



o módulos del plan de estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado, en ninguna circunstancia podrá ser retenido por el Liceo.

ART.:14

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento una vez, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ART.:15

La licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por estas instituciones.

ART.:16

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento es liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores, Consejo Escolar y los demás miembros de la comunidad escolar. El Equipo directivo junto con Unidad Técnico Pedagógica presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores, sobre la base de las disposiciones del presente decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

ART.:17

Este reglamento será entregado en forma escrita (bajo firma) en el proceso de matrícula y difundido a la Comunidad Educativa, a través de:

- A. Las reuniones de Padres, Madres y/o Apoderados.
- B. Las Reuniones del Consejo Escolar.
- C. Consejos de Curso.
- D. Instancias que sean necesarias.



PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR

2024

I.- FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”. Es así como en este protocolo se establecen los requisitos y procedimientos para el “cierre anticipado del año escolar” en el Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán”

El cierre anticipado del año escolar es una situación **excepcional** que se aplicará sólo de existir la solicitud fundada y acreditada por parte del padre, madre o apoderado/a de un/a estudiante del establecimiento para cerrar anticipadamente el año al estudiante, antes que finalice el año escolar fijado en el calendario ministerial regional. De acuerdo a los siguientes procedimientos y requisitos.

II.- PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

1. Se entenderá como una situación excepcional; sustentada en razones fundadas debidamente acreditadas por el apoderado y ante las cuales el establecimiento educacional se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales emitidos por profesionales externos idóneos y debidamente competentes para acreditar la condición especial expuesta. Por el mismo criterio de “excepcionalidad”, sólo se activará este protocolo a partir de una solicitud realizada de manera expresa por parte del APODERADO.
2. El primer paso es la solicitud elevada por el apoderado. Esta debe ser dirigida por escrito mediante carta al Director del colegio, el conducto regular ideal es: Director, Jefe de Unidad técnico-pedagógica, Profesor Jefe.
3. En dicha solicitud se debe especificar las razones o motivos por los que solicita el cierre anticipado del año.

La solicitud se puede sustentar en las siguientes razones:



- a. Resoluciones o procesos judiciales.
- b. Problemas de salud física o mental que imposibiliten a un estudiante la asistencia a clases.
- c. Situaciones de embarazo, paternidad o responsabilidades asociadas a dicha condición.
- d. Traslado de la familia fuera de la ciudad o del país.

III.- CIERRE POR RESOLUCIONES O CAUSAS JUDICIALES

1. En el caso de las “resoluciones o procesos judiciales”, el Director del establecimiento también podrá sugerir o convenir con el apoderado la necesidad de cerrar anticipadamente el año escolar en situaciones en donde se emitan medidas, resoluciones, sentencias o dictámenes que limiten la presencia del estudiante en el espacio escolar. Presentando Certificados emitidos por cualquier nivel de Tribunales.

IV.- CIERRE POR PROBLEMAS DE SALUD

Si por razones de enfermedad severa y prolongada, otras razones médicas debidamente acreditadas, el/la estudiante se encuentra en tratamiento o imposibilitado de asistir al colegio, no pudiendo continuar su asistencia a clases y/o continuar con sus estudios, deberá exponerse la situación adjuntando la documentación, protocolos de exámenes, tratamiento, informes y certificación médica de acuerdo a la especialidad de la enfermedad que aqueja al alumno. **Los certificados emitidos por especialistas, médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de terminar el año escolar.**

El apoderado debe presentar al colegio dentro de los plazos que se fijen, todos los antecedentes que avalen su solicitud:

4.1 Certificados médicos; protocolos de tratamiento o intervención; **informes de especialistas emitidos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueja al estudiante con fecha actual.**

4.2 No se considerarán para este efecto, informes o certificados emitidos por profesionales **QUE NO SEAN MÉDICOS ESPECIALISTAS.**

4.3 No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales que no tengan relación con la enfermedad declarada.

4.4 No se considerarán certificados, informes u otros que no sean originales, como tampoco aquellos emitidos por parientes o familiares.

4.5 Para solicitar el cierre de año escolar anticipado, los/as estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y las notas mínimas declaradas por nuestro reglamento de evaluación y promoción vigente (Decreto 67/18). No deberá tener asignaturas pendientes de calificación y cumplir con todos los requisitos que permitan además realizar la promoción escolar.

4.6 Una vez recepcionada la solicitud de cierre de año anticipado, el caso será revisado en conjunto por la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica y Profesor/a Jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjuntan a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre de año y a la especialidad pertinente.

4.7. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo tanto podrá ser aceptada como también denegada. En ambos casos la respuesta será



informada al apoderado por escrito a través de dirección en un plazo no superior a 15 días hábiles.

4.8 Los apoderados tendrán derecho a una apelación en un plazo no mayor a 5 días hábiles y la dirección podrá solicitar nuevos antecedentes. Esta respuesta se dará en un nuevo plazo de 15 días hábiles siendo esta respuesta de carácter inapelable.

4.9. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerará también las calificaciones del segundo semestre hasta la fecha que se indique según asistencia, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de evaluación vigente.

5.0 El cierre anticipado del año escolar, sólo tiene implicancias académicas en relación con las evaluaciones y asistencia. El/a estudiante continuará siendo alumno/a regular del establecimiento hasta finalizar el año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente (Decreto 67/18).

5.1 Si el cierre anticipado del año escolar implica la ausencia sobre el 50% del Segundo semestre, Dirección del establecimiento en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica y Profesor/as Jefe evaluarán si el cierre implica una repitencia de curso o no.

5.2 En el caso que la decisión de cierre anticipado implique repitencia del estudiante, será el apoderado quien asuma la responsabilidad, debiendo firmar un documento en el que acepta que su pupilo repita curso.

V. CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO POR EMBARAZO

Si por razones de embarazo adolescente de alto riesgo que imposibiliten a la estudiante asistir al colegio, no pudiendo asistir a clases y/o continuar con sus estudios, deberá exponerse la situación adjuntando la documentación, protocolos de exámenes, tratamiento, informes y certificación médica de acuerdo a la especialidad que corresponda. Los certificados emitidos por especialistas, médicos tratantes, **deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de terminar el año escolar. Para estos efectos se aplica el mismo protocolo del apartado anterior.**

VI. TRASLADOS DE LA FAMILIA FUERA DE LA CIUDAD O DEL PAÍS.

1. Si por razones de fuerza mayor (traslado de los padres, enfermedad de un familiar directo), debidamente acreditadas, deberá exponerse la situación adjuntando la documentación, certificación médica de especialista, acorde a la enfermedad del familiar. Los certificados emitidos por especialistas, médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el familiar se encuentra en tratamiento e imposibilitado de terminar el año escolar.

2. Una vez recepcionada la solicitud de cierre de año anticipado, el caso será revisado en conjunto por la Dirección, Unidad Técnico Pedagógica y Profesor/a Jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjuntan a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre de año y a la especialidad pertinente.

3. No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales que no tengan relación con la enfermedad declarada.

4. No se considerarán certificados, informes u otros que no sean originales, ni emitidos por parientes o familiares.

5. En el caso de traslado de residencia el apoderado deberá presentar documentación que respalde dicha situación.

7. Para solicitar el cierre de año escolar anticipado, los/as estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y las notas mínimas declaradas por nuestro reglamento de evaluación y promoción vigente (Decreto 67/18).

8. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter



facultativo, por lo tanto podrá ser aceptada como también denegada. En ambos casos la respuesta será informada al apoderado por escrito a través de dirección en un plazo no superior a 15 días hábiles.

9. Los apoderados tendrán derecho a una apelación en un plazo no mayor a 5 días hábiles y la dirección podrá solicitar nuevos antecedentes. Esta respuesta se dará en un nuevo plazo de 15 días hábiles siendo esta respuesta de carácter inapelable.

10. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerará también las calificaciones del segundo semestre hasta la fecha que se indique según asistencia, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de evaluación vigente.

11. El cierre anticipado del año escolar, sólo tiene implicancias académicas en relación con las evaluaciones y asistencia. El/a estudiante continuará siendo alumno/a regular del establecimiento hasta finalizar el año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente (Decreto 67/18).

12. Si el cierre anticipado del año escolar implica la ausencia sobre el 50% del Segundo semestre, Dirección del establecimiento en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica y Profesor/as Jefe evaluarán si el cierre implica una repetición de curso o no.

13. En el caso que la decisión de cierre anticipado implique repitencia del estudiante, será el apoderado quien asuma la responsabilidad, debiendo firmar un documento en el que acepta que su pupilo repita curso.

V. CONSIDERACIONES

1. De acuerdo a lo indicado en la Circular N° 2 de la Superintendencia de Educación **no existe la condición de “alumno oyente”**, por lo que el apoderado debe tener claro que desde el momento que se resuelva aceptar la solicitud, el o la estudiante **DEBE** dejar de asistir al colegio.

2. Si la solicitud se efectúa entre los meses de mayo y septiembre, se entenderá que el cierre se autorizará con las calificaciones y promedios del primer semestre.

3. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerará también las calificaciones del segundo semestre hasta la fecha que se indique según asistencia, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de evaluación vigente.

4. Una vez recepcionada la solicitud de cierre de año anticipado, el caso será revisado en conjunto por la Dirección y Unidad Técnico Pedagógica, quienes cautelarán que los certificados que se adjuntan a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre de año y a la especialidad pertinente.

5. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo tanto, podrá ser aceptada como también denegada. En ambos casos la respuesta será informada al apoderado por escrito a través de dirección en un plazo no superior a 15 días hábiles.

6. Los apoderados tendrán derecho a una apelación en un plazo no mayor a 5 días hábiles y la dirección podrá solicitar nuevos antecedentes. Esta respuesta se dará en un nuevo plazo de 15 días hábiles siendo esta respuesta de carácter inapelable.

7. El cierre anticipado del año escolar, sólo tiene implicancias académicas en relación con las evaluaciones y asistencia. El/a estudiante continuará siendo alumno/a regular del establecimiento hasta finalizar el año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente (Decreto 67/18).



8. Si el cierre anticipado del año escolar implica la ausencia sobre el 50% del segundo semestre, la Dirección del establecimiento en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica, evaluarán si el cierre implica una repetición de curso o no.
9. Si a la fecha de solicitar el cierre de año anticipado el estudiante no cumple con los requisitos de promoción según Reglamento de Evaluación vigente, se le dará la oportunidad de realizar pruebas y/o trabajos que ayuden a obtener el requisito solicitado. De lo contrario no podrá ser promovido de curso y deberá repetir el año.
10. Conviene precisar que el concepto de cierre año académico, constituye efectivo cese de la actividad pedagógica y formativa tanto al interior como fuera del aula. Pese a que el estudiante continúa siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y de la promoción, y con ello sujeto a la normativa vigente, conviene precisar que **“NO PUEDE PARTICIPAR”** de actividades asociadas al currículo y su desarrollo, tales como, actividades pedagógicas, salidas a terreno, actividades de orientación y convivencia escolar.
11. El/a estudiante podrá reintegrarse a sus labores académicas solamente con la autorización de su médico tratante.
12. Los estudiantes que cursan IV medio y realicen un cierre de año anticipado ya sea por motivos de salud o viaje de intercambio, podrán participar de su ceremonia de Licenciatura si así lo solicitare.



PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO INDUSTRIAL BICENTENARIO “ARMANDO QUEZADA ACHARÁN”



Convivencia Escolar

2025

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

INTRODUCCIÓN:

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

En nuestro país, la Política de Reactivación Educativa, busca dar énfasis a tres ejes:

- a) Convivencia y Salud Mental
- b) Fortalecimiento de los aprendizajes
- c) Asistencia y Revinculación

En este contexto, la nueva Política de Convivencia Educativa, es un marco orientador de todos los niveles, modalidades contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse entre quienes forman parte de una comunidad educativa.

Mediante esta Política, el Ministerio de Educación, busca crear las condiciones para que niños, niñas y jóvenes aprendan a convivir cada vez mejor, que aspiren a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada persona como sujetos de derechos partícipes de la configuración cotidiana de la convivencia educativa, enfatizando su sentido formativo.

En los actuales desafíos, esta Política de Estado se convierte también en el marco para la implementación de las estrategias programadas en el EJE Convivencia Educativa y Salud Mental del Plan de Reactivación Educativa, las cuales se están desplegando en todo el territorio nacional, apostando a que los establecimientos educacionales sean espacios de cuidado, protección y bienestar socioemocional para todos sus integrantes.

El Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia Armando Quezada Acharán, con una matrícula actual de 372 estudiantes distribuidos de Primero a Cuarto medio, implementa actividades centradas en aspectos formativos y valóricos, en relación a estos tres ejes, a través de diferentes programas de la convivencia escolar, que involucra trabajos tanto con estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de educación y equipo de gestión; con el fin de lograr un sano clima escolar, basado en una buena convivencia, equilibrada y respetuosa de cada miembro de nuestra comunidad educativa.

En este contexto, y en relación con la Nueva Política de Convivencia Educativa, es que se implementa el modelo de Escuela Total. Este enfoque permite el cambio de paradigma respecto de la convivencia escolar, desde lo biomédico a una mirada social-ecológica, pasando de una perspectiva individual a una colectiva y superando la lógica punitiva hacia una visión formativa. A continuación, se caracterizan los niveles del Enfoque.

Nivel 1: Promoción Universal

Se distingue por su carácter de promoción y su alcance universal que considera a la comunidad explícitamente como un conjunto. Se destaca la importancia de pedagogizar la convivencia, para involucrar al conjunto de la comunidad, sobre todo a docentes y estudiantes. Se busca potenciar el reconocimiento del vínculo, y la importancia de las relaciones interpersonales de los actores de la comunidad educativa para una sana convivencia, especialmente el vínculo profesor-estudiante. Se consideran aspecto de fomento de vida saludable, promoción del buen trato, socialización de protocolos, actividades escolares que promuevan el sentido de pertenencia, etc.

Nivel 2: Apoyos Focalizados

Se realiza un trabajo de prevención con grupos más reducidos, como cursos o grupos focalizados de estudiantes, en la promoción de sus habilidades socioemocionales, a través de estrategias y modelos para desarrollar dentro de la comunidad educativa, para lo cual es crucial fortalecer las relaciones entre pares y fomentar el desarrollo de estrategias psicoeducativas que promuevan el bienestar colectivo, a través de talleres y charlas.

Nivel 3: Intervenciones de Mayor Intensidad

Considera las intervenciones de mayor intensidad, que están orientadas para aquellos estudiantes requieren una aproximación especializada. Se plantea el desarrollo de sistemas de apoyo de múltiples niveles, vinculando a la comunidad educativa, la familia y las redes locales, a través de coordinaciones con instituciones externas privadas o públicas, gestionando acciones focalizadas en la detección, derivación y acompañamiento.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

La Convivencia Escolar involucra a todos los actores de la comunidad educativa, y es responsabilidad de cada uno poder contribuir en ella. Para eso, el equipo de Convivencia Escolar fomenta acciones para que cada miembro pueda comprender la importancia de construir un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad y unas sanas trayectorias educativas.

CONCEPTOS

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de gestión de la Convivencia escolar, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.

Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la nueva política nacional en el tema de la convivencia educativa.

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Acoso escolar:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

Buen trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar, deberán tener un encargado de Convivencia Escolar u otra entidad similar. De esta manera el encargado deberá generar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, difundirlo e implementarlo.

Funciones del Encargado de Buena Convivencia:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Elaborar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c) Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos de la escuela.
- d) En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

Actualmente, el equipo de Convivencia Escolar, está conformado por profesionales capacitados y destinados a fortalecer un buen clima escolar y fortalecer trayectorias educativas positivas en nuestros/as estudiantes:

- Encargada de Convivencia Escolar: Daniela Bascuñán
- Psicóloga (Encargada Subrogante): Karen Galdames
- Orientadora: Vida Olivares
- Inspectora General: Jimena Martínez

METAS 2025

Nuestro Proyecto Educativo enfatiza la formación integral de sus alumnos y alumnas, la excelencia académica, la enseñanza personalizada y la vivencia de valores éticos y morales, que les permitan un adecuado desarrollo personal y que les proyecte positivamente hacia un mundo en permanente cambio.

Promociona una actitud positiva ante la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica y cultural y el valor de la integridad personal.

SELLOS INSTITUCIONALES

Los sellos educativos del Liceo industrial “Armando Quezada Acharán” dan forma a una enseñanza Técnico profesional , que busca que todos sus estudiantes puedan, desarrollar habilidades académicas y valóricas, otorgándoles una formación integral para insertarse, apropiadamente, en la sociedad.

1. Formación Técnico Profesional.
2. Cultura de la Seguridad y Autocuidado

Coherente con lo anterior, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contribuir a generar un espacio educativo de crecimiento personal, complementando la formación profesional, donde los estudiantes además de aprender de su especialidad, se sientan seguros, protegidos y tratados correctamente, con el respeto que se merecen por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. Que internalicen la importancia de cuidarse y cuidar a los que nos rodean.

OBJETIVO GENERAL

Promover trayectorias educativas positivas en los/as estudiantes del nuestro establecimiento, basadas en el fortalecimiento del buen trato en el clima escolar y el fortalecimiento de factores protectores y el autocuidado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en la escuela, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- b) Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.
- c) Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.
- d) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- e) Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- f) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver efectivamente los conflictos.
- g) Promover la cultura del autocuidado físico y socioemocional.

I.- PROMOCIÓN

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE	VERIFICADORES
1	Conformación Equipo de Convivencia Escolar.	Se realiza acta de nombramiento de Encargada de Convivencia Escolar y la conformación del equipo.	Marzo	Director y Equipo de Gestión	Acta de Nombramiento
2	DIA Socioemocional	Se aplicará Diagnóstico Integral de aprendizaje Socioemocional con los estudiantes de 1ro y 2do medio.	Marzo Agosto Noviembre	Equipo Convivencia Escolar	Listado de Aplicación
3	Elaboración Plan de Convivencia Escolar	Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en conjunto con la Comunidad Educativa, en base al diagnóstico realizado y las ideas propuestas por los diferentes estamentos.	Marzo y Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	Plan de Convivencia Escolar
4	Socialización del Plan de Convivencia Escolar a Funcionarios y Directivos.	Jornada de Socialización del Plan de Convivencia Escolar hacia la Directivos y funcionarios.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentación Plan de Convivencia Escolar
5	Socialización del Plan de Convivencia Escolar a Estudiantes.	Jornada de Socialización del Plan de Convivencia Escolar hacia estudiantes durante clase de jefatura.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar Profesores jefes	Presentación
6	Socialización del Plan de Convivencia Escolar a Apoderados	Jornada de Socialización del Plan de Convivencia Escolar hacia padres y apoderados durante la segunda reunión de apoderados	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentación

				Profesores jefes	
7	Socialización de Reglamento Interno de Convivencia Escolar a Directivos y funcionarios	Jornada de socialización de reglamento Interno con Directivos y funcionarios del Establecimiento, en función de los aportes, sugerencias y actualizaciones realizadas por la comunidad educativa en la jornada desarrollada en diciembre 2019	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentación
8	Socialización de Reglamento Interno de Convivencia Escolar a Estudiantes.	Cada Profesor jefe realizará la socialización de reglamento Interno durante clase de jefatura.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar Profesores jefes	Presentación
9	Socialización de Reglamento Interno de Convivencia Escolar a Apoderados.	Jornada de socialización de reglamento Interno para padres y apoderados; en la primera reunión de apoderados. Y se les hará entrega de una copia durante el proceso de matrícula.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentación
10	Socialización de Protocolos de Actuación a Directivos y funcionarios.	Jornada de difusión de protocolos de actuación para Directivos y funcionarios; y modalidad de derivación o denuncia.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentaciones.
11	Socialización de Protocolos de Actuación a Estudiantes.	Jornada de difusión de protocolos de actuación para Estudiantes ante situaciones de vulnerabilidad.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentaciones.
12	Socialización de Protocolos de Actuación a Padres y Apoderados.	Jornada de difusión de protocolos de actuación para Padres y Apoderados.	Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Presentaciones.

13	Día de la Mujer	Acto y conmemoración del día de la Mujer con las funcionarias y estudiantes del liceo.	8 de Marzo	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías
14	Día de la Actividad Física	Actividad que realizan los y las estudiantes en relación a valorar la actividad física y la vida saludable.	06 de abril	Equipo de Convivencia Escolar Docentes Educación Física	Programación
15	Actividad del Día de la Convivencia	Jornada de celebración del día de la Convivencia Escolar con la comunidad educativa.	26 de Abril	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones
16	Día del Alumno 2025	Celebración del día del estudiante con la participación de toda la comunidad educativa	Mayo	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Afiches Presentaciones
17	Actividades Aniversario	Campaña solidaria de canastas de alimentación comunidad Industrialina	Junio	Equipo de Convivencia Escolar Centro de Padres y apoderados Delegados de Convivencia Escolar	Fotografías Listado de recepción de donaciones

18	Colaboración en “Industrialino por Una Mañana”	Promoción en Redes Sociales, Reunión con Orientadoras de colegios básicos, Reunión con Apoderados de colegios básicos, Reunión con Estudiantes de colegios básicos, Promoción y participación en medios de comunicación radiales y Televisión.	Abril Agosto	a	Docentes Técnico Profesionales Colaboración Equipo Convivencia Escolar	Fotografías
19	Actividades deportivas	Campeonatos de Fútbol, Ping Pong, Handball, Ajedrez y Básquetball	Mayo Diciembre	a	Entrenadores Club Deportivo Subdirector Coordinadora del CRA	Fotografías
20	Actividades 18 de septiembre	Actividades de celebración de fiestas patrias con la comunidad educativa.	Septiembre		Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías
21	Día del Asistente de Educación	Actividad de celebración por el día del Asistente de Educación	octubre		Equipo de Convivencia Escolar y Docentes	Fotografías
22	Actividad de Multiculturalidad	Actividad de promoción y rescate de la multiculturalidad en la comunidad educativa.	octubre		Encargado de Plan de formación Ciudadana	Planificación Fotografías
23	Día del Profesor	Actividad de celebración por el día del Profesor	octubre		Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías

				Estudiantes A. de Educación	
24	Día Internacional Cáncer de mamas	Actividad de Concientización de la prevención del Cáncer de mamas	Octubre	Equipo Convivencia Escolar	Fotografías
25	Campañas y Actividades Solidarias	En situaciones emergentes se realizarán actividades de carácter solidario, en beneficio de miembros de la comunidad educativa; o de instituciones benéficas sin fines de lucro.	Marzo a Diciembre	Voluntariado Liceo Industrial Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Rendición de cuentas
26	Socialización de Actividades realizadas por Convivencia Escolar a padres y apoderados	Se realizará difusión de todas las actividades realizadas durante el semestre a los padres y apoderados del establecimiento.	Julio y Noviembre	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones Tríptico
27	Conmemoración Día de la No Violencia contra la Mujer	Se realizará actividad de conmemoración del día de la Violencia Contra la Mujer	Noviembre	Equipo Convivencia	Fotografías Videos
28	Despedida de 4tos Medios	Actividad de despedida simbólica por el último día de clases de 4tos medios	15 Noviembre	Equipo de Convivencia Escolar - Pie Toda la Comunidad educativa	Fotografías Video
29	Actividad de Fin de Año Escolar	Se realizará un paseo o convivencia con los funcionarios del establecimiento como cierre del año escolar.	Diciembre	Orientadora	Fotografías

				Equipo de Convivencia Escolar	
--	--	--	--	-------------------------------	--

II.- PREVENCIÓN

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE	VERIFICADORES
1	Taller Autocuidado Funcionarios	Taller Autocuidado	Julio Noviembre	Programa Habilidades para la Vida	Fotografías
2	Talleres Estudiantes de Sexualidad y Afectividad	Talleres de temática de Sexualidad, afectividad y género; en los cursos de 1ro y 2do medio.	Junio Agosto Octubre	Programa Habilidades para la Vida, Programa Espacios Amigables (Cesfam), Sernameg y Equipo de Convivencia Escolar.	Fotografías Presentaciones
3	Taller Prevención de Consumo de Drogas	Taller de Prevención de consumo de Drogas para estudiantes de 1ro y 2do medio	Mayo Agosto Octubre	Programa Espacios Amigables (Cesfam); SENDA y Equipo de Convivencia Escolar.	Fotografías Presentaciones
4	Taller de Prevención del Suicidio	Taller participativo de Prevención del Suicidio con estudiantes de 3ro medio	Septiembre	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones

5	Taller de Sentido de Pertenencia	Taller de fomento de Identidad y Sentido de Pertenencia 2do Medio	Octubre	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones
6	Charla de responsabilidad penal adolescente	Charla para estudiantes de todos los cursos y apoderados	Mayo	Fiscalía Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones
7	Taller de Prevención de Violencia Escolar, Bullying y Cyberbullying	Taller de Prevención de Violencia Escolar y Cyberbullying entre estudiantes de 3ro medios	Agosto	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones
8	Taller de Promoción de un buen trato, manejo y resolución de conflictos	Taller para estudiantes, de fomento del Buen trato entre la comunidad educativa	Abril	Equipo de Convivencia Escolar	Fotografías Presentaciones
9	Difusión de material preventivo para la toda la comunidad educativa.	Realizar difusión de infografías con material que fomente bienestar emocional y la salud mental, en redes sociales de páginas oficiales del establecimiento de Facebook, Instagram, WhatsApp; y a través del blog de convivencia escolar de la Plataforma educativa Ed modo.	Mensual desde abril a junio. Quincenal desde Julio.	Dupla Psicosocial	Infografías Fotografías Podcast
10	Capacitación a Funcionarios en Sexualidad	Jornada de actualización de contenidos de sexualidad, afectividad y género.	Octubre	Espacios amigables Cesfam Juan Damianovic	Fotografías Presentaciones
11	Capacitación a Funcionarios en Prevención de Consumo de Drogas	Jornada de capacitación respecto a detección temprana y protocolo de actuación.	Noviembre	Senda Previene	Fotografías Presentaciones

12	Capacitación a Padres y Apoderados de Prevención de Consumo de Drogas	Jornada de Capacitación para padres y apoderados respecto a prevención y detección temprana de consumo de drogas entre estudiantes.	Agosto	SENDA	Fotografías Presentaciones
----	---	---	--------	-------	-------------------------------

III.- INTERVENCIÓN Y/O DERIVACIÓN

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE	VERIFICADORES
1	Reuniones bi mensuales con docentes jefes.	Asegurar un espacio de comunicación permanente entre profesores jefes y equipo de convivencia para la generación de estrategias de autocuidado y contención emocional, tanto de docentes como de estudiantes de su curso.	Mayo Julio Septiembre Noviembre Diciembre	Encargada Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	Acta de reunión
2	Atención a estudiantes	Realizar apoyo y contención psicoemocional a estudiantes detectados, derivados o que han solicitado atención por demanda espontánea; en situaciones relacionadas con conflictos, desregulación emocional, intervención en crisis, etc.	Desde marzo a Diciembre	Psicóloga de Dupla Psicosocial	Ficha de Entrevista Ficha de Seguimiento Ficha de derivación (si corresponde)
3	Reunión Trimestral con Equipo de Gestión	Asegurar un espacio de comunicación permanente entre Equipo de Gestión y equipo de convivencia para la generación de estrategias de retención escolar, y detección temprana de posibles casos de repitencia y/o deserción escolar.	Mayo Septiembre Diciembre	Encargada Convivencia Escolar Dupla Psicosocial	Acta de reunión

4	Tutorías Socio académicas	Tutorías personalizadas social y académicas para estudiantes con riesgo de deserción escolar.	Mayo a diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	Ficha de derivación Ficha de entrevista Ficha de seguimiento estudiante
5	Acompañamientos y Seguimientos de Caso	Seguimientos y acompañamientos a estudiantes que presenten factores de riesgo psicosocial, derivados internamente a Equipo de Convivencia Escolar, atendidos por demanda espontánea, o estén intervenidos por Programas de la Red Comunal.	Marzo a Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	Ficha de entrevistas Ficha de seguimiento estudiante
6	Derivación y coordinación	Denuncias (si corresponde) y/o derivación a Programas de la red comunal, en casos de vulneración de derecho; y posterior coordinación con las redes.	Marzo a Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	Ficha de entrevistas Ficha de derivación Ficha de seguimiento estudiante



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

LICEO INDUSTRIAL “ARMANDO QUEZADA ACHARÁN”



Convivencia Escolar

INTRODUCCION

La formación en sexualidad, afectividad y género es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero si hay consenso en la necesidad de formar adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son seres sexuados, que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta dimensión de su desarrollo como sujeto integral. De ahí la relevancia que cobra la formación que se brinda desde la familia y la escuela, abordando esta dimensión de manera positiva y entregando oportunidades de aprendizajes significativos para su vida cotidiana.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo reconoce la Ley General de Educación y le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de los/las niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De allí la importancia de entregarles a los estudiantes las herramientas que les permitan asumir responsablemente su sexualidad y relaciones de afecto, promoviendo su libertad de conciencia y su autonomía progresiva.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE FORMAR A LOS Y LAS ESTUDIANTES EN SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GÉNERO?

I. Implementar contenidos sobre sexualidad, afectividad y género en las escuelas y liceos, permite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.

La diversidad cultural es una de las características fundamentales de la sexualidad. Las normas que rigen el comportamiento sexual varían drásticamente entre y dentro de las culturas; uno de los pilares de esta formación es brindar a las y los estudiantes las oportunidades de aprendizaje para que, acompañados por adultos, reconozcan en sí mismos las diversas actitudes que tienen o están construyendo en referencia a estos temas.

II. Porque estimula a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento, y a respetar sus propios derechos y el de las demás personas; a convivir respetando las diferencias.

Al involucrar varias esferas de la vida de las y los estudiantes, la formación en sexualidad, afectividad y género impacta en el comportamiento social, generando pensamiento crítico sobre las relaciones, y como ganancia secundaria, ejercitar la responsabilidad compartida como sociedad. Si logramos que niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan acceso a la información y cuenten a su vez con orientación de cómo usar esta información, contaremos con ciudadanos de un gran capital social, humano, económico y cultural; de esta forma se posicionarán con mayores y mejores recursos que les permitirán aprovechar al máximo las oportunidades que la sociedad les ofrece. Quienes no cuenten con ninguna forma de capital, al no recibir ningún tipo de recursos que le provea la sociedad están condenados a la pobreza y la exclusión.

III. Porque genera factores protectores en los y las adolescentes, para resguardarse “de la coerción, del abuso, de la explotación, del embarazo no planificado y de las enfermedades de transmisión sexual.”

Una buena formación en este tema debiera explicitar las situaciones y conductas de riesgo a que están expuestos los y las adolescentes y jóvenes: el abuso sexual, el embarazo no planificado y el contagio de ETS, entre otros. Al instalar estos contenidos como parte de la formación en sexualidad, afectividad y género, se adquieren conocimientos que ayudan a las y los estudiantes a reconocer y enfrentar las distintas situaciones que desde su propia experiencia determinarán y

representarán como parte de su vivencia, los riesgos, conflictos y posturas frente a ciertas decisiones; por otra parte, aportará con habilidades y recursos para tomar decisiones informadas, seguras, libres de coerción y actuar en concordancia con ello.

Por lo tanto, adquieren y mejoran sus conductas de autocuidado. Porque permite a las y los estudiantes comprender procesos afectivos-corporales, personales y sociales. Orienta a las y los estudiantes sobre sus propios procesos y sobre su comportamiento emocional y corporal, lo que genera una mayor cercanía consigo mismos, al mismo tiempo que una mayor seguridad y autoestima.

IV. Porque favorece el desarrollo de los y las estudiantes, propiciando la apreciación crítica de los modelos y estereotipos de género que ofrece la sociedad.

El concepto de género refiere a "...los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con el ser femenino y masculino y las relaciones entre mujeres y hombres, como también entre las mujeres y entre los hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones están contruidos socialmente y son aprendidos a través de socialización y varían según el contexto social y temporal. El género determina lo que puede esperarse, lo que es permitido y valorado en una mujer y un hombre en un contexto dado"

V. Porque permite pensar y trabajar con la diversidad sexual en el liceo y permite además, tanto a docentes como a estudiantes, la posibilidad de encontrarnos con lo singular, con historias y trayectorias distintas a las propias sumando a la experiencia educativa un aprendizaje diferente a nuestra cotidianeidad.

La diversidad en general y la diversidad sexual en particular suele generar una serie de temores, dudas e inseguridades por parte de algunos/as docentes y/o estudiantes, ya que en términos generales en nuestra sociedad el tema de la diversidad sexual ha estado históricamente teñido de silencio, prejuicio, estereotipos que actúan como obstáculo cuando se piensa considerarlo como contenido o como parte de algún proyecto educativo que contemple su inclusión. Un programa que incorpore enfoque de género, amplía la posibilidad de que las y los estudiantes adquieran una mirada crítica de la cultura en que se desenvuelven y de los estereotipos que ésta propone. De esta manera, se fortalecen actitudes como el respeto consigo mismo y con los demás, evitando, entre otras, las situaciones de violencia derivadas de prejuicios por género.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional del Liceo Industrial Bicentenario “Armando Quezada Acharán”, tiene un carácter comunitario, ya que se organiza y se vive en Comunidad Educativa.

Se caracteriza por ser una comunidad inclusiva y abierta a los nuevos desafíos culturales, con capacidad de entrar en diálogo con la sociedad de la información para adoptar nuevos enfoques en la transmisión del conocimiento, proyectando su acción educativa como un servicio a la construcción del país y con un fuerte sentido social, abriéndose a todas las familias de la localidad sin importar su condición socio-económica, con un gran espíritu inclusivo, de acogida y respeto a los derechos de cada persona.

De esta manera el Liceo Industrial Bicentenario en su proyecto educativo, plantea la necesidad de formar de manera integral a todos los estudiantes tal como queda plasmado en su misión y visión. Manteniendo una coherencia y transversalidad en los procesos educativos que desea plasmar el establecimiento.

MISION

“Somos un Liceo Técnico Profesional Industrial, que forma estudiantes con habilidades académicas, técnico y profesionales, preparados para enfrentar los cambios tecnológicos. Fomentando valores y actitudes que les permitan ser ciudadanos honestos, críticos, responsables y solidarios, para contribuir al crecimiento de nuestra sociedad en un clima de convivencia respetuoso y tolerante, desarrollándose de manera eficiente en el mundo laboral”.

VISION

“Es una institución educativa que otorga espacios para la reflexión y el diálogo permanente, que facilita la construcción de aprendizajes en forma colectiva. Un liceo que educa para el desarrollo de competencias y aprendizajes de alta calidad, asociados a conocimientos y valores, garantizando el desarrollo personal, social y ambientalista de nuestros estudiantes. Una institución educativa que se adecua a los cambios permanentes de medio y la evolución de las nuevas generaciones”

El Ministerio de Educación, desea que al implementar un plan de sexualidad, afectividad y género, los establecimientos educativos garanticen una educación que permita alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de cada uno de los estudiantes, asumiendo la formación en sexualidad, afectividad y género como dimensión constitutiva del ser humano, la que debe ser abordada a través del proceso educativo en los establecimientos educacionales, *resguardando su autonomía y en articulación y coherencia con su Proyecto Educativo Institucional.*

POLÍTICA Y CRITERIOS FUNDAMENTALES

1. El Liceo Industrial Bicentenario “Armando Quezada Acharán” asume la tarea de educar en la afectividad y la sexualidad, entendiendo que son los padres los primeros responsables en esta tarea del desarrollo y formación de los y las adolescentes.
2. El establecimiento comprende que la **familia es la primera instancia de formación en la educación integral de la sexualidad**. Por ello, busca establecer una especial alianza entre el colegio, la familia y el estudiante, con el objetivo de fortalecer un triángulo de diálogo, contención y consistencia por parte de quienes lo forman.
3. El Liceo promueve la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora, a través de este programa, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo.
4. El establecimiento se ha adscrito a los planes oficiales del MINEDUC establecidos en el Decreto Supremo 220/98 que aprueba Planes y Programas de estudio para Enseñanza Media.
5. **Nos caracteriza nuestro espíritu de acogida:** No discriminatorio, inclusivo, integrador, donde se da cabida a la diversidad de realidades familiares e individuales.
6. Tomando en cuenta los cambios culturales y los avances científicos tanto en lo biológico como en lo psicológico, los programas de Educación para el Amor y la Sexualidad, deberán mantener un permanente seguimiento, investigación y actualización.

Asumimos que, al momento de incorporarse una familia al colegio, **ésta se adhiere a su Proyecto Educativo y a todos los Programas, Protocolos, Panes y Proyectos que se desprenden de él.**

OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General:

Implementar un plan de sexualidad, afectividad y género en el Liceo Industrial “Armando Quezada Acharán”, favoreciendo la formación integral de todos los y las estudiantes en coherencia con el proyecto educativo institucional.

Objetivos Específicos:

- Favorecer el desarrollo físico personal, y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectivas, ética y social, para un sano desarrollo sexual
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media.
- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto.
- Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia.
- Conocer los métodos de regulación de la fertilidad. Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal - no verbal).
- Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género.
- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas.

PROYECCIÓN 2024

- Instaurar en la comunidad educativa la necesidad de formar a los estudiantes en la temática de sexualidad, afectividad y género.
- Desarrollar talleres con estudiantes desde primero a cuarto año de enseñanza media en sexualidad, afectividad y género.
- Realizar un trabajo multidisciplinario en conjunto con instituciones de la red de apoyo secundaria.
- Favorecer instancias de reflexión de la comunidad educativa en torno a las temáticas visualizadas dentro del plan.
- Entregar herramientas a estudiantes, docentes, padres, madres y apoderados en las temáticas que estimen pertinentes acordes al plan de sexualidad, afectividad y género, favoreciendo así una comunidad de aprendizaje.
- Monitorear las acciones durante el año escolar para generar instancias de mejoramiento continuo en cuanto a la implementación del plan.

METAS DEL PLAN DE SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GENERO

- Se reconozcan, identifiquen y acepten a sí mismos como seres sexuados y sexuales, en cada una de las edades y etapas de su ciclo de vida.
- Comprendan y asuman que el ejercicio de la sexualidad debe ser libre, sin violencia ni coerción en ningún caso ni circunstancia.
- Reconozcan el valor de los vínculos y del componente afectivo de las relaciones humanas y entablen relaciones interpersonales respetuosas de los demás, basadas en un marco de valores que promueva las relaciones equitativas, el respeto por los derechos, el cumplimiento de responsabilidades y el bien común.
- Establezcan relaciones interpersonales equitativas, dentro de la pareja y la familia, basadas en una adecuada comunicación, independientemente del sexo y la edad, traducidas en un comportamiento responsable y compartido desde el auto y mutuo cuidado entre hombres y mujeres.
- Desarrollen un progresivo y adecuado conocimiento en relación con su cuerpo, como un factor promotor de una adecuada autoestima, el autocuidado y atención a la propia salud, y como herramienta de prevención de situaciones de abuso y de violencia sexual.

- Desarrollen un pensamiento crítico, conducente al logro de actitudes positivas hacia la sexualidad y a un comportamiento sexual y afectivo autónomo, responsable y consciente.
- Tomen decisiones responsables asociadas a su proyecto vital, para la prevención del embarazo no planificado, de las enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y VIH-SIDA, conozcan los mecanismos de transmisión y las situaciones de riesgo a las que se pueden exponer a sí mismos y a otros y de otro tipo de enfermedades.

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GÉNERO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

A) **Talleres:** Se realizarán 3 talleres por curso de 45 minutos de duración. Abarcando los niveles de primero a cuarto medio; adaptando los contenidos al grupo etáreo. Los talleres serán coordinados por el equipo de Convivencia Escolar y ejecutados con entidades externas pertenecientes a la red local, entre ellas Sernameg, Universidad de Magallanes, Centros de Salud Familiar Juan Damianovic, Dupla psicosocial, Amnistía Internacional, Agrupación Civitas y Habilidades para la Vida, etc. en la asignatura de orientación y consejo de curso.

Las temáticas de los talleres son:

- 1) Sexualidad y Afectividad: Se abordarán temas conceptuales en relación a la biología, higiene personal, autocuidado, afectividad y prevención de abuso.
- 2) Género: Temáticas a tratar están relacionadas con Identidad de género, Orientación sexual, Violencia de género, Discriminación e Inclusión.
- 3) Salud Sexual: Prevención de embarazo no deseado, Prevención de enfermedades de Transmisión sexual, Causales de Aborto, Derechos Sexuales y reproductivos. Consentimiento.

Cada taller abordará brevemente las temáticas, y se dispondrá de un espacio para consultas, además de ofrecer asesoría en forma individual para consultas posteriores a cada taller. Si bien, el espacio de tiempo es muy acotado para abordar temáticas específicas, el objetivo es colocar los temas en la palestra de modo de poder ahondar más en las clases de Orientación o Consejo de Curso; en cada uno de los temas tratados.

Actividades para madres, padres y apoderados

Se generaran instancias de reflexión y participación canalizados a través de las reuniones de apoderados para comentar en primera instancia la implementación de éste plan y en segunda instancia para trabajar temáticas relevantes mediante un taller para padres que busca resolver dudas, entregar herramientas e información en la vinculación de estudiantes y familias en torno a la sexualidad afectividad y género.

Actividades para docentes y funcionarios

Se realizará una asesoría a cada profesor jefe con respecto a los talleres que se realizaran en la hora de orientación o consejo de curso. Resolviendo dudas y calendarizando la aplicación de éstas.

Se mantendrá un constante monitoreo mediante reuniones para reconocer las debilidades y fortalezas al momento de realizar los talleres con los cursos. Se analizará de qué manera poder mejorar y acompañar a los docentes que presenten alguna dificultad al momento de realizarlos.

Se realizará la socialización para todos los funcionarios del Protocolo de Actuación frente a la Niñez y Adolescencia Trans, las Circular con la Resolución exenta 812 de 2021, donde se garantiza el derecho a la Identidad de Género de niñas, niños y adolescentes y las Orientaciones de 2017 del Ministerio de Educación para la Inclusión de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno.

Se realizará una capacitación a los docentes para poder brindar mayor apoyo a los y las estudiantes, en las temáticas que se desarrollarán, para establecer la confianza y el clima propicio para conversar con su curso. De igual forma estos recursos pueden ser utilizados por profesores de otras asignaturas para el desarrollo del programa de sexualidad durante el año en curso.



PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA



2024-2025



INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Establecimiento: Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia "Armando Quezada Acharán"

RBD: 8427-1

Dependencia: Servicio Local de Educación Pública, Magallanes

Nivel de educación que imparte: Enseñanza Media Técnico Profesional

Director: José Raúl Alvarado Díaz

Región: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Comuna: Punta Arenas

Dirección: 21 de mayo 2052

INTRODUCCIÓN

El Plan de Formación Ciudadana corresponde a una iniciativa propuesta por el Ministerio de Educación, quien da a conocer la necesidad que tiene la sociedad actual de contar con un plan dentro del sistema educativo que refuerce todos los elementos valóricos, democráticos y participativos de los estudiantes.

Para llevar a cabo dicha tarea, se han realizado dos importantes acciones; la primera es la creación de la Ley 20.911 para “Crear el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado”, la que fue aprobada el 28 de marzo del 2016. En tanto, la segunda acción corresponde al proceso de creación y de implementación del Plan de Formación Ciudadana en todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. En consecuencia, La resolución del Tribunal Constitucional en el oficio N° 155-2016, emitido por este organismo el 17 de marzo del año 2016, validó el proyecto de ley 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

Declara en el Artículo único:” Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego”.

Como lo establece el MINEDUC se concebirá la Formación Ciudadana como “un proceso continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios oportunidades de aprendizaje que permitan que niños y jóvenes se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en conciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas”

El Liceo Industrial Bicentenario de Excelencia “Armando Quezada Acharán” elabora e implementa dicho plan, reconociendo que una sociedad que integra a todos sus miembros debe generar espacios para que los estudiantes logren el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la capacitación, para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, contribuyendo al desarrollo del país.

El presente plan es coherente con los sellos educativos que definen a nuestra comunidad escolar, con la Misión y Visión, ya que, entregamos a los/as estudiantes no sólo las habilidades académicas, técnico y profesionales, sino que también desarrollamos habilidades sociales para que sean ciudadanos honestos, críticos, responsables y solidarios, para contribuir al crecimiento de nuestra sociedad en un clima de convivencia respetuoso y tolerante.

Los objetivos del Plan de Formación Ciudadana, según la Normativa Ministerial de la Ley 20.911 se actualizan y son reconocidos como los siguientes:

1. Comprensión de Ciudadanía.
2. Ejercicio de Ciudadanía.
3. Formación Cívica.
4. Derechos Humanos.
5. Valoración de la diversidad.
6. Participación temas de interés público.
7. Cultura, Democracia y ética.
8. Tolerancia y Pluralismo.
9. Transparencia y probidad.

OBJETIVO GENERAL LICEO INDUSTRIAL

Promover en los estudiantes conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la vida en democracia, favoreciendo aprendizajes que contribuyan a formar personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, adquiriendo colectivamente valores que les permitan ser ciudadanos libres, responsables y participativos en nuestra vida social y política, capaces de construir una sociedad basada en la tolerancia, respeto y transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprensión de Ciudadanía.
2. Formación Cívica.
3. Ejercicio de Ciudadanía.
4. Valoración de la diversidad.
5. Participación en temas de interés pública.
6. Cultura, democracia y ética.

ACCIONES DEL PLAN

1.

ACCIÓN	FORMACIÓN CIUDADANA y CÍVICA
DESCRIPCIÓN	En la asignatura de Educación Ciudadana los estudiantes de 3° medio Identifican los fundamentos, atributos y dimensiones de la democracia y la ciudadanía, considerando las libertades fundamentales de las personas como un principio de estas y reconociendo sus implicancias en los deberes del Estado y en los derechos y responsabilidades ciudadanas. En tanto, los estudiantes de 4° medio Evalúan las características y funcionamiento de la institucionalidad democrática, las formas de representación y su impacto en la distribución del poder en la sociedad, a la luz del bien común, la cohesión y justicia social.
OBJETIVO	Comprensión de Ciudadanía y Formación Cívica. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos en el marco de una república democrática.

FECHAS	Desde marzo de 2024 a diciembre de 2024.
RESPONSABLES	Docentes de Historia y Geografía.
RECURSOS	Material de oficina. Data, Computador
FINANCIAMIENTO	SEP
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificaciones. 2. Guías de aprendizaje. 3. Power Point. 4. Informe de Acompañamiento al aula y Retroalimentación.

2.

ACCIÓN	CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CENTRO DE ALUMNOS
DESCRIPCIÓN	<p>Para la conformación del CCAA participaron tres listas, el Liceo les dio los espacios para que promovieran, manifestaran democráticamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.</p> <p>El proceso eleccionario del CCAA fue una instancia formal donde los estudiantes socializaron, reflexionaron, mediante el juicio crítico expresaron su opinión. Es su primera aproximación para la vida democrática y su participación para provocar cambios.</p>
OBJETIVO	<p>Ejercicio de Ciudadanía.</p> <p>Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y respetuosa.</p>
FECHAS	Fines de marzo a abril de 2024.
RESPONSABLES	Equipo de Convivencia Escolar
RECURSOS	Material de oficina, fotocopias.
FINANCIAMIENTO	SEP
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotografías. 2. Informativo UTP N° 108. 3. Estudiantes con cargos en CCAA del Liceo.

3.

ACCIÓN	FESTIVAL FOLKLÓRICO LATINOAMERICANO
DESCRIPCIÓN	El Liceo realiza anualmente el Festival Folklórico Latinoamericano, esta actividad destaca la identidad cultural, es un medio de integración, de convivencia. Fomenta en la comunidad escolar las tradiciones, las costumbres, la diversidad e identidad cultural.
OBJETIVO	Cultura, democracia y ética. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
FECHA	Junio de 2024.
RESPONSABLE	Encargado Artístico
RECURSOS	Artistas Iluminación Amplificación Escenografía
FINANCIAMIENTO	CORE
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Fotografías.2. Informativo UTP.3. Medios de comunicación Local

4.

ACCIÓN	TALLERES FORMATIVOS
DESCRIPCIÓN	Los talleres Formativos que se realizan a los diversos niveles favorecen el desarrollo integral de los estudiantes: Tolerancia a la diversidad sexual, Sentido de Pertenencia, Motivación académica, Violencia, etc. promueven el trabajo en equipo, mejoran la calidad de la educación y el sano desarrollo de la convivencia escolar.
OBJETIVO	1. Tolerancia y pluralismo. 2. Valoración de la diversidad.
FECHAS	1. Desde abril a noviembre. (Talleres)
RESPONSABLE	Equipo de Convivencia Escolar.
RECURSOS	Computador, Data Alimentos a cargo de Cursos y Funcionarios.
FINACIAMIENTO	Cursos y Funcionarios
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1. Fotografías. 2. Paneles.

5.

ACCIÓN	CHULENGADA
DESCRIPCIÓN	La Chulengada es una actividad de sana convivencia y celebración, enmarcada en el 18 de septiembre, la comunidad educativa participa de asados, empanadas y otros alimentos típicos, además de juegos, baile y vestuario tradicionales de nuestra cultura.
OBJETIVO	Cultura, democracia y ética.
FECHAS	17 de septiembre
RESPONSABLES	Equipo de Convivencia y Profesores Jefes.
RECURSOS	Empanadas, carnes, chorizos, bebidas, Chulengos
FINACIAMIENTO	A cargo de funcionarios padres y apoderados
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotos. 2. Informe.

ACCIÓN	TALLERES ACLE
DESCRIPCIÓN	El Liceo ofrece múltiples espacios de participación a los estudiantes para el desarrollo de diversas potencialidades. Actividades que fomentan el desarrollo de habilidades sociales, la condición física, la formación integral haciendo uso adecuado de su tiempo libre, en las áreas; artística, cultural, científica, social y deportiva. De este modo también se fomenta la identificación del estudiante con el proyecto educativo del Liceo.
OBJETIVO	Participación en temas de interés público.
FECHAS	Abril a noviembre de 2024.
RESPONSABLES	Talleristas, Docentes y Paradocentes del Liceo
RECURSOS	Material de Oficina. Implementación propia de Talleristas,
FINANCIAMIENTO	Subvención Regular Ley SEP
MEDIO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia a Talleres. 2. Informe de Actividades. 3. Fotografías.

ACCIÓN	SELLOS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
DESCRIPCIÓN	Socialización de los sellos institucionales del Liceo, en Consejo de Profesores y Consejos de Curso, con la finalidad de analizar los principios formativos, valores que derivan de ellos, generando identidad de la comunidad educativa con los Sellos formativos
OBJETIVO	Socializar Sellos del Proyecto educativo Institucional.
FECHAS	Abril a octubre de 2024.
RESPONSABLES	Equipo Directivo. Profesores Jefes.
RECURSOS	Material de Oficina.
FINANCIAMIENTO	SEP
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Actas de Reuniones. Asistencia.